

S. 11/3

Libro de actas
del
Ayuntamiento y Junta Municip.
1909.-1910.

1909-1910

Llubi

Provincia de *Las Baleares*

Partido judicial de *Inca.*

AÑO DE 1909

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento.



En la villa de Lubi a principios de Enero de mil novecientos nueve: Reunidos en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert, al efecto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora previa de convocatoria se declaró por el Sr. Presidente, abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido fueron leidos los Boletines Oficiales y demas circulares recibidas en Alcaldia durante la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la Obcaldia.

Seguidamente fue leido el art.º 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y enterados de su contenido el Ayuntamiento acordó formar las listas electorales prevenidas en el mismo en la siguiente forma:

nr.º de ord.	Nombres y apellidos de los electores.	Domicilio		cuotas conq. contribuyen		Total Pesetas
		Calle	nr.º	Territori- Pesetas	Industrial Pesetas	
Consta este Ayuntamiento de diez Concejales y lo constituyen en la actualidad los siguientes						
Concejales.						
1	D. Jaime Oliver y Gelabert Alcalde					
2	" Arnaldo Serra Perello, Primer Teniente					
3	" Miquel Oliver Gelabert, Segundo - id -					
4	" Miquel Mulas Segui, Regidor					
5	" Guillermo Perello Alomar " id -					
6	" Rafael Perello Alomar, " id -					
7	" Miquel Perello Serra, " id -					
8	" Miquel Fompant Fompant, " id -					
Mayores contribuyentes.						
1	D. Gabriel Alomar Alomar	Cruz	51	42	90	42 90
2	" Bartolome Alomar Oliver	St. Mag.º	58	45	25	45 25
3	" Arnaldo Alomar Perello	Cruza	17	40	63	40 63
4	" Gabriel Alomar Perello	Cruz	37	36	24	36 24
5	" Guillermo Alomar Perello	St. Mag.º	108	35	.	35 .
6	" Jorge Alomar Perello	Cruza	21	38	57	38 57
7	" Celestino Alomar Navarrel	Sol	15	"	82 86	82 86
8	" Francisco Amengual Costa	San Felio	11	6	48 55 76	62 44
9	" Lorenzo Amengual Costa	San Felio	10	5	68 28 59	34 27

Orden de orden.	Nombres y apellidos de los electores.	Domicilio		Cuotas con q ^e contribuyen		Total			
		Calle	or.	Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	Pesetas			
10	J. Luis de Barcia y Calero	Sol.	39	179	10	35	74	214	84
11	Antonio Borrás Cladera	Sau Jeliu	4	58	09	35	74	93	83
12	Arnaldo Castell Forres	Cuesta		34	54			34	54
13	Juan Cladera Forres	Crua	26	60	23			60	23
14	Miguel Cladera d'us	Crua	7	36	36			36	36
15	Juan Estrany Planas	Nueva		35	97			35	97
16	Miguel Fiol Mayas	Nueva	39	82	58	35	74	118	32
17	Juan Florit Berello	Crua	16	28	25	54	32	82	57
18	Jaime Ferré Rujal	Sol.	60	7	09	28	59	35	68
19	Juan Jaume Ferrer	Sau Jeliu	12		114	00	80	180	
20	Jaime Sabes Roca	Cuatal. 1.	107	48	92			48	92
21	Sebastian Sabes Jaume	Crua	31	33	68	344	89	378	87
22	Gabriel Miquel Sampart	Sau Jeliu	52	32	58			32	58
23	Juan Nadal Fiol	Borne	15	35	45			35	45
24	Juan Oliver Serra	Nueva	15	50	32			50	32
25	Juan Berello Alomar	Crua	147	45	79			45	79
26	Jorge Berello Planas	Plaza	1	2	91	628	37	631	28
27	Arnaldo Berello Matar	Crua	4			32	55	32	55
28	Arnaldo Berello Castell	Plaza	4	57	11			57	11
29	Antonio Berello Muntaner	Plaza	4	93	67			93	67
30	Antonio Berello Berello	Sau Jeliu	71	46	96			46	96
31	Jorge Berello Berello	Crua	23	55	05	28	59	83	64
32	Sebastian Planas Berello	Sineu	12	32	42			32	42
33	Antonio Pierrel Alomar	Crua	96	49	58	54	32	103	90
34	Antonio Ramis Olena	Cuesta	60	35	90			35	90
35	Gabriel Ramis Virell	H. Margl.	110	66	85			66	85
36	Francisco Ruy Berello	Nueva	54	11	86	54	32	66	18
37	Ramon Ruy Samsó	A. Mully	11	3	82	28	59	32	41
38	Rafael Sabater Canaves	Cuatal. 3.	194	43	23			43	23
39	Miguel Valey Bonnin	Crua	1	2	91	94	35	97	26
40	Miguel Valey Bonnin	Plaza	7	8	29	35	74	44	03

En cuyos terminos se da por ultimada esta lista disponiendo la
 Excmo. C. que se exponga al publico por el termino en la forma y en los efec-
 tos del art. 26 de la Excmo. Ley.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que en cumplimiento de las disposiciones de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1906 procede la publica- cion del oportuno bando de alistamiento, para que con arreglo a las prevenciones de la misma y disposiciones que la regulan acudan a inscribirse en el actual alista- miento todos los mozos que sin tener la edad de veintidos años cumplan en el presente la de veintuno; y asi se acordó por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del resultado de las subastas de arbitrios muni- cipales para el año en curso, acordandose aprobar los remates de aquellas y admi- tir las fianzas propuestas por los rematantes segun constan en expediente.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron los señores del Ayuntamiento que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente.

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Juan Manuel Seo



- " Jaime Oliver Gelabert
- " Arnaldo Serra Perotto
- " Miguel Oliver Gelabert
- " Rafael Borrell Alomar

Subi dios de Enero de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert; al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia ocho de este mes que no tuvo efecto por falta de numero. Y siendo la hora de convocatoria el efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando dar lectura al acto de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las Circulares y disposiciones administrativas re- cibidas en el aldia desde la sesion anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la Corporacion.

Seguidamente fueron presentados a la deliberacion y resolucion del Ayunta- miento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1908 que han sido cen- suradas por el Sr. Regidor Sindico, y la Corporacion por unanimidad y en votacion ordina- ria acordó que pase a informe de la Comision de Hacienda.

Acto seguido fue vista y examinada la liquidacion practicada por el Sr. Alcal- de al presupuesto de 1908 referida al ordinario del año actual, y se acordó su aprobacion y remision de la misma al Gobierno de Provincia a los efectos previos de Contabilidad.

Acto seguido se dio principio al acto de la formación del alistamiento con la lectura de las disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil, correspondientes y necesarios, las relaciones parroquiales que previene la R. O. de 12 de marzo de 1895, los padrones de su ciudad de años anteriores, las listas de inscripción de moros y demás datos que se han creído convenientes. En su vista y después de cateados y examinados detenidamente, y oídas las anteriores y noticias proporcionadas por los señores de margen, y los moros que voluntariamente asisten al acto, formase el siguiente alistamiento, clasificando los moros al tenor de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley.

	Nombres moros.	N.º dem. padres	Alistamiento			Domicilio	
			día	mes.	año	Calle	n.º
1	Antonio Castell Ramis.	Arnaldo y Magdalena	25	febrero	1888	Cuesta	16
2	Antonio Ramis Joul	Miguel y Catalina	6	marzo		Ignorado	
3	Antonio Sabater Duran	Gabriel y Catalina	13	id.		Cuartel 3.º	
4	Esteban Berello Berello	Miguel y Juana Ana	19	id.		Cuestas	
5	Rafael Jorda Verger	Bernardo y Antonio	26	id.		Ignorado	
6	Juan Ramis Folch	Rafael y Teresina	5	Mayo		Crua	
7	Juan Gelabert Pannal	Rafael y Maria	21	id.		Auchas	
8	Rafael Real Alomar	José e Inés	18	Junio		Sol	67
9	Antonio Berello Planas	Gabriel y Catalina	19	Julio		Traguera	
10	Miguel Serra Mateu	Miguel y Antonia	20	id.		Cuartel 2.º	
11	Rafael Ramis Boldan	Antonio y Teresa	25	id.		San Felice	
12	Antonio Serra Ramis	José y Maria	8	Agosto		Sol	60
13	Jorge Torrens Berello	Jorge y Coloma	22	id.		San Felice	20
14	Juan Florit Oliver	Juan y Esperanza	2	Setiembre		Crua	16
15	Antonio Jompard Adruver	Desconocido	2	"	"	San Blas	Aberto
16	Rafael Vidal Berello	Rafael y Catalina	11	"	"	Sinen	11
17	Lorenzo Martorell Gelabert	Lorenzo y Maria	13	"	"	S. Marg.	7
18	Antonio Berello Salom	Antonio y Margarita	26	id.		San Felice	
19	Miguel Capó Oliver	José y Magdalena	27	id.		Crua	
20	Juan Ferrer Jompard	José y Catalina	29	id.		Crua	
21	Juan Alomar Castell	Rafael y Margarita	7	Octubre		Cuestas	
22	Arnaldo Berello Gelabert	José e Inés	23	"	"	Bocallisa	
23	Andrés Guardiola Alomar	Andrés y Juan Ana	20	noviembre		Sinen	
24	Rafael Berello Ramis	Rafael y Juan Ana	27	"	"	Born	
25	Juan Ramis Alomar	Juan y Juana Ana	8	Diciembre		Cuestas	

26. Antonio Ramos Chinar - Juan Manuel - 8. Dto - 1888 - Cuesta - Conmut-
esto resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado
en la forma ordinaria acordando que inmediatamente se proceda a sacar las co-
pias necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun esta prevenido en el art. 46
de la ley, y que se convoque por edicto a todos los mozos interesados, sus padres, amos o
parientes, para que concurren al acto de la recepcion el ultimo domingo de este
mes a la hora de las nueve sin perjuicio de la cita personal a los primeros que se
hara por papeletas duplicadas segun esta mandado, y firmen conforme al art. 45 de la
preitada ley, los señores del margen que habien, canjigo el Secretario de que certifico
El Alcalde Presidente.



José Frey

Arnaldo Serra
Miguel Oliver

Juan Jaime Oliver

- José Frey
- Arnaldo Serra
- Miguel Oliver

Señor diecisiete de Enero de 1909. En el dia de hoy y hora de
las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial a sesion
ordinaria en segunda convocatoria, los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Frey y Gelabert
al objeto de celebrar la correspondiente al dia quince de este mes, que no tuvo
lugar por falta de numero. Y siendo la hora de convocatoria a la respectiva
hora se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion
anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido fueron leidas las Circulares y demas disposiciones adminis-
trativas recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordó el
cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la localidad.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso
de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del
ejercicio del presupuesto de 1908, para lo que se iba a proceder a
la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comi-
sion de Hacienda. Previa orden del Sr. Presidente, y o el infrascripto
Secretario, lei con clara e inteligible voz el expresado dictamen y ter-
minada que fue su lectura el mismo Sr. Presidente declaró abierta
la discusion. Fue habiendo ningun Sr. Concejales que quisiera ha-
cer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que suficientemente
discutido el asunto, se procedia a votar el dictamen, y hecho asi en
votacion nominal resultó aprobado por unanimidad. En segu-

José Frey

da el Sr. Presidente dijo que, aprobada el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su ración en la forma en el propuesta, fijando su importe en esta manera. Cargo, pesetas 11.342'58; Data, pesetas 11.150'52. Existencia para el ejercicio de 1909, 192 pesetas 06 centimos. Y por lo tanto, debían pararse las cuentas a la Junta Municipal a los efectos de ley, exponiéndose a los efectos al público por quince días en la secretaría acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos con arreglo al art. 1.º de la Ley 1.ª para el mes en curso por una dotación para el cumplimiento en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos vigente.

Acto continuo se leyó por el Secretario de la Corporación el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el 1.º Trimestre del año 1908, y se acordó su aprobación remitiendo copia del mismo al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Sres. que suscriben de todo lo cual certifico.

El Presidente,

Jaime Oliver

Ronald Goss

Miguel Oliver

Juan Jaime Oliver



Jaime Oliver Celador
 "Ronaldo Goss Bonello
 Miguel Oliver Celador
 "Rafael Perello Alomar
 "Enill.º Perello Alomar

Hubiéndose reunido el Ayuntamiento de 1909. En el día de hoy y por las nueve del mismo se reunieron a sesión ordinaria en el salón de la Corporación los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Jaime Oliver Celador. Y siendo la hora de la convocatoria al efecto se declaró abierto el acto, leyéndose la anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas.

Acto seguido se declararon definitivas las listas de Campesinos formadas en primer término del actual por no haberse formulado reclamación alguna de agravio durante su permanencia de exposición al público.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico.

El Presidente,

Jaime Oliver

Ronald Goss

Miguel Oliver

Juan Jaime Oliver



ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

- Alcalde Presidente D. *Jaime Oliver Galabert*
 (1) *D. Arnaldo Serra Perello*
 " *Miguel Oliver Galabert*
 " *Guillermo Perello Alaman*
 " *Rafael Perello Alaman*
 " *Miguel Humpart Humpart*



[Handwritten signature]

En *la villa de Luché*
 á los *veintayun día* de Enero de mil novecientos:

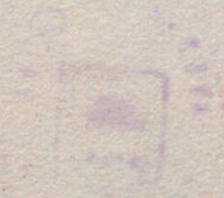
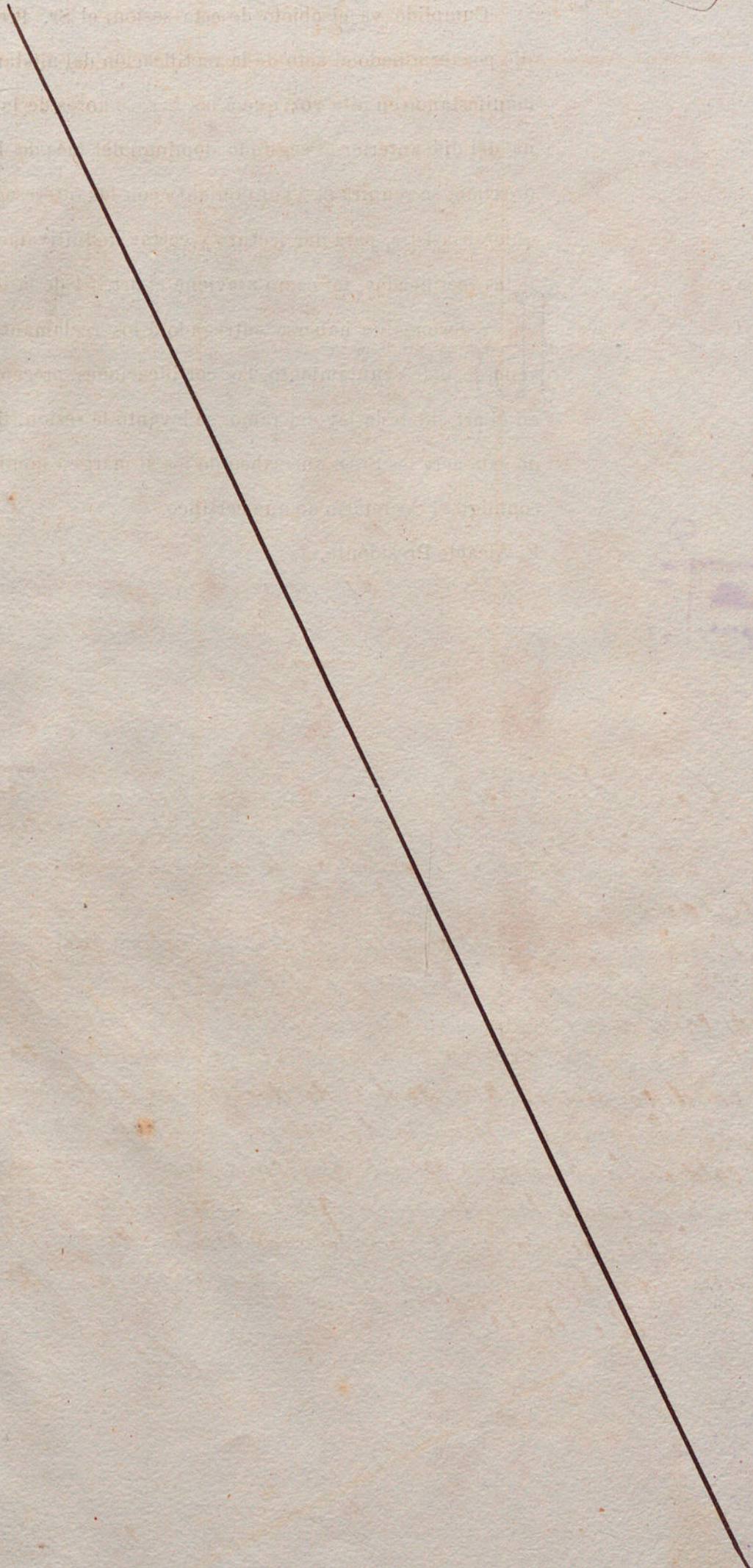
Prévia la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las *once* de su *mañana* en las casas Consistoriales, los Sres, que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Jaime Oliver Galabert* con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 de Octubre de 1896; y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley, á los mozos, ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquellos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día *diez* de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

(1) Cuando concurra el Delegado de la Autoridad militar del Distrito, debe ocupar el puesto inmediato á la Presidencia

Num. alist.	Nombres moros	Nden. padres.	Nacimiento			Dominio Calle	N.º
			Día	Mes	Año		
1	Antonio Castell Ramis	Ronald y Magdalena	25	Febrero	1888	Cuesta	16
2	Antonio Ramis Font	Miguel y Catalina	6	Marzo	"	Ignorado	
3	Antonio Sabater Duran	Gabriel y Catalina	13	id	"	Castel 3.º	
4	Esdeban Perello Perello	Miguel y Maria Aug	19	id	"	Cuesta	
5	Rafael Jorda Verger	Bernardo y Antonia	26	id	"	Ignorado	
6	Juan Ramis Felis	Rafael y Jeronimo	5	Mayo	"	Crua	
7	Juan Gelibert Pamenas	de Rafael y Maria	21	id	"	Aucha	
8	Rafael Real Alomar	Jose e' Eug.	18	Junio	"	San	67
9	Antonio Perello Planas	Gabriel y Catalina	19	Julio	"	Fragners	
10	Miguel Serra Estaleu	Miguel y Antonia	26	id	"	Castel 2.º	
11	Rafael Ramis Boldan	Antonio y Teresa	25	id	"	San Felis	
12	Antonio Xera Ramis	Jaime y Estrella	8	Agosto	"	San	60
13	Jorge Torrens Perello	Jorge y Coloma	22	id	"	San Felis	20
14	Juan Florit Oliver	Juan y Esperanza	2	Septiembre	"	Crua	16
15	Antonio Sempere Oliver	Desconocido	2	id	"	Castel 2.º	
16	Rafael Nadal Perello	Rafael y Estrella	11	id	"	San	11
17	Lorenzo Martorel Gelibert	José y Estrella	13	id	"	St. Margt	7
18	Antonio Perello Salom	Antonio y Margarita	25	id	"	San Felis	
19	Hipocasio Oliver	Jaime y Magdalena	27	id	"	Crua	
20	Juan Omay Sompert	Jose y Coloma	29	id	"	Crua	
21	Juan Alomar Castell	Rafael y Margarita	7	Octubre	"	Castel	
22	Ronald Perello Gelibert	Florit e' Rafael	22	id	"	San	
23	Andrés Guardiola Alomar	Guay y Fran.ª Ana	26	Noviembre	"	San	
24	Rafael Perello Ramis	Rafael y Fran.ª Aug	27	id	"	Borne	
25	Juan Ramis Alomar	Juan y Maria Ana	8	Diciembre	"	Cuesta	
26	Antonio Ramis Alomar	Juan y Maria Ana	8	id	"	Cuesta	



Julio Curo



Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las ~~once~~ horas de la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando ésta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Jaime Oliver

Arnaldo Lanza
Miguel Oliver

Juan Jaime Oliver

Acto seguido de terminada la rectificación del alistamiento se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria, y después de leída y aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Cumplimiento de circulares administrativas de Autoridades Superiores.
2.º Dar principio á la ejecución de tareas personales para la reparación de calles de la población y caminos vecinales, exigiendo de cada uno de los obligados la efectividad, ya personal ya pecuniaria con arreglo á los por de conversión acordados, de dos tercios de los consignados.

3.º Que para el afijado de trabajos personales, se nombren por la alcaldía los brazos á jornal que considere necesarios, á fin de dejar en buen estado las reparaciones que se practiquen en tareas de prestación.
En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó sesión que firmaron los Señores que supieron y certifico:

El Alcalde

Jaime Oliver

Arnaldo Lanza

Miguel Oliver

Juan Jaime Oliver



Jolio seis .

ALCALDÍA DE LLUBÍ

BALEARES

N.º

Providencia

Llubi siete Febrero de 1909.

Debido celebrar el Ayuntamiento de esta villa sesión pública ordinaria en segunda convocatoria; y no habiendo comparecido ningún Señor Concejal para dicho acto a la hora previa de convocatoria, se suspende el acto de sesión para la próxima inmediata.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifica.

El Alcalde

Jaime Oliver



Definitiva y firme

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

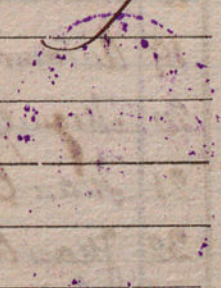
- D. Jaime Oliver y Gelabert
- D. Arnaldo Serra Perello
- D. Miguel Oliver Gelabert
- D. Guillermo Perello Alaman
- D. Rafael Perello Alaman
- D. Miguel Clouppont Clouppont

En la villa de Lubi
 á los trece días de Febrero de
 mil novecientos Nueve; reunido el
 Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores
 Concejales anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Pre-
 sidente D. Jaime Oliver y Gelabert ^{en definitiva} ser
 el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos
 concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las
Nueve de la mañana, hora señalada en el edicto
 publicado con todas las formalidades de ley el día treinta y
uno de Enero último y en las cédulas de
 citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
 De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en
 voz alta todo el cap. 3.º de la vigente ley de Reemplazos, y acto
 continuo procedió á la lectura ^{del} alistamiento general de to-
 dos los mozos que, sin llegar á 22 años, han cumplido ó cum-
 plirán ²² desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corrien-
 te año, con inclusión de los que, no excediendo de los 40, deja-
 ron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como
 sigue: y la rectificación de dicho alistamiento

~~No produciendo reclamación alguna
 de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento
 declaró definitivamente cerrados los libros
 de alistamiento de los mozos, siguientes:~~



[Handwritten signature]



Habiéndose interpuesto reclamación de inclusión por el mismo número 14 del alistamiento en contra del vecino Antonio Martorell Guadalupe hijo de Rafael y Catalina nacido en esta el 8 de Setiembre de 1881 que le correspondería ser reclutado en 1901, habiendo eludido dicho cumplimiento en dicho recuento y sucesivos. Visto el expediente al efecto instruido, se acuerda la inclusión de dicho mozo en el actual alistamiento designándole el primer puesto del mismo como comprendido en el art. 31 y caso 2.º del 27 de la vigente ley de Recuentos, declarándose definitivamente cerrado el alistamiento en la siguiente forma:

	Nombres mozos	Nob. de sus padres	Alistamiento		Com. art. 27	Años	Domicilio		
			Año	Mes			Calle	N.º	
1	Antonio Martorell Guadalupe	Rafael y Catalina	8	Setiembre	1881	2.º	27	Sol	12
2	Antonio Castell Ramis	Arnaldo y Magdalena	25	Febrero	1888	1.º	20	Cuesta	16
3	Antonio Ramis Jout	Miguel y Catalina	6	Marzo	.	.	.	Ignorado	
4	Antonio Sabater Duran	Gabriel y Catalina	13	id	.	.	.	C.º 3.º	
5	Esteban Perello Perello	Miguel y Juana Ana	19	id	.	.	.	Cuesta	76
6	Rafael Jorda Verquer	Bernardo y Antonia	26	id	.	.	.	Ignorado	
7	Juan Ramis Felin	Rafael y Antonina	5	Mayo	.	.	.	Cruce	102
8	Juan Felibert Vamena	Rafael y Ana	21	id	.	.	.	Aucha	4
9	Rafael Real Alomar	José y Inés	18	Junio	.	.	.	Sol	67
10	Antonio Perello Planas	Gabriel y Catalina	19	Julio	.	.	.	Traga	37
11	Miguel Serra Mateu	Miguel y Antonia	20	id	.	.	.	C.º 2.º	
12	Rafael Ramis Roldan	Antonio y Teresa	25	id	.	.	.	S. Felis	18
13	Antonio Jera Ramis	José y Juana	8	Agosto	.	.	.	Sol	60
14	Jorge Ferrer Perello	Jorge y Coloma	22	id	.	.	.	S. Felis	20
15	Juan Florit Oliver	Juan y Esperanza	2	Setiembre	.	.	.	Cruce	14
16	Antonio Llompars Adrover	Desconocido	2	id	.	.	.	C.º 2.º	
17	Rafael Oradaz Perello	Rafael y Catalina	11	id	.	.	.	Linca	11
18	Lorenzo Martorell Gelabert	Lorenzo y Maria	13	id	.	.	.	S. Felis	7
19	Antonio Perello Salom	Antonio y Margarita	24	id	.	.	.	S. Felis	49
20	Miguel Capó Oliver	José y Magdalena	27	id	.	.	.	Cruce	92
21	Juan Lomas Llompars	José y Coloma	29	id	.	.	.	Cruce	82
22	Juan Alomar Castell	Rafael y Margarita	7	Setiembre	.	.	.	Cuesta	28
23	Arnaldo Perello Gelabert	José y Isabel	28	id	.	.	.	Provincia	2
24	Andrés Guardiola Alomar	Andrés y Juana Ana	20	Noviembre	.	.	.	Linca	19
25	Rafael Perello Ramis	Rafael y Juana Ana	27	id	.	.	.	Borne	29

N.º de afin 11.	Nombres niños	Pd. de sus padres	Examinienro			Causa n.º 21	Año	Domicilio	
			dia	mes	Año			Calle	n.º
26	Juan Ramis el menor	Juan y Juana Cue	8	Jun.	1888	1.º	20	Calle	2.
27	Antonio Ramis el menor	Juan y Juana Cue		

Y despues de anunciar el Sr. Presidente a los intererados que en el dia de mañana y hora de las siete de la mañana se procederá al acto de sorteo con estricta sujecion a lo prevenido en el Capitulo 1.º de la citada Ley de 21 de octubre de 1886 y Cap.º 3.º del Reglamento para la ejecucion de la misma, de 23 de diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuanto no se conformen con lo resuelto en esta sesion por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito o por comparencia ante el infrascripto Secretario, en el termino preciso de los tres dias siguientes al de la publicacion de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levanto aquello y firmen los Señores concurrentes que saben de las al margen nombrados de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Joaquin Oliver

Arnaldo Gons

Miguel Oliver

Juan Jacinto San



[Handwritten flourish or signature]

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Jaime Oliver Selabert
- D. Arnaldo Serra Perello
- D. Miguel Oliver Selabert
- D. Guillermo Perello Alomar
- D. Rafael Perello Alomar
- D. Miguel Perello Serra
- D. Miguel Doupart Doupart.

En la villa de *Llubi* a ca
 torce de *Febrero* de mil novecientos
Nueve. Reunido el Ayuntamiento
 en la Sala Capitular y sesión pública, para
 celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
 del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
 Secretario todo el cap. 7.º de la vigente ley, que trata
 de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que
 se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser
 comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *veintisiete*
 papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mi-
 tad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables
 con el número con que cada cual figura en el alistamiento,
 y en la otra mitad se escribieron tantos números como son
 aquéllos, desde el *dos* al *veintisiete*
 , ambos inclusive, para sortearlos *por*
haber su mozo comprendido en la gene-
ralidad del art.º 31 de la ley



[Handwritten flourish]

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separada-
 mente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al
 efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al
 tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que
 se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el
 Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. *Miguel*
Oliver Selabert

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para
 que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños me-
 nores de 10 años fueron sacándolas de una en una y entre-
 gándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los
 números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publica-
 ba el contenido de dichas papeletas por los mencionados

señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
	Mozos comprendidos en la penúltima del sort.º 31.		
	Antonio Martorell Guetglas de Bernando y Catalina		1
	Juan Comas Sompant de Jordi y Dolores		20
	Antoni Sompant Adrover de padres desconocidos		1
	Rafael Real Alomar de Jose i Sies		12
	Antonio Ramis Font de ellique y Catalina		17
	Juan Gelibert Ramis de Rafael y Ana		18
	Antonio Ferrá Ramis de Jaime y Margarita		4
	Juan Alomar Castell de Rafael y Margarita		26
	Antonio Ramis Alomar de Juan y Mariana		10
	Juan Ramis Felici de Rafael y Antonina		9
	Juan Floris Oliver de Juan y Esperanza		25
	Miguel Capó Oliver de Jaime y Magdalena		15
	Ronaldó Berello Gelibert de Jose i Isabel		2
	Rafael Berello Ramis de Rafael y Francisca Ana		3
	Jose Torrens Berello de Jorge y Dolores		22
	Esteban Berello Berello de ellique y Mariana		21
	Antonio Sabater Duran de Gabriel y Catalina		13
	Rafael Nadal Berello de Rafael y Catalina		14
	Antonio Berello Planas de Gabriel y Catalina		24
	Andrés Guardiola Alomar de Andrés y Francisca Ana		23
	Rafael Ramis Dolores de Antonio y Teresa		11
	Antonio Berello Salom de Antonio y Margarita		19
	Lorenzo Martorell Gelibert de Lorenzo y Margarita		8
	Miguel Serra Mateu de ellique y Antonia		16
	Antonio Castell Ramis de Ronaldo y Magdalena		5
	Juan Ramis Alomar de Juan y Mariana		27
	Rafael Gorda Berger de Bernando y Antonia		6

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
	Antonio Martorell Luchgas de Rafae y Catalina	uno	1
	Ronaldó Perello Selabert de Jose y Maria	dos	2
	Rafae Perello Ramis de Rafae y Fran ^{ca} Ana	tres	3
	Antonio Serra Ramis de Jaane y Maria	cuatro	4
	Antonio Castell Ramis de Arnaldo y Magdalena	cinco	5
	Rafae Jordi Verges de Bernardo y Antonia	seis	6
	Antonio Sampar Adrover de Pedro y Antonia	siete	7
	Lorenzo Martorell Selabert de Lorenzo y Maria	ocho	8
	Juan Ramis Jeliu de Rafae y Jeronima	nueve	9
	Antonio Ramis Muna de Juan y Juana Ana	diez	10
	Rafae Ramis Boldan de Antonio y Teresa	once	11
	Rafae Real Alomar de Jose y Maria	doce	12
	Antonio Sabater Duran de Gabriel y Catalina	trece	13
	Rafae Ramis Perello de Rafae y Catalina	catorce	14
	Elisgue Capó Muxer de Jaime y Magdalena	quince	15
	Elisgue Serra Matus de Elisgue y Antonia	dieciseis	16
	Antonio Ramis Font de Elisgue y Catalina	diecisiete	17
	Juan Selabert Plana de Rafae y Ana	dieciocho	18
	Antonio Perello Salom de Antonio y Margarita	diecinueve	19
	Juan Comas Sampar de Jose y Maria	veinte	20
	Esteban Perello Perello de Elisgue y Juana Ana	veintiuno	21
	Jorge Noveny Perello de Jorge y Catalina	veintidos	22
	Andrey Guardiola Alomar de Andrey y Fran ^{ca} Ana	veintitres	23
	Antonio Perello Planas de Gabriel y Catalina	veinticuatro	24
	Juan Florit Muxer de Juan y Esperanza	veinticinco	25
	Juan Alomar Castell y Rafae y Margarita	veintiseis	26
	Juan Ramis Muna de Juan y Juana Ana	veintisiete	27

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



El Alcalde Presidente.

Jaime Oliver

[Handwritten signature of Jaime Oliver]

Arnaldo Serra

Miguel Oliver

[Handwritten signature of Miguel Oliver]

[Handwritten signature of the Secretary]

Jaime Oliver Gelabert | Lubi veintinueve de Febrero de 1909. En el día de hoy y hora
 Arnaldo Serra Corallo | las nueve del mismo; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 Miguel Oliver Gelabert | ver y Gelabert con asistencia de los Concejales Cuotados al margen
 Rafael Corallo Alonzo | constituyó el Ayuntamiento a sesión Ordinaria en segunda convocatoria
 y siendo la hora al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, y
 leyéndose la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada

Seguidamente fueron leídas los Boletines oficiales, y demás Comunicaciones y
 lidas en Alcaldía desde la Sesión anterior y se acordó el cumplimiento de
 lares de Autoridades Superiores

Acto seguido se acordó la distribución de fondos para el mes en curso por un
 dorava parte de Consignación en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gas.
 rigente.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que
 firmaron los Señores que supieron con el Sr. Presidente, y coningo el Secretario de
 Certificación

El Presidente.

Jaime Oliver

[Handwritten signature of Jaime Oliver]

Arnaldo Serra

Miguel Oliver

[Handwritten signature of Miguel Oliver]



D. Jaime Oliver Gelabert | Lubi veintinueve de Febrero de 1909. En el día de hoy y hora de la
 Arnaldo Serra Corallo | nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial a sesión extraor
 Miguel Oliver Gelabert | dinaria en segunda convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 Rafael Corallo Alonzo | Oliver Gelabert los Señores Concejales Cuotados al margen. Y siendo al efec
 señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la Sesión anterior
 que por unanimidad fue aprobada

Seguidamente fueron leídas los Boletines oficiales y demás correspondien

cia oficial recibida en Alcalá desde la sesion anterior y se acordó el cumplimiento de Circulares Administrativas insertas en aquellos.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que a pesar de los continuos avisos dirigidos a los contribuyentes obligados a la prestación personal, se hacia imposible la realizacion de trabajos por su falta de asistencia a la extincion de su obligacion. Interado el abjunt.º Acordo, que si despues del aviso de citacion que se haga a los obligados, estos persisten en su negativa de extinguir su obligacion en tareas personales, se les exija despues de terminados, los que fueren necesarios para el llamamiento de todos los comprendidos en el padrón, segun sus puestas a metalia por procedimiento de apremio.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los señores que se pisan de que certifico.

El Presidente
Jaime Oliver

Ronaldos yerra

Miguel Oliver

Juan Jaime Siso



Decreto = Lubi siete de el mes de 1909. Habiendose practicado en el dia de hoy el Acto de la Clasificacion y declaracion de Soldados del Actuas reemplazo y revisiones de los tres anteriores, segun Acta unida al expediente general de Quintas del mismo; no ha podido celebrarse la sesion ordinaria acostumbrada.

El Alcalde

Jaime Oliver

D. I. O.

Juan Jaime Siso



D. Jaime Oliver Leblanc	Lubi catorce de el mes de 1909. En el dia de hoy y
" Ronaldos yerra Perello	hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Cabecera
" Miguel Oliver Leblanc	sitorial a sesion ordinaria en Segunda convocatoria y
" Rafael Perello Almaraz	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Leblanc los señores Concejales anotados al margen; y siendo la hora de convocatoria previamente anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el Acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguientemente se acordó el cumplimiento de Circulares Administrativas de Autoridades Superiores.

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos para el mes en

curso por una tercera parte de consignacion en cada uno de los Capitanes del presupuesto de gastos vigente.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la Clasificacion y declaracion de Soldados del moro Rafael Jorda Verger hijo de Desiderado y de Antonia alistado con el numero 6 en el actual recemplero, que tiene igual numero en sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Sr. Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del Cap. XI de la ley de Recempleros de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declararse como declara, con todos sus efectos legales profugo al estado moro, y que se proceda a su busca y captura con arreglo a ley, declarando al propio tiempo no haber complicidad alguna que alcance a otra persona.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la Clasificacion y declaracion de Soldados del moro Antonio Ramis Joubt hijo de Miguel y Catalina alistado con el numero 3 en el actual recemplero que tiene el numero 17 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Sr. Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del Cap. XI de la ley de Recempleros de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declararse como declara, con todos sus efectos legales profugo al estado moro, y que se proceda a su busca y captura con arreglo a ley, declarando al propio tiempo no haber complicidad alguna que alcance a otra persona.

Acto seguido se acordó nombrar Comisionado para la entrega de documentos y de Amoros ante la Comision Mixta de Reclutamiento para el juicio de expedientes que debe tener el dia siete del proximo Abril, al Secretario de este Ayuntamiento Juan Jaime y Jener.

Seguidamente se acordó facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones que considere necesarias para alquilar de un local destinado a Hospital epidemico, al objeto de poderlo utilizar en caso de necesidad.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo, los Sres. que suscriben y certifico.

El Presidente

Juan Jaime

Miguel Oliver

Ramón Gera

Juan Jaime



- Jaime Oliver Gelabert
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Oliver Gelabert
- Rafael Perello Ramis

Llebi veintinueve Marzo de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve de la misma, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, los Señores Concejales suotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria. Y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordo el cumplimiento de circulares administrativas recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion.

Acto seguido se acordo, que tan pronto como terminasen los trabajos de citacion a la prestacion personal de contribuyentes obligados, se forme la lista de deudores a los dos turnos acordados de exencion, y se proceda a hacer efectivo los impuestos de redencion a metatien por los procedimientos de exencion si los voluntarios no dieren resultado.

Seguidamente se acordo practicar las reparaciones que fueren menester en la Casa Consistorial para habilitar el segundo piso de la misma para dependencias municipales, y habilitar el local plabellatadera para la desinfeccion de ropas de afectados de enfermedades infecciosas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaran los Señores que suscriban con el Sr. Presidente y Certifico:

El Presidente, Arnaldo Serra

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Juan Ferrer



- Jaim Oliver Gelabert
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Oliver Gelabert
- Rafael Perello Ramis
- Juan Ferrer

Llebi veintinueve de marzo de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve de la misma se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales suotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria. Y siendo la hora previa de la convocatoria se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto segundando la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordo el cumplimiento de circulares administrativas de las Autoridades superiores.

Acto seguido fueron examinados los expedientes de exencion legal alegada por los moros del actual recemplazo dando el resultado siguiente.

N.º 3. Rafael Perello Ramis. Fue alego ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, lo cual ha justificado cumplidamente. Vista el expediente, el efecto instruido de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Suo Sr.º: Acuerda el Ayuntamiento de-

declarar al expresado mero soldado condicional.

N.º 7. Antonio Llompart Adrover - Qui alegó ser hijo único de padre por
sexagenario y quien mantiene. Qui habiendolo justificado a pesar de las re-
querimientos al efecto practicados. El Ayuntamiento de conformidad con el
parecer del Sr. Regidor Sindico acuerda declarar soldado.

N.º 13. Antonio Sabater Duran - Qui alegó ser hijo único de viuda pobre y
quien mantiene lo cual ha justificado cumplidamente: Visto el expediente
efecto instruido de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
acuerda el Ayuntamiento declarar al expresado mero soldado condicional.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que habiendose recibido el día 24 del ac-
tual de las oficinas de Hacienda el reparto de Consumos para el actual ejercicio debi-
damente aprobado, había ordenado la cobranza del primer trimestre del mismo
durante los días 25 al 28 del actual como primer plazo de cobranza volunta-
ria; y el Ayuntamiento aprobó y acordó lo actuado por su Señor Presidente, acor-
dando además que como segundo plazo de la misma se señalen los cinco días
siguientes al primer plazo.

Acto seguido se acordó instruir el oportuno expediente para la aper-
tura de la Calle de la Iglesia desde su entrada hasta la Calle de Alfonso
por los tramites prevenidos por el Reglamento de expropiación forzosa.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión que firmaron los Señores que supieron y certificó:

El Presidente

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Rodrigo Serra Juan Jaime Serra



D. Jaime Oliver Celador. Lubi cuatro de Abril de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve
del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al meor
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Celador al objeto de
celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día dos del actual que
no tuvo efecto por falta de número; y siendo la hora de convocatoria previamente anun-
ciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la sesión anterior que por
unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de la au-
toridad Superior.

Seguidamente, en cumplimiento del art.º 155 de la ley municipal se acordó la
distribución de fondos para el mes en curso, por una dorava parte de consignar-

cion en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos vigentes.

Acto seguido por el orden de la presidencia y por el Secretario infrascripto fueron leidos los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del año en curso, y despues de aprobados, se acordó en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal remitirlos al Sr. Gobernador Civil de la provincia intereraudal, en publicacion en el Boletín Oficial.

Seguidamente a instancias de las partes interesadas, fue admitida la susdichada de arrendatario de los derechos del arado a favor de la persona de D. Arnaldo Castell Torrens propuesto por el que lo era D. Vicente Oliver Oliver, quedando de fiador el mismo que antes lo era D. Sebastian Perello Oliver.

En esta estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico:

El Presidente.

José Oliver

Miguel Oliver

Arnaldo Serra

Juan Jaume Suro



- D. Jaime Oliver y Gelabert
- D. Arnaldo Serra Perello
- D. Miguel Oliver Oliver
- D. Rafael Perello Oliver
- D. Phill. Perello Oliver

Subi once Abril de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve del mismo se reunió en esta Casa consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver y Gelabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia nueve del actual, que no tuvo efecto por falta de numero, habiendo la hora de convocatoria previamente fijada, se declaró por el Sr. Presidente abierta el acto dejando la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de autoridades superiores.

Seguidamente y en atencion al estado precario del vecino Bartolome Santiago Llorente as parte, se acordó pagar del Capitulo de Beneficencia los medicamentos que fueren necesarios para atender a la enfermedad de su esposa.

Acto seguido y en vista de la posibilidad de que se ordene por el Ministerio de la Gobernacion se realicen las elecciones de Concejales que debian verificarse en noviembre de 1907, pasó el Ayuntamiento a designar las vacantes que deben cubrirse en la proxima renovacion parcial, con arreglo al parrafo segundo del art. 106 de la ley Municipal en armonia con los 105 y 108 de la misma.

Vistos los expedientes electorales y acuerdos de vacantes por defuncion o reacciones desde la constitucion de este Ayuntamiento, formado por concejales electos en las renovaciones parciales de 1903 y 1905: Resultando que en la proxima renovacion deben ser elegidos un numero igual de Concejales que substituyan a los electos en 1903, con may la vacante por defuncion del electo en el segundo dis-

[Handwritten flourish or signature]

trito en 1905 D. José Habas Solivellas. Deberían por tanto cubrir en el primer distrito dos vacantes que corresponden a los Concejales D. Rafael Perello Alomar y D. Miguel Aloupart Aloupart; y en el segundo Distrito, tres vacantes de la renovación de 1903 y una de la de 1905 que son las que respectivamente corresponden a D. Miguel Oliver Celabert, D. Miguel Ferrer Perello, D. Miguel Perello Serra y D. José Habas Solivellas. Cuyas vacantes acuerda el Ayuntamiento que se cubran en la primera renovación bienal que se celebre.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y certifica.

El Presidente

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Ronald Serra

Juan Jaime Seo



D. Jaime Oliver Preside
" Ronald Serra Perello
" Miguel Oliver Celabert
" Rafael Perello Alomar

Llubi dieciocho Abril de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve de la noche se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Comunal los Señores Concejales reunidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Celabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día 18 de este mes que no tuvo efecto por falta de número; y siendo la hora previa de convocatoria, se declaró por dicho Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas de las autoridades superiores.

Acto seguido se acordó que por los trámites de ejecución se proceda a restar todos los créditos del Ayuntamiento por los conceptos de Consumos del actual ejercicio y de ejercicios cerrados y de prestación personal del año en curso por los dos turnos de obligación exigidos y no prestados.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman los Señores que suscriben con el Sr. Presidente y con el Secretario de q.º Certifico.

El Presidente

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Ronald Serra

Juan Jaime Seo



Providencia. - Llubi veintinueve de Abril de 1909. Siendo el día de hoy el señalado por el Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones ordinarias y no habiendo comparecido número bastante de individuos para tomar acuerdos; y resultando no tener asuntos urgentes que resolver, y no poderse celebrar en segunda convocatoria la sesión de este día, por tenerse que verificar en el mismo el acto de proclamación de

Candidatos para las próximas elecciones de Concejales. Se suspende el acto de sesion para la proxima inmediata. Lo manua y firma el Sr. Alcalde y certifica.

El Alcalde

Juan Oliver

Juan Jaime Seris



Presidencia.

El die tres de Abril de 1909. Siendo el dia de hoy el señalado para el Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias, y no habiendo comparecido numero bastante para deliberar y formar acuerdos: se suspende el acto de sesion hasta la proxima inmediata, toda vez que no puede tener lugar en segunda convocatoria, por tener que verificarse en el dia correspondiente la votacion de Concejales convocada por R. O. de nueve de este mes y año. Asi lo manua y firma el Sr. Alcalde y certifica.

El Alcalde

Juan Oliver

Juan Jaime Seris



- Juan Oliver Presidente
- Arnaldo Serra Ravello
- Miguel Oliver Secretario
- Rafael Perello Alvar
- Guill. Perello Alvar

El die nueve de Mayo de 1909. A las nueve horas del dia de hoy se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Juan Oliver y Secretario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia seis del mes en curso que no tuvo efecto por falta de numero, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y despues de leidas las circulars de autoridades Superiores recibidas en Alcalia des de la ultima sesion, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las ordenas de referencia a esta localidad, y la cobranza del 2º trimestre de Comunes.

Ordenado en cumplimiento del art. 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes en curso por una dorada parte de consignacion en cada uno de los Capitulo del presupuesto de Gastos vigentes.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de que por el Presidente de la Junta Municipal del curso electoral, le habia sido remitido el expediente de votacion de Concejales de los dos distritos de este termino municipal para debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 3º, 4º, 5º del Real Decreto de 2 de marzo de 1891 en armonia con lo prevenido en el art. 2º de la R. O. de 9 de abril del año en curso, al igual que la certificacion de los proclamados Concejales por la Junta de Executivos generales de Concejales, procedientes de aquella eleccion con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento en sesion del dia once de abril ultimo. La Corporacion se dio por enterada, acordando despues de vir-



to el Expediente: Que habiéndose elegido en el segundo Distrito electoral de este término municipal, un Concejal más de los asignados al mismo, para cubrir la vacante que existía en aquél, por defunción del que lo fué D. José Labres Solivellas, á quien por turno de salida toca cesar en la renovación correspondiente a este año; procede, para conocer quien entre los electos cubre aquella vacante, con arreglo á la disposición 5.ª de la Real Orden de 12 de Abril de 1883, y las de 26 de Julio y 19 de Noviembre de 1887, determinar por sorteo entre todos los electos en aquel Distrito, en las votaciones que tuvieron lugar el día dos de los corrientes, quien entre á cubrir dicha vacante, y que deba cesar á virtud de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley Municipal. Dicho sorteo en observancia de las disposiciones citadas, se verificará en la próxima Sesión por vía citación á los Dñs. que componen la Corporación.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo los Señores que suscriben y Certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Miguel Oliver

Ronald Serna

Juan Jaime Serna



- D. Jaime Oliver - Presidente
- " Ronald Serna - Portero
- " Miguel Oliver - Celador
- " Feliciano Benito - Alamo
- " Rafael Perello - Alamo
- " Miguel Asalet - Regio

Llubí, dieciséis de Mayo de 1909. En el día de hoy á la hora de las nueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Celador, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión ordinaria correspondiente al día dos de los corrientes que no tuvo efecto por falta de número, para cuyo efecto habían sido citados mediante papileta los Dñs. que componen el Ayuntamiento; y siendo la hora de antes señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la Sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y después de leídas las circulares administrativas recibidas en Alcaldía desde la Sesión anterior, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia á la localidad.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que habiéndose citado personalmente á los individuos de la Corporación para que asistieran al acto del sorteo de los Concejales electos el día dos del mes y año en curso en el segundo Distrito electoral de este término municipal para cubrir quien de aquellos cubre la vacante por defunción del Concejal electo en 1905 D. José Labres Solivellas, según se tenía acordado en la Sesión anterior, procedía la practica de dicho sorteo para regularizar los procedimientos electorales en la renovación de este año con arreglo al art. 48 de la vigente Ley Municipal. Acordado por la Corporación dicho cumplimiento,

fueron escritos por el Sr. Secretario, en cuatro papeleras en blanco, los nombres de cada uno de los proclamados Concejales por la Junta general de Verificación de las elecciones de referenda, D. Miguel Planas Planas, D. Guillermo Felu Torrens, D. Gabriel Castell Ramis, y D. Antonio Gelabert Sompars. Enrolladas dichas papeleras e introducidas en una bolsa al efecto preparada, y despues de removidas suficientemente, el Sr. Presidente ordeno la extraccion de una de aquellas; operacion que verifico el Sr. Jefe suplente de la Corporacion D. Miguel Oliver Gelabert, y entregada que fue por este al Sr. Presidente, despues de leerla en alta voz, resulto contener el nombre de D. Antonio Gelabert Sompars: viniendo en consecuencia a ser el Extraido el que debe ocupar la Vacante de depension de D. Jose Sabres Solichas, y el que debera cesar por tanto en la primera Renovacion ordinaria que se verifique por tener cumplido su tiempo legal de desempeño el Concejal a quien sustituye.

Practicada la anterior operacion, acordó el Ayuntamiento señalar a los Distritos electorales de este termino Municipal con arreglo a los expedientes electorales de las renovaciones de 1905 y de 1907 verificadas el dia dos de este mes, los señores Concejales provenientes de las mismas segun se conrigna, para deducir su turno de salida.

Renovacion de 1905.

Distrito 1º

Distrito 2º

- | | |
|---|--------------------------------------|
| D. Guillermo Perello Alamar ~ 122 votos | D. Arnaldo Serra Perello ~ 100 votos |
| " Miguel Mulet Segui ~ 121 " | " Antonio Gelabert Sompars ~ 122 " |
| " Jaime Oliver Gelabert ~ 119 " | |

Renovacion de 1907.

- | | |
|--|----------------------------------|
| D. Miguel Gelabert Perello ~ 169 votos | D. Miguel Planas Planas ~ 150 " |
| " Rafael Perello Sompars ~ 137 " | " Guillermo Felu Torrens ~ 150 " |
| | " Gabriel Castell Ramis ~ 150 " |

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que saben y certifico:

El Presidente,

Arnaldo Serra

Jaime Oliver

Miguel Mulet

Miguel Oliver

Hubo 23 de Mayo de 1909. En el dia de hoy y hora de la noche del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia veinte del mes en



Acuerdo que no tuvo efecto por falta de numero. Dicho la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulars Administrativas de las Autoridades Superiores, recibidas en Alcaldía de esta Comisión anterior.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente, que debíamos de practicar en este año, la renovación biennial de las Juntas Periciales según previene el art.º 32 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1895, en armonía con el R. D. de 14 de Enero de 1900, y Circular de la Dirección General de Contribuciones de 11 de Junio de 1901, proceda la formación de propuestas a la Administración provincial de Hacienda durante la primera quincena del próximo Junio, para que durante la siguiente tenga debido efecto la renovación ordenada.

Interior los Señores del ayunt.º de lo expuesto por su Sr. Presidente y disposiciones que lo informan; Acuerdo:

Primero: Que en la renovación actual deben cesar los electos en 1905, y por la presente acordó que D. Benito Oliver Perello designados en 11 de Setiembre de aquel año por la Comisión de Hacienda; y D. Jorge Perello Perello, D. Francisco Amengual Costa, y D. Jeronimo Colabert Malueta designados por el Ayuntamiento, con un suplente nombrado por cada electo.

Segundo: Que las ternas que se remitan a la Admón. deberán constar de una propuesta de hacendados forasteros, otra de contribuyentes medianos vecinos, y otra de vecinos como suplentes, componiendolas los Señores que se detallan.

1.ª Terna } D. Bartolome Bernasart Julia forastero mayor contribuyente
 } D. Pedro Perello Font " " " " " " " " " " " "
 } D. Gabriel Alomar Alomar " " " " " " " " " " " "

2.ª Terna } D. Rafael Perello Alomar, vecino mediano contribuyente
 } D. Rafael Alomar Colabert " " " " " " " " " " " "
 } D. Miguel Oliver Colabert " " " " " " " " " " " "

Para suplentes

Terna única } D. Jorge Perello Perello, vecino menor contribuyente
 } D. Guillermo Perello Alomar " " " " " " " " " " " "
 } D. Francisco Perello Florid " " " " " " " " " " " "

Tercero. El Ayuntamiento en sustitución de los que deben cesar nombra a los señores:

D. Arnaldo Perello Castell, vecino mayor contribuyente.
D. Antonio Perello Alomas de Jorge, vecino mediano contribuyente.
D. Antonio Perello Alomar - idem - vecino menor contribuyente
y suplente, D. Juan Alomar Alomar - Boroty - vecino mediano contribuyente.
Seguidamente acordó el Ayuntamiento, dejar en suspenso el nombramiento

de Vice-Presidente de la Junta Municipal precedido por el art.º 33 del Regl.º de 30 de Setbre de 1885 citado, por terminacion de funciones del que desempeña dicho cargo, hasta la constitucion definitiva del Ayuntamiento en 1.º de Julio proximo sucesero.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman con el Sr. Presidente, los señores que saben hacerlo de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Anacleto Ferrer Miguel Oliver

Juan Ferrer



Provisencia. L'ubi 28 de Mayo de 1907. Vaucurrida la hora señalada para la celebracion de las sesiones ordinarias en primera convocatoria, sin haber comparecido numero bastante de Concejales para deliberar y tomar acuerdos; y no habiendo asuntos urgentes que resolver, se suspende el acto de sesion para la proxima inmediata. Lo manea y firma el Sr. Alcalde, y certifico.

El Alcalde

Jaime Oliver

Juan Ferrer



D. Jaime Oliver Selabert. L'ubi seis de Junio de 1907. En el dia de hoy y hora de la mañana del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial, para la sesion; los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver y Selabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia cuatro de este mes que no tuvo efecto por falta de numero; y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente, abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de eludonidad y disposiciones. Acto seguido expuso el Sr. Presidente, que habiendose suspendido por R. O. de 6 de febrero de 1908 la constitucion de las Juntas Municipales hasta despues de verificada la renovacion del Ayuntamiento que debia verificarse en 1907; y habiendo tenido lugar esta renovacion el dia dos de Mayo anterior por R. O. de 7 de abril de este año, procede por los medios determinados en los art.º 25 siguientes de la ley municipal, practicar las operaciones y conducentes para la renovacion de dicha Junta.

Anterior los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia, y visto las disposiciones de ley mencionadas por unanimidad se acordó:

Primero - Dividir en cuatro secciones el termino municipal para la designacion de Vocales de la Asamblea de Alcaldes: Comprendiendo la primera seccion, los vecinos que tengan capacidad para ser Concejales, de las calles de la Cruz, Proca lina, Alomar, Plaza, Sol y Cuarteles 1.º; la segunda los de las calles de San Felio, Ancha, Nueva, Traquineros y

J

Quartel 1.º; en la tercera, los de las Calles de Ramón Mulla, Sta. Margarita,
Borne, y Quartel 2.º; y en la cuarta, los de las Calles de la Puerta, Sinen, y Quartel 3.º
todas ellas con las excepciones prevenidas en el párrafo 2.º del art.º 65 de la Ley Municipal.
Segundo: Designar tres Vocales para cada una de las dos primeras Secciones, y
dos para cada una de las dos últimas.

Tercero: Que se publique el resultado de la división de Secciones y lista de sus indi-
viduos por espacio de ocho días, conforme a lo prevenido en el art.º 67 de la Ley Municipal.

Acto seguido en cumplimiento del art.º 155 de la Ley Municipal, se acordó la desti-
nación de fondos para el mes en curso, por una doceava parte de contingencia en cada
uno de los Capítulos del presupuesto de Gastos vigentes.

Seguidamente el Concejale D. Miguel Oliver expuso: Que declarada de utilidad pú-
blica con arreglo al art.º 11 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y acuerdo
del Ayuntamiento del día cuatro de Octubre de 1908, las obras que deben realizarse para la pro-
longación de la Calle de la Galería hasta la de la Roca Lisa con sujeción al proyecto tra-
zado por el Sr. Arquitecto de la provincia en lo de Setiembre de 1908, y acordado también
la expropiación de terrenos desde la entrada de dicha Calle a la desembocadura de la
de Alomar, se hace preciso para la ejecución de aquellas obras, la declaración nece-
saria de ocupación de terrenos que deben ser expropiados, para llevar las mismas
a término; e cuyo efecto propone se haga constar la situación correlativa de líneas, el número
y el que a cada propietario le han de ser ocupadas, remitiendo dicha relación al Sr. Gobernador
Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados
puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación. Admitida dicha proposición, acordó
el Ayuntamiento después de deliberada discusión: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los
art.ºs 23 y 24 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 8 de Junio de 1879, se proceda
a la expropiación de terrenos destinados a cultivo de pertenencia de los vecinos de esta lo-
calidad D. Jorge Berello Berello, y de los herederos de D. Antonio Sbert Torrens, en
la faja que aquellos ocupan en el proyecto aprobado de prolongación; remitiendo la
relación detallada, al Sr. Gobernador de la provincia a los efectos que procedan, desig-

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y Certifico:

El Presidente

Jaime Oliver Anacleto Gera Miguel Oliver

adito. Para la medición y justiprecio de las fincas o partes de fincas que deban ocuparse
por el Ayuntamiento, al Sr. Arquitecto de la provincia, o a la persona porita que tenga a bien
designar el Sr. Gobernador de la provincia. Juan Jacinto del

D. Jaime Oliver Real
Arnaldo Sosa Perello
Miguel Oliver Selabert
Rafael Perello Almona

Subi trece de junio de 1907. En el día de hoy y hora de las nueve, se reunieron en esta Casa Capitular, sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Selabert, los Sres. Concejales del margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este día, que no tuvo efecto en primera por falta de número; y siendo la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, con la adición continuada de serito tasador de fincas expropiadas por la administración municipal. Igualmente se acordó el cumplimiento de Circulars Administrativas recibidas en el local de la sesión anterior.



Acto seguido se acordó pagar de supuestos una cuenta de tres pesetas cincuenta centimos por la Contratación de pesas y medidas del Ayuntamiento de San Juan de los Rios; otra de treinta pesetas a los Sres. Crespi y Sigar por efectos para el Archivo Municipal; y otra de diez pesetas a D. José Torrens Creus por efectos y trabajos prestados en las dependencias municipales.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmaron los Señores que supieran con el Sr. Alcalde y Certifico:

El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Sosa Miguel Oliver

Juan Jaime Oliver

D. Jaime Oliver Real
Arnaldo Sosa Perello
Miguel Oliver Selabert
Eduardo Perello Almona
Rafael Perello Almona

En la villa de Subi a veinte de Junio de mil novecientos nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Selabert, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, para que fuesen convocados en tiempo y forma que la ley manda, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a efecto el sorteo de los Abogados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de la villa de San Juan de los Rios a efectos de lo dispuesto en el Cap. 3º de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose anunciada esta reunión por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de la localidad con fecha dieciséis de los Corrientes según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las ocho horas de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las nueve, a presencia de las circunstancias que tuvieron a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del preitado Cap. 3º de la ley municipal, y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de Abogados que los ocupan, cuyas listas se encuentran conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que en su consecuencia fueron introducidas en las urnas también iguales que se depositaron en una bolsa proporcionada, procediéndose

por secciones á la votacion, luego de ser dichas bolas convenientemente removidas; obteniéndose el resultado siguiente.

1.^a Seccion

n.º 56 D. Radal Perello Jompant - Cruz, 46 = n.º 89 D. Mosemate Ramon Perello - Cruz, 48;
n.º 154. D. Pedro Vici Perello Ramon - Sol. 6.

2.^a Seccion.

n.º 26. D. Gabriel Numar Jompant - San Felix 52 = n.º 62. D. Antonio Jomagus Gelabert - Nueva, 24 = n.º 106. D. Miquel Serra Balaguer - Traiguera, n.º 2

3.^a Seccion.

n.º 66. D. Antonio Perello Plana, Santa Margarita n.º 33; n.º 93. D. Rafael Vila Vidal - Sta. Margarita n.º 17.

4.^a Seccion

n.º 6. D. Rafael Almar Torrens - Puerta 28 = n.º 52. D. Miquel Ramon Almar - Nueva 7.

Cuyo total de diez Asociados es el correspondiente al de los Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del art.º 35 de la precitada ley de Ayuntamiento y que deben nombrarse con preferencia á la misma.

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente de esta forma ordinaria, y participe por correo á los designados, dando por terminado el acto y levantando la sesion, cuya Acta describen los señores Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver Arnaldo Gasas Miquel Oliver

Jaime Oliver Presid.^{te}

Jornalito Serra Perello

Mig. Oliver Gelabert

Rafael Perello Almar

Guill.^o Perello Almar

El día 27 de Junio del 1909.

En el día de hoy y hora de las nueve, reunidos en la Casa Consistorial de esta villa, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria de este día que no tuvo efecto en primera por falta de numero, y siendo la hora previamente anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas de autoridades superiores y recibidas en el Alcaide desde la sesion anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que en atencion á los desvelos, sacrificios y gastos que han reportado al Profesor de Instruccion publica D. Juan Vidal, la serie de conferencias de vulgarizacion científica que durante la temporada de vacaciones ha sostenido en la Escuela de su cargo, propiamente se le concediera una

Juan Jaume Oliver



subvencion para estímulo en la prosecucion de aquellas, beneficio de la exención y saneamiento de contribuciones. Vista por la Corporacion lo expuesto por su Señor Presidente, por unanimidad acordó: Solicitar al Maestro Do Pidal por su acuerdo en la empresa de aquelles arduas tareas, y concederle de improviso, la exigua subvencion de Veinticinco pesetas, por no permitirle, mas extensiva la precariedad de los fondos municipales.

Acto seguido paso la Corporacion a determinar las familias que desde hoy en adelante, deben disfrutar los beneficios medico-farmacéuticos por considerarse pobres, y acogidas como a tales a la Beneficencia municipal, siendo estas las siguientes:

- Juan Perello Campas (somo) N.º alojamiento n.º 40.
- Guillermo Mulet Ramon Cuartel 2.º
- Juan Torres el tateu (s) panare de la Calle de la Cruz n.º 123
- Rafael Perello Florit - Borne numero 17, digo 39.
- Rafael Suelolas Merola, Mecalet - n.º 151
- Hermanas de la Caridad
- Baptista Saulago Ligorito (s) Baste - Idem n.º 163.
- Los niños de la Escuela Provincial
- Sebastiana Bertera Perello, V. Mena - N.º Margarita n.º 100
- Los inquilinos de la Gu. Civil en actual edificio que tienen alojamiento en este
- Rafael Sabater Murell (s) micale - Cuartel 3.º



Seguidamente se acordó pagar de improviso al Instituto de Vacunacion y de ortopedia de Saragoza la cantidad de 10.60 pesetas por la vacuna recibida de aquel Instituto en enero de abril de este año. Y examinada que fue una cuenta de trabajos de presentacion personal de 1908 de los Señores Crespi y Seljar procedente de documentos recibidos y aplicados segun su dotacion, la cual estuvo conforme y se acordó el pago de la misma del Capitulo de imprevisos en cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

Acto seguido fueron examinadas detenidamente los juicios y deudas antecedentes relativos al desembargo que resulta por el impuesto de Cédulas personales en esta localidad correspondiente al año 1908 y en su vista se acordó declarar Protesta fallida dicho desembargo por el importe total de los adjuntos certificados en cantidad de treinta y una pesetas veinte centimos.

Seguidamente a instancia de D. Francisco Ruiz Perello fue dado de baja en el padron de vecinos, el jornalero hemero Juan Riera Galinés que tenia continuado en su hoja a padron y en su mismo domicilio, por haberle despedido y haberse contratado en el extranjero.

Ultimamente fue aprobado el extracto de acuerdos tomenos durante este segundo trimestre por el Ayuntamiento y Junta Municipal, y se acordó la remision del mismo al Sr. Gobernador Civil para su publicacion en el Boletín Oficial.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver

Arnaldo Serra

Miguel Oliver

Juan Ferrer

Constitucion del Ayuntamiento.

Session inaugural.

Concejales del bienio 1905
D. Guillermo Perella Alomar 122 v.
" Jaime Oliver Selabert - 119 - id.
" Arnaldo Serra Perella - 101 - id.
" Antonio Selabert Sompard 122 id.
Concejales electos en 1909,
D. Miguel Selabert Perella - 169 - id.
" Rafael Perella Sompard - 137 - id.
" Miguel Planas Planas - 150 - id.
" Guillermo Felis Romera - 157 - id.
" Gabriel Castell Bonin - 150 - id.
Juanjaume Fria

En la villa de Llobri a primero de Julio de mil novecientos cinco; previamente convocados por el Sr. Alcalde saliente, D. Jaime Oliver y Selabert, se reunieron con asistencia del mismo y bajo su presidencia, los señores Concejales de la eleccion de 1905 y los elegidos en la del dos de Mayo ultimo, cuyos nombres se expresan al margen; y recibidos e instalados en sus cargos los Concejales electos por el Sr. Alcalde, este paso a ocupar como a Concejal su puesto que le corresponde, haciendo entrega de la presidencia interina al Concejal D. Miguel Selabert Perella por ser quien, segun dispone el art. 53 de la Ley Municipal, le corresponde por haber obtenido mayor numero de votos, y quien debe proceder a la eleccion de Alcalde, definicion del Ayuntamiento del modo que ordenan los art. 54 y 55 de la susodicha Ley Municipal.

Ocupada la presidencia interina por quien queda dicho, se procedio a la eleccion de Alcalde resultando elegido por siete votos el Concejal D. Jaime Oliver y Selabert contra dos papeletas en blanco.

Proclamado el elegido, Alcalde por el presidente interino, paso a ocupar su cargo y por el mismo procedimiento y orden, y uno por uno, se procedio a la eleccion de los dos Tenientes de Alcalde, que segun la escala del art. 35 de la Ley Municipal, corresponden a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para primer Teniente D. Arnaldo Serra Perella por siete votos, en contra de dos papeletas en blanco; para segundo Teniente D. Gabriel Castell Bonin por siete votos en contra de dos papeletas en blanco.

Se eligio despues y de igual modo a D. Miguel Planas Planas para Regidor sin diez por siete votos; y a D. Miguel Muller Segui para Regidor Interinterino por siete votos en contra de dos papeletas, en blanco cada uno de los elegidos.

Posesionados los electos en sus respectivas cargos por el Sr. Alcalde Presidente, se paso a determinar el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto, y puedan sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Tenencias, dando el siguiente resultado.

Regidor 1.º D. Miguel Selabert Perella

Regidor 2.º D. Guillermo Felis Romera

Regidor 3.º D. Rafael Perella Sompard

Regidor 4.º D. Guillermo Perella Alomar

Regidor 5.º D. Antonio Selabert Sompard

Por ultimo quedo designado el domingo de cada semana y hora de las nueve de su mañana, para la celebracion de las sesiones ordinarias.

en cumplimiento del art.º 57 de la ley Municipal, declarandose definitivamente Constituido el Ayuntamiento, dándose por terminada el acto y firmando la presente los Señores Concejales asistentes excepto D. Guillermo Perello Alomar que no sabe firmar de que yo el Secretario Certifico:



El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Gora

Miguel Plaza Gabriel Lopez
Guillermo Felis

Rafael Perello

Miguel Gelabert

Antonio Gelabert

Juan Jaime Ori

Seguidamente del acta anterior, se presentó en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Concejal D. Miguel Manuel Seguí quien ostenta su carácter de Concejal, y fue posesionado como tal en su cargo. Toda que se fue en el acta anterior se adheriran en todo a su contenido, y excepto el punto de designacion en el cual fue posesionado por el Sr. Alcalde y suscribia con el mismo este Acta complementario de aquella acta, y certifico:

El Alcalde

El Reg.º Interventor

Jaime Oliver

Miguel Seguí

Juan Jaime Ori

- D. Jaime Oliver Presid.º
- " Arnaldo Gora Perello
- " Gabriel Lopez Ramis
- " Miguel Plaza Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Guillermo Felis Torrens
- " Rafael Perello Alomar
- " Guillermo Perello Alomar

En la villa de Lubi a cuatro de Julio de mil novecientos nueve, siendo la hora de las nueve del mismo dia, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar la sesion Ordinaria de este dia, y siendo la hora al efecto anunciada se declaró por el Sr. Presidente, abierto el acta

Seguidamente se leen los Boletines Oficiales, Circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la totalidad.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente, que en cumplimiento del art.º 6.º de la Ley Municipal, procedia en esta segunda sesion fijar el numero de Comision permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, determinandose el numero de individuos de que han de componerse. Del Ayuntamiento en

su cumplimiento acordó confiar á las Comisiones de Hacienda, Fomento, de policía urbana, y de Fincas y festejos, los negocios correspondientes á cada uno de los expresados ramos, designando tres individuos para cada una de aquellas. Proce- dió acto seguido á la elección de personas en votación secreta y por papeletas que- dando elegidos los Señores siguientes:

Comision de Hacienda

Presupuestos y cuentas

- D. Arnaldo Serra y Berello
- " Gabriel Castell Ramis
- " Guillermo Felix Jorrens

Comion Policia Urbana

Plazas, Calles, Cementerios

- D. Arnaldo Serra y Berello
- " Antonio Gelabert Sampart
- " Miguel Mulet Segui

Comision de Fomento

Caminos vecinales y puentes

- D. Miguel Planas Planas
- " Miguel Gelabert Berello
- " Guillermo Berello Roman

Comision Fincas y festejos

- D. Gabriel Castell Ramis
- " Miguel Planas Planas
- " Rafael Berello Sampart

Seguidamente de nombradas las Comisiones de antes expresadas, se acordó que la Comision de festejos formara el programa de los que deben realizarse para los dias del Patron de este pueblo San Jello, aplicando á los mismos la cantidad de con- signacion en presupuesto

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso á la Corporacion, que el nuevo Ayuntamiento en su gestion administrativa, no asume responsabilidad alguna por debitos que la Ley determina; puesto que las atenciones del Tesoro para con la Hacienda, y las del Ayuntamiento con la Provincia, estan satisfechas en su totalidad por las correspondientes al primer semestre del presupuesto en curso. Y la Corpora- cion se dio por enterada, agradeciendo el celo desplegado para el cumplimiento de aque- llas obligaciones.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico:

El Presidente

José Oliver Guillermo Felix Arnaldo Serra
 Rafael Berello Antonio Gelabert
 Miguel Planas Miguel Gelabert
 Juan Ferrer

- Jaime Oliver Alcalde
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Jelin Torrens
- Rafael Perello Llompant
- Guillermo Perello Alomar
- Antonio Gelabert Llompant

Lubi Once Julio 1909.

Reunidos en el dia de hoy y hora de las nueve en el salonde sesiones de esta Casa Conistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Jaime Oliver al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y sien do la hora de convocatoria al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se accedió el cumplimiento de circulars administrativas de las Autoridades Superiores, recibidas en Alcalia desde la sesion anterior.

Acto seguido se acordó en cumplimiento del art. 155 de la Ley Municipal, la distribución de fondos para el mes en curso, por una dozava parte de consignacion en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos.

A petición del Concejales D. Rafael Perello, se acordó poner coto a las Carreras de bicicletas que por algunos aficionados a dicho sport, se dan por dentro la poblacion. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y certifico.

El Presidente,

Jaime Oliver Guillermo Jelin Gabriel Torrens
 Miguel Gelabert Rafael Perello
 Antonio Gelabert Miguel Planas Juan Jaime Siso

- Jaime Oliver Alcalde
- Gabriel Castell Ramis
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guill. Jelin Torrens
- Rafael Perello Llompant
- Guillermo Perello Alomar
- Ant. Gelabert Llompant

Lubi dieciocho Julio de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve del mismo, se reu

nieron en esta Casa Conistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y sien do la hora al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se accedió el cumplimiento de circulars administrativas

Acto seguido se acordó autorizar a D. Jeronimo Gelabert para reconstruir una pared divisoria entre el Camino de eluro y la finca de su pertenencia "La Zanca o San Quintana", siguiendo el trazado lineal de sus colindancias y previa señalamiento del mismo por la Comision de Obras. Tambien se acordó que por la respectiva Comision se formule el trazado que debe seguir la prolongacion de la Calle de San Jelin en direcc ion a la Cametera de Bica, para autorizar la edificacion de obras que desea construir a la parte izquierda de la casa del vecino Antonio Gelabert Ramis, el que lo ej du tomo Martorell Siso, formulando sobre el terreno las respectivas divisiones.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion

que firmaron las listas que suponen y certifico.

El Alcalde.

Jaime Oliver Gabriel Cartell Miguel Gelabert
Rafael Ferrillo

Antonio Gelabert Guillermo Felin

Juan Jaime Seo

- " Jaime Oliver - Presidente
- " Gabriel Cartell - Reunio
- " Miguel Gelabert Ferrillo
- " Guillermo Felin Roman
- " Rafael Ferrillo d'Alampart
- " Guillermo Ferrillo Alomar
- " Ant. Gelabert d'Alampart

Ludi 25 Julio de 1909. En este dia y hora de las nueve de su mañana se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mismo; y siendo la hora de convocatoria previamente anunciada, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto, leyeron la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente fueron leidas las Circulares administrativas de Autoridades Superiores y se acordó en el acto de la sesion anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que para conmemorar los festejos del Santo Patron de esta localidad, que deben celebrarse los dias 31 del actual y primero y segundo del proximo agosto, la Exma. Diputacion provincial habia concedido autorizacion a la banda de la Misericordia para asistir a aquellos actos, previo el debido alojamiento pago de gratificaciones de cien pesetas y gastos de locomocion. Acepto la Corporacion la concesion ofrecida y autorizo plenamente a la Comision de festejos para la formacion de programas y festejos; nombrando a los Concejales D. Miguel Gelabert Ferrillo y a D. Guillermo Felin Roman para la Comestacion para oferta a San Felice y joyas para las Camaras de hombres y Caballeros, y se nombro Comisionado para la entrega de ramos en Caja a D. Juan Jaime Seo de la Corporacion.

En este estado quedando unos asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico:

El Presidente.

Jaime Oliver Miguel Gelabert Miguel Planas

Antonio Gelabert

Rafael Ferrillo

Juan Jaime Seo

- " Jaime Oliver - Presidente
- " Arnaldo Serra Perello
- " Gabriel Castellani
- " Miguel Planas Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Guill. Perello Almona

Llubi 1.º de Agosto de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve de la noche se reunieron en esta Casa Comunal los Señores Concejales que al haberse expresado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, y siendo la hora de convocatoria el efecto anunciado, el Sr. Presidente declaró abierto el acto de sesión ordinaria leyendo la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas recibidas desde la sesión anterior. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los tres que supieron y certifico:



El Presidente
 Jaime Oliver Miguel Gelabert Miguel Planas
 Antonio Gelabert Rafael Perello
 Juan Jaime Oria

- " Jaime Oliver - Alcalde Presdte.
- " Miguel Planas Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Rafael Perello Almona
- " Guillermo Perello Almona
- " Antonio Gelabert Almona

Llubi Ocho Agosto de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve se reunieron en esta Casa Comunal los Señores Concejales que al haberse expresado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y siendo la hora de convocatoria previamente acordada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido fueron leídas las Resoluciones Oficiales y demás circulares recibidas en el día de la sesión anterior; y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia a la localidad. Seguidamente se acordó que el primer plazo de cobranza voluntaria del tercer trimestre del reparto de Comunas se lleve a efecto por la Recaudación durante los días 9, 10, 11, 12 del mes en curso.

Seguidamente y en atención a que el próximo día 15 de Setiembre deben remitirse al Gob.º de pro. los presupuestos para el año 1910; se acordó utilizar como ingresos totales y cada uno de los arbitrios ordinarios consignados en el Capítulo 3.º con la designación de Impuestos, al igual que imponer sobre las cuotas que se reparten para el Reino por los conceptos de Territorial y de Industrial, el 16 p.º; el 120 p.º sobre los Cupos del Reino por Comunas; y el 50 p.º sobre el total importe por el Reino por el Concepto de Cédulas personales. Acordándose igualmente que la Comisión de presupuestos del Ayuntamiento conforme a la realización de los ingresos acordados forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, y de remita a la Corporación de pro. para los efectos que procedan.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firmaron los Señores que supieron con el Sr. Alcalde y

CEL-

oficio.

El Alcalde Guillermo Felis
Francisco Oliver
Rafael Perello

Antonio Gelabert Miguel Gelabert

Miguel Plana Arnaldo Serra
Juan Ferrer

Francisco Oliver Gelabert Presidente
Arnaldo Serra Perello
Guillermo Felis Ferrer
Miguel Gelabert Perello
Miguel Plana Plana
Rafael Perello Ferrer
Antonio Gelabert Ferrer
A las quince de Agosto 1909. En el día de hoy y hora de las once se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Francisco Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora señalada, se declaró abierto el acto, leyendo la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas de Autoridades superiores.

Acto seguido en cumplimiento del art. 155 de la Ley Municipal se acordó la distribución de fondos para el mes en curso, por una dorada parte de consignaciones en cada uno de los Capítulos del presupuesto de Gastos.

Seguidamente fueron aprobadas las cuentas de gastos públicos presentadas por la Comisión de los realizadores durante los días del Santo Patron San Felis, aplicando a aquellos las 300 pesetas de consignación en presupuesto.

Acto seguido se acordó nombrar al Secretario de la Corporación para que se presente a este Ayuntamiento ante la Junta de Correos para la discusión y aprobación del presupuesto del partido para 1910.

Seguidamente se acordó facultar al Sr. Alcalde para que designe Comisionados para hacer efectivo su procedimiento de ejecución, la cantidad de diecisiete pesetas ochenta centimos que tiene con este Ayuntamiento el mozo Gabriel Ferrer Mateu por estancia en la Caja del Regimiento Infantería de Palma n.º 61, durante los años y días de observación que fueran necesarios para justificar la excepción de defecto físico que alegó en el año de su reclutamiento, dirigiendo el procedimiento en contra de los bienes de su padre por contar la resolución del mozo y hallarse el mismo bajo su patria potestad. Atemporando los actos de ejecución a lo determinado en el Reglamento de procedimientos de apremios de 26 de Abril de 1900.

Acto seguido se acordó interesar a la Real Diputación provincial, acuerdo para a esta localidad el Sr. Arquitecto de la provincia

para señalar la bifurcacion que debe darse a las Calles de San Felice y
Madrugueras, al cruzarse con la Cametera de Yuca y prolongacion de
este punto hasta el encuentro de la nueva Cametera de Porta o Yuca
al objeto de sujetarse a aquel trazo la Casa que desea construir el ve-
cino Antonio Martorell Gaido quien hallandose presente al acto dejo en suspenso
la autorizacion interesada y se obliga a sufragar en doce puntas los gastos que ocasiona
el levantamiento de aquel trazo.

Seguidamente se acordó autorizar al vecino D. Roman Valls Roman para alinear
el conal de la Casa de su propiedad emplazado en el lado corto del angulo recto de la
calle de la Ovesta dejando dos metros antes de llegar al vertice del lado mayor que debe
sujetarse a otro trazo y a otro acuerdo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y Certifico:

El Alcalde

Josim Oliver Miguel Manay Miquel Gelabert

Rafael Perello

Antonio Gelabert

Guillermo Felin

Juan Jaume Sori



- Josim Oliver Preside.
- Miquel Plana Plana
- Miquel Gelabert Perello
- Guillermo Felin Ferreras
- Rafael Perello Nouport
- Miquel Gelabert Nouport

Llubi veintidos Agosto de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve, se reunieron en esta
Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y Josim Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora al
efecto señalada se declaró abierta el acto leyendose la sesion anterior que fue por unani-
midad aprobada.

Seto seguido se acordó el cumplimiento de Circulares Administrativas de las autoridades superiores.

Seguidamente fue visto y examinado el proyecto del presupuesto ordinario para 1910 formado por la
Comision de este cuerpo, y estanduola conforme y arreglada a las necesidades de la poblacion y disposiciones
vigentes, se acordó que se fijara al publico por 15 dias segun ordena la Ley Municipal, y se someta despues a
la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal; y se levanta la sesion de que Certifico:

El Presidente.

Josim Oliver Arnaldo Ferrer Gabriel Castell

Miquel Gelabert Miguel Manay Rafael Perello

Antonio Gelabert Guillermo Felin

Juan Jaume Sori

Llebi' 29 de Agosto de 1909. Constituido en el día de hoy en esta Comisitoria a la hora de las once D. Arnaldo Serra Penlló, Teniente 1.º de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía por ausencia del propietario al objeto de presidir la sesión ordinaria de este día y no compareciendo número de concejales para deliberar y tomar acuerdos por haber acreditado junta nueva para no verificarse los que componen su mayoría y resultando no haber asunto pendiente alguno que resolver; se suspende el acto de sesión para la próxima inmediata.

De todo lo cual estiendo la presente providencia el Oficial de Secretaría encargado accidentalmente del despacho de orden de Sr. Alcalde Teniente 1.º y certifica.

El Presid.º Teniente 1.º

Arnaldo Serra

Francisco Penlló Oficial

D. Jaime Oliver Presid.º
D. Arnaldo Serra Penlló
D. Gabriel Castell Ramis
D. Miguel Planas Planas
D. Miguel Gelabert Perelló
D. Rafael Perelló Llompant
D. Guill.º Perelló Abonmar
D. Antonio Gelabert Llompant

Llebi cinco de Setiembre de 1909. En el día de hoy y hora de las once se reunieron en esta Casa Comisitoria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Jaime Oliver y Gelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido en cumplimiento del art.º 33 del Reglamento de la Contribucion Territorial de 30 de Setiembre de 1885, se acordó nombrar al Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Planas Planas para Vicepresidente de la Junta Local de esta localidad.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 8.º de la Ley de Instruccion Primaria de 23 de Junio de este año, se acordó la formacion del Curso escolar prevenido en dicha disposicion y su exposicion al publico conforme a la misma.

Acto seguido en cumplimiento del art.º 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes en curso por una dorava parte de consignacion en cada uno de las partidas de los Capítulos del presupuesto de gastos.

Seguidamente el Concejal D. Rafael Perelló Llompant en uso de la palabra propone: Que habiendo sabido que en 20 de junio ultimo se había procedido ilegalmente a la designacion de Vocales Arrebatados para componer la Junta Municipal que ha de funcionar en el corriente ejercicio, interesa que el Ayuntamiento acuerde declarar nula

lo el sorteo verificado en aquella fecha, y todas las actuaciones que precedieron al mismo; y que en cumplimiento de lo prescrito en la Circular del Gobierno de provincia inserta en el B. O. n.º 6641, se acuerde proceder desde luego a la formacion del reparto de contribuyentes en seccionales a tenor de lo dispuesto en los art.ºs 65 y 66 de la L. Municipal publicandose su resultado y procediendo en definitiva al sorteo anecladamente a lo prescripto en los art.ºs 67 y siguientes de dicha Ley Municipal.

Admitida por la presidencia la proposicion de que se acuerde: Que jamas en mejores condiciones se habia dado cumplimiento a las disposiciones que considera infringidas el Concejal Sr. Perello y Thompson. La Circular del Gobierno de provincia que expone en apoyo de su proposicion, es para aquellos Ayuntamientos que no procedieron a la renovacion de sus Asambleas de Asociados, despues que tuvo lugar la de aquellos en dos de Mayo de este año, segun asi se dispone en la R. O. de 6 de febrero de 1908. Y precisamente esta disposicion que informa aquella Circular, sostiene en sus Considerandos, que las Constituciones de los Ayuntamientos han de coincidir con las de las Asambleas de sus Asociados, y no precederse una a la otra, por ser idéntico su aplazamiento. Esta asercion viene sostenida en la Ley de 25 de octubre de 1908, en la R. O. de 9 de abril de 1909, y en la Circular del Gobierno de provincia de 12 del mismo mes. Por tanto propongo, que no habiendo lugar a volver el Ayuntamiento sobre sus acuerdos cuando estan tomados dentro los limites de sus atribuciones, se desestime la proposicion formulada por el Concejal Sr. Perello y Thompson; y asi se acordó despues de pasada a votacion por mayoria de seis votos en contra de dos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver Miguel Planas Miquel Gelabert

Guillermo Felus Gabriel Castell

Antonio Gelabert Rafael Perello

Juan Jaime Oliver

- Jaime Oliver Preside.
- Arnaldo Lora Perello
- Gabriel Castell
- Miquel Planas Planas
- Miquel Gelabert Perello
- Guillermo Felus
- Rafael Perello Thompson
- Antonio Gelabert Thompson

Hubi don el dia de hoy y hora de las nueve de la noche de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve de la noche de 1909 se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Concejales, concurriendo al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora de convocarla previamente fijada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de autoridades superiores

Acto seguido a petición del vecino D. Ramón Valls Domini se acordó que la Comisión de Obras completara la alineación de la Calle de la Cuesta que sirvió de conal a la casa de dicho vecino, para dejar cumplido el acuerdo tomado sobre aquel particular en 15 de agosto último. También se acordó que por el Sr. Alcalde se inspeccionaran los portillos de entradas de fincas de la calle dicha para ver si todos están en condiciones de facilitar el libre tránsito, o si hay alguno que lo dificulte, para que en este caso se ponga en aquellas condiciones.

Finalmente se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta localidad al vecino de Santa Margarita D. Pedro Juan Oliver Estelrich con domicilio en el lugar del 2º y prioro de San Borell formando parte de la familia de su hijo D. Juan Oliver Estelrich.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico.

El Presidente.

Jaime Oliver Arnaldo Serra Guillermo Felis
 Miguel Planas Rafael Perello
 Miguel Gelabert
 Antonio Gelabert Juan Jacume Sini

- D. Jaime Oliver President
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Guillermo Felis Torres
- " Rafael Perello Llompant
- " Miguel Perello Alomar
- " Antonio Gelabert Llompant

Hubi díeinueve de setiembre de 1909. En el día de hoy y hora de las nuevas del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria, al efecto señalada, se declaró por dicho Sr. Presidente abierta el acto, leyendo la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas.

Finalmente y no habiendo más asuntos de que tratar, se acordó que las obras de nueva construcción que se construyan dentro la población guarden las condiciones de higiene y ornato que dictamine la Comisión de Obras y acuerde el Sr. Alcalde encargándose la custodia de su fiel cumplimiento, y se levantó la sesión de que certifico:

El Presidente.

Miguel Gelabert Gabriel Castell
 Jaime Oliver
 Miguel Planas Antonio Gelabert
 Rafael Perello Guillermo Felis
 Juan Jacume Sini

D. Jaime Oliver Celabert y Bravis
 " Gabriel Casilla Bravis
 " Miguel Plaza Bravis
 " Miguel Celabert Perello
 " Rafael Perello Stoupart
 " Guillermo Perello Stoupart
 " Antonio Celabert Stoupart

El día veintiseis de Setiembre de 1909. En el día de hoy y hora a las nueve del expresado día se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Celabert los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora al efecto señalada se declaró por dicho Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de autoridades superiores.

Seguidamente y teniendo en cuenta que son muchos los propietarios de fincas urbanas que sin solicitar autorización alguna, emprenden obras de reforma en sus edificios, y de nueva construcción, sin sujetarse a las condiciones que exige el ornato público y las higienias en las viviendas; se acordó prevenir al vecindario que se abstenga en lo sucesivo de emprender obras de reforma o de construcción en el casco de la población y caminos vecinales de la localidad, que antes no tenga solicitado y concedido de la Corporación Municipal la autorización necesaria que legitime aquellas operaciones; repitiendo las mismas al ser y estado que antes ocupaban, las que se realicen sin sujetarse a este acuerdo.



8

Acto seguido y en audiencia pública se presentó ante la Corporación el vecino Antonio Martorell Glado a que hace referencia el acuerdo del día quince de agosto de este año, y expuso: que toda vez que desde la fecha de relato no se había personado el Sr. Arquitecto de provincia para el levantamiento de las obras que le interesan edificar en la prolongación de la Calle de San Felip previo el oportuno traslado, suplica que desentendiéndose de lo antes convenido, se le señale por el Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión de Obras del mismo, la línea a que se ha de sujetar para emprender las obras de construcción de una nueva casa en el solar de su pertenencia, anexo a la casa edificada por el vecino Antonio Celabert y Bravis. Enterada la Corporación de lo expuesto, acordó recordar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial lo instado con motivo del acuerdo tomado en 15 de agosto de este año, y que a no tomarse con urgencia los datos que se interesan, proceda a partir desde la próxima sesión, la Comisión de Obras de este Ayuntamiento a informar lo que esca procedente con respecto al traslado interesado.

Presuntore acto seguido el vecino D. Francisco Amengual Costa, interesando se le señale la línea de traslado que debe seguir la Calle de la Roca - línea al abracerse su finca. Ya antes, para formalizar la división parcelaria que tiene acordada, al vecino D. Jorge Perello en la división cumplada entre el camino existente y dicha línea de edificación. La Corporación acordó que fuera este, la resultante del plano de alineación que de dicha Calle obra en Secretaría, facultando a la Comisión de obras para el señalamiento de dicho traslado con arreglo a lo acordado.

Este acta y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y Certifico:

El Presidente Miguel Galabert Guillermo Felis
Jaime Oliver
Antonio Galabert
Rafael Perello Arnaldo Serra Juan Jaime Serra

- " Jaime Oliver Alcalde
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Galabert Perello
- " Guillermo Felis Torrens
- " Rafael Perello Aloupart
- " Guillermo Perello Aloupart
- " Antonio Galabert Aloupart

Lubi tres de Octubre de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve del dia
nos reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores
Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y
do la hora al efecto señalada, se declaro por el Sr. Presidente, abierto el acto, leyendo la de-
sion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas de Autoridades Superiores.
Seguidamente, en cumplimiento del art. 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion de
fondos para el mes actual por una dorava parte de consignacion en cada uno de los Capítulos
del presupuesto de gastos.

Acto seguido propuso el Sr. Presidente, ser de urgente necesidad la reparacion del tapiado
del Cementerio rural de esta poblacion, y umbrales y dintel del mismo, que está en completo
estado de deterioro. La Corporacion acordó que se practiquen aquellas reparaciones y que
fueren menester para la Conservacion y uso de aquel recinto, previniendo ademas a los
propietarios de fósas y tumbas de dicho cementerio, que practiquen la limpieza de aquellas
durante lo que va de mes, para conmemorar la festividad de los fides difuntos.

Seguidamente se acordó que la Comision de Obras puse a señalar la linea de edificacion
en que el vecino Antonio Martorell interesa emplazar la obra de nueva Construcion en la
prolongacion de la Calle de San Jelis, por no haberlo verificado el Sr. Arquitecto de la provin-
cia a pesar de las reiteradas excitaciones hechas al Sr. Presidente de la Diputacion.

A peticion del vecino D. Miguel Jial y Orayol, se acordó no tener reparo alguno que opo-
ner a la autorizacion concedida por la Jefatura de Obras publicas para enras la finca de su espo-
sa D. Magdalena Ibert en la seccion colindante con la Carretera de Sta. Margarita a Nueva y em-
plazado de la Calle de Baum. Stull. Y se levanta la sesion de que Certifico.

El Presidente Miguel Galabert
Jaime Oliver Miguel Planas
Guillermo Felis
Antonio Galabert Rafael Perello
Juan Jaime Serra

- Juan Oliver Gelabert Preside.
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Romera
- Rafael Perello Alampart
- Antonio Gelabert Alampart

El día diez Octubre de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria previamente fijada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de autoridades superiores. A lo seguido expuso el Sr. Presidente, que la Comisión de Obras en cumplimiento de acuerdos anteriores, había provido al señalamiento de la línea de urbanización a que debían sujetarse las obras de nueva construcción que quieran emprenderse en la prolongación de la Calle de San Felis hacia la Carretera de Guca, habiendo señalado aquella sobre el terreno con líneas de carmin a cada uno de los lados de dicha carretera en una extensión de 300 metros con una anchura de ocho metros, contados desde el comienzo de dicha prolongación en el extremo de la edificación de Antonio Gelabert Ramis, quedando señalada la línea de edificación a que ha de sujetarse sus obras el vecino Antonio Martorell Alado, con arreglo a lo expuesto. La Corporación acordó aprobar en un todo el señalamiento iniciado por la Comisión de Obras, y que previo término de aquel se habrá un periodo de información pública para conocimiento del vecindario y ejecución de lo acordado, por espacio de veinte días.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico:

El Presidente

Juan Oliver Miguel Planas Miguel Gelabert

Guillermo Felis Arnaldo Ferrer

Antonio Gelabert Rafael Perello

- Juan Oliver Gelabert Preside.
- Arnaldo Ferrer Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Romera
- Rafael Perello Alampart
- Guillermo Perello Alampart
- Antonio Gelabert Alampart

El día dieciséis de Octubre de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Juan Oliver Gelabert, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada; modificando la anchura de nueve metros con once centímetros que se dice en aquella que superarán a cantarse en el comienzo de la prolongación de la Calle de San Felis y esquina de Antonio Gelabert Ramis, cuando dicha anchura debe cantarse desde la terminación de las obras proyectadas por el vecino Antonio Martorell Alado.



[Large decorative flourish or signature mark]

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares Administrativas
 Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de la resolución del Gob.
 no de provincia, declarando firme la R.O. de 16 de Abril de 1905 por sentencia del
 Tribunal Supremo de 6 de Abril de este año, ordenando publicar inmediatamente la
 vacante de Farmacia municipal con el haber de dotación que con arreglo a
 derecho le corresponde. Y el Ayuntamiento acordó cumplir la vacante de
 referencia por término de treinta días con arreglo a las disposiciones hoy vigentes
 en la materia por plazo ilimitado y con reserva de ajustar la dotación a las posteriores disposiciones legales.
 En este estado se levantó la sesión que con el Sr. Presidente forman los concurren, al acto de que certifica.

El Presidente

Jaime Oliver Miguel Planas Arnaldo Serra

Antonio Galabert Rafael Perello

Guillermo Felis Juan Jaime Serra

- J Jaime Oliver Galabert Presd.
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Guillermo Felis Ferrer
- " Antonio Galabert Ferrer
- " Rafael Perello Ferrer

Lubi de cumplimiento de Reduza de 1909. Su el día de hoy y hora de la
 media del mismo de reunión en esta Municipal bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, Jaime Oliver Galabert los señores Concejales acaudados al margen
 al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día y siendo la hora al efecto se
 ha de declarar por el Sr. Presidente abierto el acto leyéndose la Sesión anterior que por una
 unanidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.
 Acto seguido en atención a las enfermedades de familia y necesidades para atender a
 mismas, en que se halla el vecino aliguel Capella Bauzá de la Calle del Molino, se acordó
 facilitarle durante el tiempo que aquéllos duren las medicinas de los fondos de Benefic.
 Seguidamente se acordó señalar la tenencia del vecino Miguel Real Perello de la
 Calle de la Piedad el trazo de dicha Calle, con arreglo al plano aprobado por dicha Calle.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica.

El Presidente

Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Galabert

Arnaldo Serra Rafael Perello

Antonio Galabert

Juan Jaime Serra

- D. Jaime Oliver Zelabert
- Rafael Perello
- Mig. Planas Planas
- Mig. Gellalbert
- Guillermo Perello Alomar

Lleui trenta y uno de octubre de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Zelabert los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Y siendo la hora al efecto convocatoria, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordo el cumplimiento de circulares administrativas de autoridades superiores

Y no habiendo asuntos de que tratar y no usando de la palabra ningun Señor Concejales, se dio el acto por terminado, levantandose la sesion de que certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Gellalbert
 Rafael Perello
 Antonio Gellalbert



- D. Jaime Oliver Zelabert Alcalde
- Rafael Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gellalbert Perello
- Guillermo Perello Alomar

Lleui siete de noviembre de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Jaime Oliver Zelabert los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordo el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido en cumplimiento del art. 155 de la ley municipal se acordo la distribucion de fondos para el mes en curso por una dorada parte de consignacion en cada uno de los Capitulos del presupuesto de gastos.

Seguidamente se acordo llevar a efecto la recaudacion del de. minuto del reparto de consumos durante los dias 13 al 16 de p. mes en curso.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico

El Presidente

Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Gellalbert
 Rafael Perello
 Antonio Gellalbert

D. Jaime Oliver Celador, Presde
" Arnaldo Serra Perella
" Miguel Planas Planas
" Miguel Celador Perella
" Rafael Perello Llompart
" Epifanio Perello Llompart
" Antonio Celador Llompart

Subi catorce de Noviembre de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver y Celador, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente, abierto el acto leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de disposiciones administrativas. Y vistas que fueron las Circulares de la Administración de Hacienda del Regulado Territorial insertas en los Boletines oficiales n.ºs 6686 y siguientes, se acordó: Que por la Secretaría se proceda a la distribución de cuotas por los conceptos de Renta y Urbana con sujeción a los tipos de gravamen acordados por dichas Oficinas de Hacienda, observándose en sus todos las disposiciones emanadas para dichos cumplimientos en las referidas Circulares.

Se enteró también la Corporación del cuerpo de Contingente provincial señalado por la Excm. Diputación a este pueblo para el presupuesto de 1910, y se acordó su conformidad con el mismo.

Seguidamente en cumplimiento del art.º 109 de la Ley Municipal fue leído y aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre de este año, y se acordó remitirlo al Gobierno de provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Ato seguido el Concej. D. Rafael Perello Llompart expuso, que habiéndose elegido en las votaciones de Concejales celebradas el día dos de Mayo de este año, un Concej. más de los que correspondían al segundo Distrito Electoral de este término para cubrir una vacante de defunción acaecida en electos de 1905, propone se celebre el debido sorteo entre los electos en dicho Distrito para conocer quien cubre dicha vacante. Contestó la presidencia: Que dicho sorteo en cumplimiento de las disposiciones legisladas, se practicó en la sesión ordinaria del día diecisiete de Mayo de este año según lectura que se dio a la referida sesión y de la cual se dieron por enterados los Señores concurrentes.

Entendiéndose el Concej. Sr. Perello que dicho sorteo debió practicarse a presencia de los Concejales electos, y no por el Ayuntamiento constituido sin la participación de aquellos, propone que se deje sin efecto el sorteo practicado, y que se practique aquel nuevamente para atemperar a su resultado los procedimientos de renovación en las próximas elecciones municipales. Y usito la presidencia en la legal validez de lo actuado por venir ajustado a los procedimientos que regulan la materia.

Declarado suficientemente discutido el asunto, el Sr. Presidente lo pasó.

a votacion, quedando desechada la proposicion del Concejal Sr. Perello y Alampart por cinco votos de los Sres. Oliver, Vera, Planas, Gelabert y Perello, y Perello y Alampart; por dos, de los señores Perello y Alampart, y Gelabert y Alampart.

En este estado y no habiendo mas asuntos que resolver, se levanta la sesion que firmaron los señores Concejales asistentes al acto con el Sr. Presidente, y annexo de que certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Guillermo Felis
Miguel Gelabert Arnaldo Serra
Antonio Gelabert Rafael Perello
Juan Jaime Sra



- D. Jaime Oliver Gelabert Pdt.
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Ferreras
- Rafael Perello Alampart
- Antonio Gelabert Alampart

El día veintinueve de noviembre de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales q.^o al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Gelabert, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico

El Presidente

Jaime Oliver Miguel Gelabert Guillermo Felis
Miguel Planas Antonio Gelabert
Arnaldo Serra Rafael Perello
Juan Jaime Sra

- D. Jaime Oliver Gelabert Pdt.
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Ferreras
- D. Rafael Perello Alampart
- Antonio Gelabert Alampart

El día veintiocho de noviembre de 1909. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Gelabert, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declaró abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de disposiciones administrativas.

Seguidamente, fueron presentados los repartos de la Contribucion de Rústica, colonia y pecuaria, y los de Urbanos en las distribuciones individuales que a cada contribuyente corresponden satisfacer durante el año de 1910 con arreglo a los tipos de gravamen acordados por las oficinas de Hacienda, y encontrados los conformes se acordó su aprobacion.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifica

El Presidente

Jaime Oliver Miguel Galart Guillermo Felin

Miguel Planas
Rafael Perillo Antonio Galart
Juan Jaime Sain

Providencia. Subi cinco diciembre 1909. Ocupada la sala Capitular de este Ayuntamiento por la Junta Municipal del Censo electoral para el acto de proclamacion de Candidatos para las proximas elecciones municipales, y no habiendo asuntos de que tratar se suspende el acto de sesion de este dia para la proxima inmediata. Lo manda y firma el Sr.

Alcalde y certifica:

El Alcalde

Jaime Oliver

Juan Jaime Sain

Providencia. Subi doce diciembre de 1909. Verificandose en el dia de hoy las votaciones para la renovacion bienal de Concejales. Se suspende por falta de numero la sesion ordinaria de este dia hasta la proxima inmediata por no haber asuntos de que tratar. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifica.

El Alcalde

Jaime Oliver

Juan Jaime Sain

Jaime Oliver Preside. Miguel Planas Alvaras Miguel Galart Perillo Guillermo Felin Torrens Rafael Perillo Alvaras Guillermo Perillo Alvaras Sr. Galart Alvaras
Subi diecinueve Diciembre de 1909. En el dia de hoy y hora de las nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Jaime Oliver y Galart al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declara por el Sr. Presidente abierto el acto leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido se dió cuenta de una reclamacion de nulidad de las votaciones de Concejales verificadas el dia doce del actual por defectos de proclamacion de Candidatos en cada uno de los dos Distritos electorales de este termino municipal, y por haber resultado ademas en el segundo distrito, tres papeletas extrañas de la urna de votacion que el numero de votantes en el mismo, presentada por el elector D. Miguel Jial y Mayals. El Ayuntamiento acordó que se instruyeran con arreglo

al Real Decreto de 24 de Mayo de 1891, el oportuno expediente encargando al tribu-
tario la tramitacion del mismo, al igual que los demas de reclamacion que puedan
presentarse en plazo habido, señalando por dicho Real Decreto.

Seguidamente acordó el Excmo. Ayuntamiento para 1910 los mismos pliegos de Condiciones para
las subastas de arbitrios municipales que han regido en el actual presupuesto con los tipos de
subasta que en aquellos se detallan, señalándose los dias 25 y 27 del actual para las adju-
dicaciones de remate, a la hora de las cuatro de la tarde, por la Comision de los Señores
Concejales, D. Miguel Planas, D. Miguel Gelabert y el Sr. Presidente.

Acto seguido se acordó declarar vigente para 1910 el padron de prestacion perso-
nal de este año con las inclusiones y exclusiones de obligados por la edad de cada uno
de los mismos, exigiendo de cada uno de ellos tres turnos para cada concepto de tributa-
cion e iguales precios de redencion que los acordados para el año en curso.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico:

El Presidente,

Juan Oliver Miguel Planas Gabriel Castell
Guillermo Felis Miguel Gelabert

Juan Jaime de

- D. Jaime Oliver Gelabert
- Miguel Planas Planas
- Rafael Serra Perello
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Bonet
- Rafael Perello Camps
- Gabriel Castell Blau

En la villa de Estabí a los veintiocho dias de diciembre de 1909 y hora de las
nueve del mismo se reunieron en esta casa Consistorial los tres Concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar
en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia veintisis que no tuvo efecto
por falta de numero. Siendo la hora de convocatoria el efecto señalado, se decla-
ró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unani-
midad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido se dió cuenta del resultado obtenido del peso voluntario de cer-
dos cebados presentada por el encargado del mismo D. Lorenzo el Martorell Bon
en la siguiente forma: Numero de cerdos pesados segun tablonario = 744. Producto ob-
tenido a razon de 25 centimos de peseta uno = 186'00 pesetas. Cantidad de gratifi-
cacion acordada por el Ayuntamiento = 60'00 pesetas. Liquido entregado en depo-
sitario, 126'00 pesetas. La Corporacion se dió por enterada y aprobó en todas
sus partes dicha liquidacion.

Seguidamente la Comision de subastas de arbitrios dió cuenta de los
remates de adjudicacion para el año 1910 en la siguiente forma:



Derechos de puestos publicos en plazas, calles y demas a favor de D. Antonio Ferragut Torrens por mil veinticinco pesetas y garantia personal de D. Nicanor Perello Mulet. - Derechos de Matadero a favor de D. Juan Floris Oliver por ochocientas pesetas y garantia personal de D. Bartolome Ripoll Guardia. - Derechos de Corral Comun a favor de D. Vicente Oliver Oliver por treinta y seis pesetas y garantia personal de D. Jose Domech Crem. Quedando devuelta la adjudicacion de Romana Mayor. La Corporacion se dio por enterada aprobando los remates en los que quedan detentados, desistiendo de adjudicar los de hasta doscientos y setenta como en años anteriores y el peso voluntario de cerdos caballos. Finalmente se acordó pagar del sobrante de imprevistos de este año la consignacion de 360 pesetas omitidas en el presupuesto de 1910 para pago el día 1.º de Mayo.

En M. de Ute estar, se levanta la sesion y certifi. pro

El Presidente

Jaime Oliver Rafael Perello

Guillermo Pellis Niquel Galbert

Gabriel Costell Miguel Planas

Aurelio Ferrer

Juan Ferrer Ferrer



Constitucion del Ayuntamiento.

Renovación en 1904.

D. Gabriel Castell Ramis
 " Guillermo Yela Torrens
 " Miguel Planas Planas
 " Miguel Gelabert Berello
 " Rafael Berello Alampart

Renovación en 1909.

D. Jaime Oliver Gelabert
 " Martín Yela Planas
 " Arnaldo Serra Berello
 " Miguel Berello Berello
 " Gabriel Torrens Berello

En la villa de Lubiá a primero de Enero de mil novecientos diez, siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos se constituyó en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el Señor Alcalde saliente D. Jaime Oliver y Gelabert reelegido Concejal para el bienio de 1909 a 1911, con los Señores Concejales de la renovación de 1907 cuya elección tuvo lugar el día dos de Mayo del año último, y los electos en votación del día doce de Diciembre anterior, que al margen se expresan, que han de componer la nueva Corporación. Y después de posesionados en sus cargos los expresados Señores Concejales, el Sr. Presidente expuso, que quedaba constituido el Ayuntamiento bajo su presidencia interina por ser el Concejal electo por mayoría de votos y de más edad, y que iba a procederse en votación secreta al nombramiento de Alcalde en propiedad conforme a los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el art.º 55 de la Ley citada, resultó haber obtenido siete votos D. Jaime Oliver y Gelabert contra tres papeletas en blanco que componen igual número de papeletas que los votantes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponde diez Concejales con arreglo a la Ley de 1890, artículo 35 de la repetida Ley, siendo seis la mayoría absoluta que son en exceso los alcanzados por D. Jaime Oliver y Gelabert quedó proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

En seguida, por el mismo orden, y uno por uno, se procedió a la elección de los dos Alcaldes de Tenientes que, según la precitada Ley, corresponden a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para primer Teniente D. Arnaldo Serra Berello por siete votos contra tres papeletas en blanco y para segundo Teniente D. Gabriel Castell Ramis por siete votos, contra tres papeletas en blanco. Se eligió después de igual modo a D. Miguel Planas Planas para Regidor Sindico por siete votos, siendo como los Tenientes electos posesionados en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde-Presidente.

Seguidamente se designó con arreglo al art.º 153 de la Ley Municipal, Regido Intermunitor al Concejal D. Martín Vila Planas.

Debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion y dio este resultado.

D. Martín Vila Planas

D. Miguel Gelabert Perello

D. Miguel Planas Planas

D. Guillermo Felin Torrens

D. Rafael Perello Aloupart

D. Miguel Perello Perello

D. Gabriel Torrens Perello

En cumplimiento del art.º 57 de la Ley Municipal quedó designado el martes de cada semana y hora de las veinte para la celebracion de las sesiones ordinarias, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento y por terminado el acto

Finalmente se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador de la provincia del dia 29 de Diciembre anterior inserta en el Boletín Oficial núm. 6707 sobre regimen de la Administración Municipal.

Firman la presente acta de constitucion, los dñs. Concejales que asisten a la misma y certifico

El Presidente

José Oliver

Miguel Planas

Miguel Gelabert

Guillermo Felin

Miguel Perello

Arnaldo Ferrera

Gabriel Costell

Martin Vila

Rafael Perello

Gabriel Torrens

Juan Jaime Luis



D. Jaime Oliver Gelabert
 Arnaldo Serra Perello
 Gabriel Castell Ramis
 Miguel Planas Planas
 Guillermo Felin Torrens
 Miguel Gelabert Perello
 Rafael Perello Stompart

Subi primero de Enero de 1910. En el dia de hoy y hora de las nueve se reunió el Ayuntamiento de esta villa a sesion extraordinaria para dar cumplimiento al art. 25 de la ley electoral de 8 de febrero de 1847, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Gelabert y asistencia de los Sres. Concejales cuotados al margen; y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declaró abierto el acto.

Seguidamente fueron leidas las disposiciones aplicadas al cumplimiento de la convocatoria, y se acordó formar la lista electoral precedida con los individuos que han de componer el Ayuntamiento y el número cuadruplo de mayores contribuyentes que a continuación se expresan:

Número de Act.	Nombres y apellidos	Domicilio.	Cuota que satisfacen		Total Peretas
			Remisional Peretas	Industrial Peretas	
Concejales.					
1	D. Jaime Oliver Gelabert				
2	" Martin Vela Planas				
3	" Miguel Gelabert Perello				
4	" Arnaldo Serra Perello				
5	" Miguel Planas Planas				
6	" Guillermo Felin Torrens				
7	" Gabriel Castell Ramis				
8	" Rafael Perello Stompart				
9	" Miguel Perello Perello				
10	" Gabriel Torrens Perello				
Mayores contribuyentes.					
1	D. Gabriel Alomar Alomar	Crua 51	42	90	42 90
2	" Bartolome Alomar Oliver	Sta. Margal. 58	45	25	45 25
3	" Arnaldo Alomar Perello	Nueva 17	40	63	40 63
4	" Gabriel Alomar Perello	Crua 37	36	24	36 24
5	" Guillermo Alomar Perello	U. Margal. 108	35	"	35 "
6	" Jorge Alomar Perello	Crua 21	38	57	38 57
7	" Celestino Alomar Vaurell	Sal 15	"	" 82 86	82 86
8	" Francisco Anayual Costa	San Felip 11	6	48	62 114
9	" Luis de Prathia Calero	Las 39	79	10	35 74
10	" Antonio Bonis Cladera	San Felip 1	58	09	93 83
11	" Arnaldo Castell Torrens	Crua 16	35	"	35 "
12	" Juan Cladera Torrens	Crua 36	60	"	60 "
13	" Miguel Cladera Sant	Crua 7	38	"	38 "
14	" Juan Cabany Planas	Nueva 12	36	"	36 "
15	" Miguel Fiol Mayol	Nueva 39	83	36	119 "
16	" Sabina Serra Rajab	Sal 60	7	29	36 "
17	" Juan Jaume Ferrer	San Felip 12	"	180	180 "
18	" Jaime Malves Roca	Castel 10 107	52	"	52 "
19	" Sebastian Sabris Jaume	Crua 34	34	250	284 "
20	" Miguel Mulet Segui	Nueva 37	332	"	334 "
21	" Gabriel Alomar Stompart	San Felip 52	34	"	34 "
22	" Juan Nadal Fiol	Roma 15	36	"	36 "
23	" Juan Oliver Serra	Nueva 15	50	"	50 "
24	" Juan Perello Alomar	Crua 147	46	"	46 "
25	" Miguel Perello Alomar	Castel 1 39	38	"	38 "
26	" Jorge Perello Planas	Plara 1	4	50	54 "
27	" Arnaldo Perello Mateu	Crua 4	8	32	40 "
28	" Arnaldo Perello Castell	Plara 4	57	"	57 "
29	" Antonio Perello Perello	San Felip 71	47	"	47 "
30	" Jorge Perello Perello	Crua 23	55	"	55 "

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	cuota que satisfacen		Total Pesetas.
			Remineral Pesetas	Industrial Pesetas	
31	D. Guillermo Perello Alomar	Borne 15	36	"	36
32	" Rafael Perello Alomar	Crua 76	33	"	33
33	" Sebastian Planas Perello	Imen 12	32	"	32
34	" Antonio Picornell Munar	Crua 96	50	"	50
35	" Antonio Ramis Lora	Cuesta 60	36	"	36
36	" Francisco Boig Perello	Oruwa 54	40	20 00	60
37	" Rafael Sabater Canaves	Cuartel 3.º 194	44	"	44
38	" Gabriel Ramis Vauvels	Cuartel 2.º 241	67	"	67
39	" Miguel Valls Domin	Crua 4	2	94 "	96
40	" Lluís Valls Domin	Flora 7	8	36 "	44

En cuyos terminos se da por terminada esta lista, disponiendo la Corporacion que se exponga al publico por el termino, en la forma y a los efectos del art.º 26 de la expresada ley.

Se dio por terminado el acto que firman los brs concurrentes y certifico

El Presidente

José Ollier Rafael Perello

Guillermo Planas Miguel Gelabert

Miguel Planas

Arnaldo Lora

Gabriel Cortell

Juan Jaime Siro

- D. Jaime Oliver Gelabert
- Miguel Planas Planas
- Martín Vila Planas
- Miguel Gelabert Berello
- Guillermo Jellii Torrens
- Rafael Perello Llompars
- Miguel Perello Berello
- Gabriel Torrens Perello

El día cuatro de Mayo de 1910. En el día de hoy y hora de las ~~dieciséis~~ del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, los Señores Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierta el Acto, leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.



Seguidamente de acuerdo el cumplimiento de Circulares administrativas. Acto seguido en cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 de la Ley Municipal, expuso el Sr. Presidente que procedía en esta segunda sesión que celebra el Ayuntamiento después de su constitución, fijar el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir, determinando el número de individuos que han de componer aquellas. El Ayuntamiento acordó fijar en cuatro el número de Comisiones que han de dictaminar sobre los diferentes ramos de la Administración municipal: La Comisión de Hacienda encargada de presupuestos y cuentas y cuanto afecte a Pautabilidad; la de Fomento encargada de las obras de reparación y construcción de Calles, plazas, Caminos, puentes, torres. La de Policía Urbana encargada de la limpieza, aseo e higiene, de plazas, calles, viviendas y Cementerios; y la de Festejos encargada de las funciones civiles y religiosas. Cada Comisión se comprenderá de tres individuos siendo presidente de cada una de ellas el Sr. Alcalde de la Corporación. Procedió acto seguido a la elección de personas en votación secreta y por papeletas quedando elegidos los Señores siguientes:

Comisión de Hacienda

- D. Arnaldo Lera Perello
- Gabriel Castell Davis
- Miguel Gelabert Berello

Comisión policía Urbana

- D. Miguel Planas Planas
- Guillermo Jellii Torrens
- Rafael Perello Llompars

Comisión de Fomento

- D. Gabriel Castell Davis
- Miguel Planas Planas
- Martín Vila Planas

Comisión festejos

- D. Arnaldo Lera Perello
- Miguel Perello Berello
- Gabriel Torrens Perello

Seguidamente los vocales de cada Comisión quedaron en posesión de sus respectivos cargos por el Sr. Presidente.

Acto seguido en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 155 de la Ley Municipal se acordó la distribución de fondos para el mes actual por una décima parte de consignación en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos.

8

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del vecino D. Guiller-
mo Alomar Alomar sobre autorizacion para abrir un portillo y conec-
to con baneray en la plaza publica de los algibes de Lou Barquis pa-
ra sus usos particulares, y la Corporacion acordó que pasara a infor-
me de la Comision del fomento.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion que suscribieron todos los señores Alcaldes que asistieron
a la misma y certifico.

El Presidente
Jaime Oliver Gabriel Costell

Miguel Planas Rafael Perello

Martin Vila Gabriel Ferreres Miguel Perello
Miguel Galart Juan Ferreres

D. Jaime Oliver Zelabert
" Gabriel Costell Ferreres
" Miguel Planas Planas
" Martin Vila Planas
" Miguel Zelabert Perello
" Rafael Ferreres Perello
" Miguel Perello Perello
" Gabriel Ferreres Perello

En la villa de Lluvia a Once de Mayo de mil novecientos diez. Reunidos en
la Casa Comunal los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Zelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia; y siendo la hora de las diecinueve previamente anunciada, se
declara por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unan-
imidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Seguidamente fue leído el extracto de recuerdos tomados por el Ayuntamiento
la Junta Municipal durante el cuarto trimestre del año anterior, y se acordó la apro-
bacion y remision al Sr. Gobernador de la provincia para su publicacion en el
Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal.

Acto seguido en cumplimiento de la ley de de Recompensas y Reclutamiento al
Ejército se procedió a la formacion del alistamiento de mozos del año actual
dando a que el resultado siguiente

num: de alistas	Nombres de mozos	Nombres		Parrquia del bautizo	Fecha nacimiento			Domicilio	
		Padre	madre		dia	mes	año	calle	no
1	Rafael Alomar Perello	chiques	Margarita	Lluvia	11	Enero	1899	S. Jellio	
2	Jorge Ferreres Marti	José	Antonia	"	29	"	"	Los	

N ^o	Nombres de los padres	Nombres		Parroquia bautizo	Fecha nacimiento			Domicilio	
		Padre	Madre		dia	mes	año	Calle	N ^o
3	Juan Ferragut Alomar	Antonio	Juan ^{ca} Ana	Llubi	30	Enero	1889	Alomar	7
4	Damián Alomar Nicolau	Rafael	Catalina	"	13	Febrero	"	Cueta	12
5	Gabriel Ramis Arrom	Damián	Rafaela	"	16	Marzo	"	St. Margarita	
6	Lorenzo Perelló Ramis	Gabriel	Catalina	"	1	Abril	"	Enr	
7	Rafael Lera Yauvels	Juan	Paula	"	18	"	"	Enr	
8	Miguel Martorell Guetgat	Rafael	Catalina	"	23	"	"	St. J.	
9	Juan Ferrer Mulet	Juan	Antonia	La Puebla	21	"	"	C. 10	
10	Antonio Florit Bergues	Rafael	Margarita	Llubi	25	"	"	Enr	
11	Gabriel Sabater Jera	Juan	María	"	4	Junio	"	C. 10	
12	Antonio Ferragut Perelló	José	Apolina	"	9	"	"	Enr	
13	Gabriel Sabater Ferrer	Gabriel	Magdal.	"	27	"	"	Enr	
14	Miguel Gelabert Perelló	Jeronimo	Antonia	"	18	Julio	"	Bomb.	
15	Gabriel Cladera Perelló	Gabriel	Antonia	"	25	"	"	Traquien	
16	Damián Cardell Blomquist	Jaimé	Margarita	"	5	Agosto	"	St. J.	
17	Juan Ramis Ramis	Juan	Catalina	"	16	Setena	"	Traquien	
18	José Capó Perelló	José	Martina	"	19	"	"	C. 10	
19	Rafael Alomar Perelló	Juan	Margarita	"	10	Diciembre	"	Enr	
20	Emilio Lerapiudlampreyes Vidal	Jeronimo	Isidora	"	14	"	"	Traquien	
21	Antonio Albert Jial	Antonio	Isabel	"	30	"	"	Enr	
22	Antonio Cladera Perelló	Juan	Isabel	"	31	"	"	Enr	
23	José Bestard Jellu	Antonio	Martina	"	8	Noviembre	"	Alomar	
24	Juan José Gelabert	Miguel	Juan ^{ca} Ana	"	13	"	"	Enr	
25	Juan Oliver Ferrer	Jeronimo	María	"	25	"	"	St. J.	
26	José Fontana Mateu	Gabriel	Antonia	"	28	"	"	San J.	
27	Jaimé Lera Cardell	Miguel	Antonia	Urea	11	Diciembre	"	St. Margarita	
28	Miguel Ferrer Alomar	Miguel	Juan ^{ca} Ana	Urea	26	"	"	C. 10	
29	Felipa Gelabert Alomar	Rafael	Ana	Llubi	25	"	"	Enr	

Se seguidamente fue leído el dictamen emitido por la Comisión de Obras a la Objección de abertura de un portillo y colocación de unas banquetas en el mismo, instado por D. Guillermo Alomar e Uman, para excavar una servidumbre de entrada en la finca de su propiedad denominada "Corral de Can Parat" utilizando el paso por el paso público de cerdos cebados. Dicho dictamen es derogatorio de la petición, por oponerse al ornato público y por crear un derecho a favor de un particular que lesiona los derechos adquiridos por la comunidad de vecinos; por consiguiente se ordena el inmediato cese del boque-

Q

te abierto dejandolo en el ser y estado que antes estaba.

El Sr. Presidente propone; que habiendo permanecido siempre cerrado el cumplimiento de los algibes y lavaderos publicos de San Ramon, en donde desde hace muchos años se tiene establecido el servicio municipal del peso de cerros cebados, la servidumbre que se interesa invalidaria el utilidad del objeto que es de la exclusiva pertenencia de la Municipalidad, y propone que se acuerde en todas sus partes el dictamen emitido por la Comision de Obras. El Concejal D. Rafael Perello Stumpart considera no ser perjudicial a los intereses comunales la peticion instada por D. Guill: Almaraz y otros, y propone que se desestime el dictamen emitido por la Comision de Obras, y que se acceda a lo solicitado por aquel vecino.

Asistiendo el Sr. Presidente en la proposicion por el expuesto, y con lo dictaminado por la respectiva Comision de Obras, al amparo del art: 74 de la ley Municipal declari suficientemente discutido el asunto y lo paso a votacion, quedando aprobado por mayoria absoluta de cinco votos en contra de tres de los Sres. Perello y Stumpart, Perello y Perello, y Torrens, la proposicion del Sr. Presidente y dictamen de la Comision de Obras sobre el asunto discutido.

Seguidamente en audiencia publica se presento el vecino D. Francisco Almagual Costa que dijo haber adquirido la casa de D. Magdalena Balaguer de la Calle de San Felix n.º 16 y le interesa abrir un portal para una dependencia de cocheria que ha construido anexa a la de D. Luis Vally. El Ayuntamiento acordo acceder a lo interesado debiendo abrirse las puertas de entrada a aquella dependencia por la parte interior de la misma.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico:

El Presidente Miguel Gelabert
Juan Olaverri Gabriel Castell Guillermo Pellet
Rafael Perello Gabriel Torrens
Miguel Perello Martin Vila
Juan Manuel de la Cruz

D. Juan Manuel de la Cruz
" Gabriel Castell Olaverri
" Martin Vila Olaverri
" Miguel Gelabert Perello
" Guillermo Felin Torrens
" Rafael Perello Stumpart
" Miguel Perello Perello
" Gabriel Torrens Perello

Lubi 18 Enero 1910.

En esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel de la Cruz, los señores concejales auctores al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora previamente señalada, se declaro por el Sr.

Presidente, abierto el acto segun lo de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada, segundamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente, que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.^a del art. 66 de la Ley Municipal, procedo a determinar en esta sesion el numero de secciones en que se ha de dividir el termino municipal para la designacion de Vocales elegidos que con el Ayuntamiento han de componer durante el año actual la Junta Municipal, y al efecto propone:

Primero. Que el termino municipal se divida en cuatro secciones, componiendo la 1.^a los vecinos que tengan capacidad para ser Concejales de las Calles de la Cruz, Almar, Plaza, Rocalina, sol y Cuartel 1.^o; la 2.^a los de las Calles de San Jelis, Ancha, Nueva, Tragos y Cuartel 1.^o; la 3.^a los de las Calles de San Juan, Santa Margarita, Torne y Cuartel 2.^o; y la 4.^a los de las Calles de la Cuesta, Sinen y Cuartel 3.^o, todos ellos con las excepciones prevenidas en el parrafo segundo del art. 65 de la Ley Municipal.

Segundo. Designar tres Vocales para cada una de las secciones primera y segunda, y dos para cada una de las tercera y cuarta.

Tercero. Que se publique por ocho dias con arreglo al art. 67 el resultado de dichas secciones. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo expuesto por el Sr. Presidente.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que debia proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, a cual objeto establese bre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Pavia orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dio lectura al dictamen emitido por el Concejal Sindico que consta en dicho expediente, y luego de terminada el propio Sr. Presidente, declaró abierta la discusion. No habiendo hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas, acordose de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es que el Cargo de la cuenta de fondos formado por el depositario asciende a 10.325 pesetas 93 centimos, la Data, a 9.974 pesetas 68 centimos. La de presupuesto recibida por el Alcalde, a iguales cantidades en cada concepto, resultando por consecuencia en ambas, una existencia de 351 pesetas con 25 centimos.

Acordose asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado a unos y otros, asciende a los valores del mobiliario sin producto alguno.

Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos con certificacion de lo acordado al efecto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Seguidamente y en audiencia publica, se presentó ante el Ayuntamiento



el vecino Antonio Jeraque Planas, solicitando a nombre de su hijo
cisa Perello Capó se le autorice para construir una sepultura en el cemente-
rio rural de esta villa. Y el Ayuntamiento acordó dicha autorización
debiendo abrirse aquella a continuación de la última construida.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion y certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Gabriel Costell Guillermo Jeraque

Miguel Gelabert

Rafael Perello

Gabriel Torrens

Miguel Planas

Juan Jaime Jeraque

D. Jaime Oliver Presdte.
" Gabriel Costell Ramis
" Miguel Planas Planas
" Alberto Vila Planas
" Miguel Gelabert Perello
" Guillermo Jeraque Torrens
" Rafael Perello Jeraque
" Gabriel Torrens Perello

Lucei 25 de Enero de 1910. En el día de hoy y hora de las
veinte del mismo se reunieron en esta casa Comunal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, los Señores Concejales anotados
al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día. Y siendo
la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la
sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas
Acto segundo y en atencion a que no se han formulado reclamaciones en virtud
de las listas de compromisos para Senadores formadas por este Ayuntamiento en virtud de la ley de 8 de Feb. de 1877.
se acordó declarar las mismas definitivas en cumplimiento de la ley de 26 de la Ley de 8 de Feb. de 1877.

Finalmente se acordó autorizar al Sr. Vicario de esta Parroquia para que pueda practicar
una abertura que desde la calle de la Iglesia se acceda a la Sacristia parroquial.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Gabriel Costell Guillermo Jeraque

Miguel Gelabert

Miguel Planas

Rafael Perello Gabriel Torrens

Acta de Rectificación del Alistamiento

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D.

En *la villa de Llubi*
á los *treinta días* de Enero de mil novecientos *diez*

Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las *veinte* en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Jaime Oliver y Galabert*

con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el Cap. V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el artículo 47 de la referida ley á los mozos ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el Sr. Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día *once* de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes:

No se produjo reclamación de ninguna clase, y se declaró rectificado el alistamiento en la siguiente forma:



Número alista número	Nombres niños	Nombres		Parroquia del bautizo	Fecha nacimiento			Domicilio Calle
		Padre	Madre		Día	Mes	Año	
1	Rafael Alomar Perelló	Miguel	Margarina Llubi	"	21	Enero	1889	San Felip
2	Jorge Novau Martí	José	Antonia "	"	29	"	"	Sab
3	Juan Temagut Alomar	Antonio	Juana Ana "	"	30	"	"	Alomar
4	Damian Alomar Nicolau	Rafael	Catalina "	"	13	Febrero	"	Cuesta
5	Gabriel Ramis Arrom	Damian	Rafaela "	"	16	Marzo	"	St. Margr
6	Lorenzo Perelló Ramis	Gabriel	Catalina "	"	1	Abril	"	Crua
7	Rafael Serra Nouvell	Juan	Paula "	"	18	"	"	Crua
8	Miguel Martorell Guaygas	Rafael	Catalina "	"	23	"	"	Sab
9	Juan Novau Mulet	Juan	Antonia de Cuba	"	21	"	"	Cº
10	Antonio Florit Bergues	Rafael	Margarita Llubi	"	25	"	"	Crua
11	Gabriel Sabater Serra	Juan	Maria "	"	7	Junio	"	Cº
12	Antonio Temagut Perelló	José	Apolonia "	"	9	"	"	Crua
13	Gabriel Sabater Fornes	Gabriel	Magdalena "	"	27	"	"	Crua
14	Miguel Selabeos Perelló	Jerónimo	Antonia "	"	19	Julio	"	Borne
15	Gabriel Cladom Perelló	Gabriel	Antonia "	"	29	"	"	Fragnans
16	Damian Cardell Alampara	Juane	Margarita "	"	5	Agosto	"	Sab
17	Juan Ramis Ramis	Juan	Catalina "	"	16	Sept	"	Fragnans
18	José Capó Perelló	José	Martina "	"	19	"	"	C. S.º
19	Rafael Alomar Borselló	Juan	Margarita "	"	12	Diciembre	"	Crua
20	Julio Leopoldo Alampara Vidal	Francisco	Esperanza "	"	14	"	"	Ignorado
21	Antonio Albert Giel	Antonio	Isabel "	"	30	"	"	Crua
22	Antonio Cadava Perelló	Juan	Isabel "	"	31	"	"	Crua
23	José Restanió Gilin	Antonio	Martina "	"	8	Noviembre	"	Alomar
24	Juan Sant Selabert	Miguel	Juana M. "	"	13	"	"	Crua
25	Juan Oliver Novau	Gregorio	Maria "	"	15	"	"	San Felip
26	José Francera Molea	Gabriel	Antonia "	"	28	"	"	San Felip
27	Juane Serra Cardell	Miguel	Antonia Lina	"	11	Diciembre	"	St. Margr
28	Miguel Fornes Alomar	Miguel	Juana Ana Lina	"	26	"	"	C. S.º
29	Felipe Selabert Camena	Rafael	Ana Llubi	"	25	"	"	Crua

Cumplido ya el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente
 dio por terminado el acto de la rectificacion del libro
 minutos manifestando en alta voz que á las 5:25 horas
 del dia anterior, el segundo domingo del mes de Febrero
 pasado se reunió el Ayuntamiento con los interesados
 que piden auxilio para las lecturas de las sesiones
 como las listas rectificadas, tal como lo tiene el art. 24
 de la ley.


Y despues de haberse entregado á los reclamantes, por
 acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones respectivas
 que en el art. 18 de la ley del 18 de Mayo se levanó la sesion
 firmada con los señores que saben de los al mar-
 y en nombre del comisionado el secretario de que certifica
 El Atalaya Presidente


[Faint, illegible handwritten signatures and text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las *veinte* horas del día anterior, al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

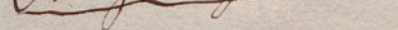
Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Señores que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico.


El Alcalde Presidente.

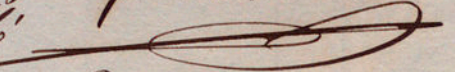
Jaime Oliver


Gabriel Cortell


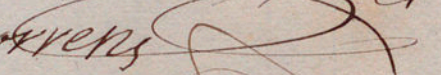
Guillermo Jeliu

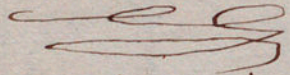
Miguel Galabert



Miguel Revelló


Rafael Revelló




Martin Pla


Gabriel Correns


Juan Ferrer


Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D.

En *la villa de Stubi*
á los *doce días* de Febrero de mil novecien-
tos *diez*.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Jaime Oliver Galobert* se reunieron á la hora de las *veinte* en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó para el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y la de su rectificación, (1) *y no habiéndose producido recla-*
mación alguna sobre inclusión ni ex-
clusión de mozos comprendidos en el
actual alistamiento, el Ayuntamiento
declaró definitivamente cerrado el
curso, comprensivo de los mozos
siguientes

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en *tal sentido*, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

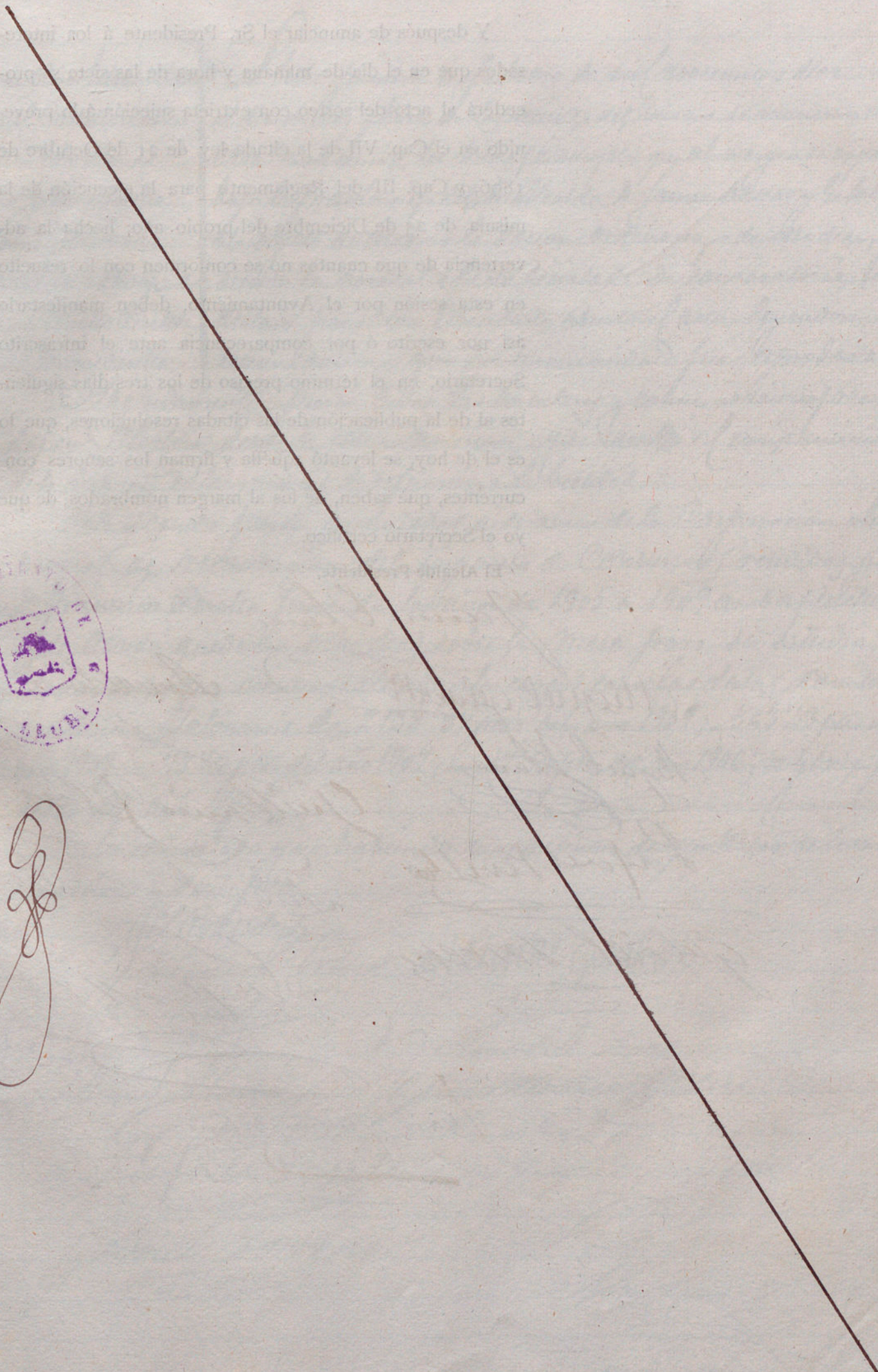
Número Alta mierto	Nombres niños	Nombres		Parroquia del bautizo	Fecha nacimiento			Domicilio	
		Padre	Madre		Día	Mes	Año	Calle	no.
1	Rafael Alomar Perelló	Miguel	Margarita	Alubi	21	Enero	1884	San Felice	
2	Jorge Ferreras Martí	José	Antonia	"	29	"	"	Sal	
3	Juan Ferragut Alomar	Antonio	Francisca	"	30	"	"	Alomar	
4	Damian Alomar Aricolan	Rafael	Catalina	"	13	Febrero	"	Cecilia	12
5	Gabriel Ramis Arrom	Damian	Rafaela	"	16	Marzo	"	St. Margh	
6	Lorenzo Perello Ramis	Gabriel	Catalina	"	1	Abril	"	Crua	
7	Rafael Lena Vaurall	Juan	Paula	"	18	"	"	Crua	
8	Miguel Martorell Luetglas	Rafael	Catalina	"	23	"	"	Sal	
9	Juan Ferreras Martí	Juan	Antonia	La Puebla	21	"	"	C.	
10	Antonio Florit Berques	Rafael	Margarita	Alubi	25	"	"	Crua	
11	Gabriel Sabater Jera	Juan	Maria	"	4	Junio	"	C.	
12	Antonio Ferragut Perelló	José	Apolonia	"	9	"	"	Crua	
13	Gabriel Sabater Fornes	Gabriel	Magdalena	"	27	"	"	Crua	
14	Miguel Lelabert Perelló	Francisco	Antonia	"	18	Julio	"	Borne	
15	Gabriel Cladera Perelló	Gabriel	Antonia	"	25	"	"	Maginon	
16	Damian Cardell Stampard	Jaime	Margarita	"	5	Agosto	"	Sal	
17	Juan Ramis Ramis	Juan	Catalina	"	16	Septiembre	"	Maginon	
18	José Capó Perelló	José	Martina	"	17	"	"	C. 10	
19	Rafael Alomar Roselló	Juan	Margarita	"	12	Octubre	"	Crua	
20	Guillermo Ferrer Stampard Vidal	Francisco	Esperanza	"	16	"	"	Ligueras	
21	Antonio Sbert Jiol	Antonio	Isabel	"	30	"	"	Crua	
22	Antonio Cladera Perelló	Juan	Isabel	"	31	"	"	Crua	
23	José Bestard Felin	Antonio	Martina	"	8	Noviembre	"	Alomar	
24	Juan Font Lelabert	Miguel	Francisca	"	13	"	"	Crua	
25	Juan Oliver Ferreras	José	Maria	"	25	"	"	Sa Felice	
26	José Trantera Maten	Gabriel	Antonia	"	28	"	"	Sa Felice	
27	Jaime Lena Cardell	Miguel	Antonia	Juca	11	Diciembre	"	St. Margh	
28	Miguel Fornes Alomar	Miguel	Juana	Juca	24	"	"	C.	
29	Felipe Lelabert Camana	Rafael	Ana	Alubi	25	"	"	Crua	

livo
cor.
12
1a

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



A handwritten signature or flourish in dark ink, consisting of several loops and a long tail.



Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquélla y firman los señores concurrentes, que saben, de los al margen nombrados, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente,

Jaime Oliver

Miguel Gelabert

Ronald Genua

Miguel Planes

Guillermo Pelis

Rafael Perillo

Miguel Perello

Gabriel Torrens

Martin Vila

Juan Jaume Sui

D. Jaime Oliver Gelabert Presd.
 " Gabriel Castell Ramis
 " Marti Vila Planas
 " Miguel Gelabert Berello
 " Guillermo Felin Ferreras
 " Rafael Berello d'Empant
 " Miguel Berello Berello
 " Gabriel Ferreras Berello.

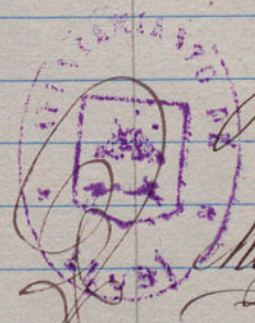
Lubi primero de febrero de mil novecientos diez. En el dia de hoy y hora de las veinte del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora al efecto señalada de convocatoria se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leidas las circulares y comunicaciones recibidas en Alcala desde la sesion anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la localidad.

Acto seguido fueron presentadas a examen de la Corporacion las cuentas de recaudacion del impuesto de Consumos recibidas por D. Francisco Berello Ferrer de los años de 1905 a 1909 ambas inclusive y se acordó quedaran ocho dias sobre la mesa para su estudio; con signandose que vienen saldados los cargos con las datas, con una existencia Halonaria de 2138'37 ptas del año 1909; - 563'43 ptas del año 1908. = 75'42 ptas del año 1907; - 17'50 ptas del año 1906; = y once pesetas del año 1905.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico

El Presidente
 Jaime Oliver Miguel Gelabert


 Miguel Planas

Aurelio Ferreras
 Guillermo Felin

Rafael Berello

Miguel Ferreras

Gabriel Ferreras

Marti Vila
 Juan Jaime Siso

D. Jaime Oliver Rosende
 " Manuel Votero Perello
 " Gabriel Castell Ramis
 " Miguel Planas Planas
 " Martin Vila Planas
 " Miguel Gelabert Perello
 " Guill.º Felix Torrens
 "

Subi delos de febrero de mil novecientos diez y seis,
 dia de hoy y hora de las veinte, se reunieron en esta Casa Con-
 sistorial los Señores Concejales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y se
 celebró, y siendo la hora al efecto señalada y con un
 mero bastante de individuos para celebrar la se-
 sion ordinaria de este dia, el Sr. Presidente de-
 claró abierto el acto, leyendole la sesion anterior
 que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y leído, que fueron los Boletines
 Oficiales y circulares recibidos en Alcabia de acor-
 do el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas
 Acto seguido y no habiendose formulado recla-
 macion ni objecion alguna en contra del contenido de
 las cuentas de recaudacion de Consumos presentadas por
 el Recaudador del Impuesto D. Francisco Perello Jover; se
 acordó aprobarlas en la van detalladas en sus respectivos
 conceptos.

Y no habiendo mas asuntos que resolver se le-
 vantó la sesion que firmaron los Señores Concejales con
 el Sr. Presidente y certifico:

El Presidente. *Armande Ferrer*
Jaime Oliver
Miguel Planas
Miguel Gelabert
Guillermo Felix
Miguel Ferrer
Rafael Perello
Gabriel Torrens
Martin Vila
Juan Ferrer

Acta del sorteo de mozos de 1900.

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D.

En la villa de Nubi
 á los vece días del mes de Febrero de mil novecientos diez
 Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Selabert
 dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho señor Presidente manifestó acto seguido que por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento, y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos, conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el señor Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Guillermo Helin Torres llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:



NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

y NÚMERO (en letras) que les ha tocado en el Sorteo

NÚMERO
en cifras
del sorteo

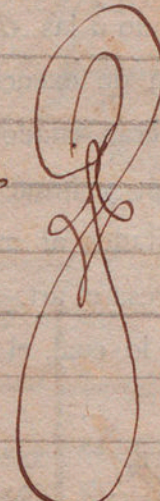
José Capó Berello	José	Martina	veintidós	27
Jaime Serra Cardell	Miguel	Antonia	veintiseis	26
José Frontera Mlateu	Gabriel	Antonia	veintidos	22
Antonio Clavera Berello	Juan	Isabel	Ocho	8
Juan Torrens Mulet	Juan	Antonia	Tres	3
Gabriel Sabater Ferras	Juan	Maria	veinticinco	25
Gabriel Ramis Arrom	Damian	Catalina	diez	10
Gabriel Sabater Fornes	Gabriel	Magdalena	cuatro	4
Antonio Ibert Jiot	Antonio	Isabel	veintitres	23
Juan Ramis Ramis	Juan	Catalina	veinte	20
George Torrens Martí	José	Antonia	veinticuatro	24
Antonio Florit Bergues	Rafael	Margarita	veintinueve	29
Antoni Serafin Campayes Vidal	Francisco	Esperanza	quince	15
Juan Oliver Torrens	Lorenzo	Maria	nueve	9
Damian Cardell Campart	Jaime	Margarita	uno	1
Juan Font Gelabert	Miguel	Francisca	dos	2
Rafael Alomar Berello	Miguel	Margarita	diecinueve	19
José Bestard Jelin	Antonio	Mariana	diecisiete	17
Rafael Alomar Rossello	Juan	Margarita	dieciocho	18
Damian Alomar Nicolau	Rafael	Catalina	veintiocho	28
Felipe Gelabert Pamenq	Rafael	ana	seis	6
Juan Ferragut Alomar	Antonio	Francisca	catore	16
Miguel Fornes Alomar	Miguel	Juana Ana	cinco	5
Miguel Gelabert Berello	Jesús	Antonia	doce	12
Antonio Ferragut Berello	José	Apolonia	siete	7
Miguel Martorell Guetglas	Rafael	Catalina	trece	13
Gabriel Clavera Berello	Gabriel	Antonia	once	11
Rafael Serra Vauvell	Juan	Paula	veintiocho	28
Lorenzo Berello Ramis	Gabriel	Catalina	dieciseis	16

Número del sorteo de menor á mayor,
correspondiente á cada mozo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

En cifras EN LETRAS

En cifras	EN LETRAS	
1	Uno	Damian Carvell Campart de Jaime y Margarita
2	dos	Juan Jout Gelabert de Miquel y Francisca Maria
3	tres	Juan Tomas Millet de Juan y Antonia
4	cuatro	Gabriel Sabater Jorri de Gabriel y Magdalena
5	cinco	Miquel Jorri Alomar de Miquel y Juana Ana
6	seis	Melipe Gelabert Pameu de Rafael y Juana
7	siete	Antonio Jeraque Berello de Jose y el polonio
8	ocho	Antonio Cladera Berello de Juan e Isabel
9	nueve	Juan Oliver Tomas de Lorenzo y Maria
10	diez	Gabriel Remis Aron de Damian y Rafaela
11	once	Gabriel Cladera Berello de Gabriel y Antonia
12	doce	Miquel Gelabert Berello de Jeronimo y Antonia
13	trece	Miquel Martorell Leutglas de Rafael y Catalina
14	catorce	Juan Jeraque Alomar de Antonio y Francisca Ana
15	quince	Enilio Serpin Campoyes Vidal de Francisca y Esperanza
16	dieciseis	Lorenzo Berello Ramis de Gabriel y Catalina
17	diecisiete	Jose Berard Jeliu de Antonio y Matiana
18	dieciocho	Rafael Alomar Rosello de Juan y Margarita
19	diecinueve	Rafael Mumar Berello de Miquel y Margarita
20	veinte	Juan Ramis Ramis de Juan y Catalina
21	veintiuno	Damian Alomar Nicolau de Rafael y Catalina
22	veintidos	Jose Fontera Mateu de Gabriel y Antonia
23	veintitres	Antonio Bert Jiol de Antonio e Isabel
24	veinticuatro	Antonio Florit Berqueu de Rafael y Margarita
25	veinticinco	Gabriel Sabater Jera de Juan y Maria
26	veintiseis	Jaime Sena Carvell de Miquel y Antonia
27	veintisiete	Jose Capio Berello de Jose y Martina
28	veintiocho	Rafael Sena Vaurill de Juan y Paula
29	veintinueve	Jorge Tomas Marti de Jose y Antonia



Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del señor Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las ~~once~~, terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin, serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito certifico.

Miguel Gelabert EL ALCALDE PRESIDENTE.

Jaime Oliver

Arnaldo Luna

Miguel Planas Guillermo Petis

Rafael Revelló

Miguel Revelló

Gabriel Forreys

Marta Mesa

Juan Jaime Lino

Providencia. Lubi quince de Febrero de 1910. Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesion inaugural del dia quince de Enero de este año celebrar sus sesiones ordinarias los dias de Martes de cada semana, a la hora de las veinte; y siendo el dia de hoy el designado para aquel acto, sin que al mismo comparecieran numero de Concejales bastante para deliberar y tomar acuerdo, se suspende el mismo para celebrarlo en segunda convocatoria el proximo diecisiete a la hora de las veinte previamente señalada.

Notifiquense a los Concejales el contenido de lo prescrito, lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert y certifico

El Alcalde *Jaime Oliver* Juan Jacinto Plas

- D. Jaime Oliver Presid.º
- " Arnaldo Sena Rello
- " Enrique Alomar Planas
- " Martin Vila Planas
- " Guillermo Felici Torrens
- " Enrique Gelabert Rello
- " Rafael Rello Llompart
- " Enrique Rello Rello
- " Gabriel Torrens Rello

Lubi diecisiete de Febrero de mil novecientos diez. En el dia de hoy y hora de las veinte del mismo; reunidos en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia quince del en curso que no tuvo efecto por falta de numero. Cuando la hora de convocatoria previamente anunciada, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que fue por unanimidad aprobada.

Acto seguido se acordo el cumplimiento de Circulares administrativas. Seguidamente expuso el Sr. Presidente que las listas por secciones de los Contribuyentes que tienen derecho a ser designados Vocales Asociados para formar con el Ayuntamiento durante el ano actual la Junta Municipal habian permanecido expuestas al publico desde los dias cinco al catorce, ambos inclusive, habiendan formulado una reclamacion por D. Bartolome Alomar Oliver de sesenta y siete exclusiones, y otra por D. Francisco Rello Jener de cuarenta y cuatro. Todas por parecerme entre los Concejales que componen la Corporacion. Acordandose por unanimidad que daran sobre la mesa hasta la proxima para su estudio.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de la resolucion dictada por el Gobierno de provincia, en el recurso interpuesto por D. Antonio Gelabert Llompart en contra del acuerdo del dia diecisiete de Mayo de mil novecientos nueve tomado por este Ayuntamiento.



Jaime Oliver

sobre sorteo de Concejales, para determinar la vacante de defunción de 1905, cubierta en el 2.º distrito electoral de este término, en las elecciones del día dos de mayo del año anterior. Dada íntegra lectura a la resolución de referencia, resulta que aquella fue dictada en 10 del mes en curso: Que la misma fue tomada en contra del dictamen de la Comisión provincial, y en apoyo del voto particular que disiente de aquél: Que por la misma se anuló el sorteo celebrado el día 16 de mayo de 1907, y se ordena se celebre otro nuevo entre los Concejales que tomaron posesión el día 1.º de julio próximo pasado: Que se notifique al Ayuntamiento y al interesado realmente dicha resolución, previniéndoles que en contra de la misma, cabe el recurso contencioso administrativo dentro del plazo de diez días conforme al art.º 26 del R.º D.º de 15 de noviembre de 1907. — La Corporación acordó por unanimidad darse por enterada, y que se una copia de dicha resolución a esta acta; y por mayoría de seis votos en contra tres de los Señores Torrens, Perello y Guzmán, y Rebelo Benito, estimar improcedente, salvo el acatamiento debido, la resolución dictada por el Gobierno de provincia, por la que ordena la celebración de un nuevo sorteo entre todos los Concejales que tomaron posesión de sus cargos el día primero de julio próximo pasado; en contra de la cual se interpondrá el recurso contencioso-administrativo si viere convenir a los intereses de la Corporación el Sr. Alcalde, previo dictamen de Atraves y demás autorizaciones legales que para este acto se le faculte.

Seguidamente se acordó dar comienzo a los trabajos de prestación personal en los sitios que más necesitados se hallen a juicio de la Alcaldía.

Acto seguido se acordó que por la Comisión de obras se señale al vecino de la calle de la Cruz de San Clavero Fornig la línea de verificación para suplir una finca urbana en la misma calle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver Miguel Planas Gabriel Cottell

Guillermo Palau Rafael Perello

Miguel Perello

Gabriel Forres

Juan Jaime San

Estimorio de la resolución dictada por el Gobierno de provincia al resolver el recurso instado por D. Antonio Gelabert Perello, contra la validez del sorteo celebrado por este Ayuntamiento el día 16 de Mayo de 1909.

Gobierno Civil de Provincia. - Baleares - Secretaría - Reg.º 1.º
- nº 118. - "El Señor Vicepresidente de la R.ª Comision provincial en comunicacion del día 5 de Mayo anterior me dice lo siguiente: = "Como Sr. = La Comision provincial en la sesion que celebró el día de ayer, examinó el expediente promovido por un recurso de queja producido por el Concejal del Ayuntamiento de Llubi D. Antonio Gelabert Llompard contra el sorteo por aquella Corporacion municipal en la sesion que celebró el día 16 de Mayo anterior para designar al Concejal electo que debia cubrir la vacante ocasionada por fallecimiento del Concejal D. Jose Llaber Solivella elegido en la renovacion ordinaria de 1905. = Expone el recurrente en apoyo de su reclamacion, que en las elecciones de Concejales ordinarias celebradas en aquella villa, fueron proclamados cuatro Concejales por el distrito 2.º ó sea una mas de las que correspondian por tener que cubrirse una vacante ocasionada por la defuncion de D. Jose Llaber Solivella elegido en la renovacion de 1905. = Que los Concejales proclamados en dicho distrito fueron D. Miguel Planas Planas, D. Guillermo Felis Roman y D. Gabriel Castell Franis por el partido Conservador; y D. Antonio Gelabert Llompard por el liberal; y para saber cual de estos cubria la vacante del defunto D. Jose Llaber, procedia que el Ayuntamiento despues de constituido con todos los Concejales elegidos, en las elecciones celebradas el día 16 de Mayo ultimo hicieran la designacion del mismo mediante un sorteo efectuado en sesion publica anunciada debidamente a todo el cuerpo electoral. = Que segun se desprende de las actas de las sesiones celebradas en los días 9 y 16 de Mayo ultimo de las que se acompaña copia certificada, el Ayuntamiento procedió al referido sorteo nuevo antes de haber tomado posesion de su cargo los Concejales electos, ignorando estos su celebracion, motivo por el cual no pudieron presenciar la forma y la sinceridad con que se habia efectuado. = Que ademas si bien acordó el Ayuntamiento en la sesion de 9 de Mayo que fueran convocados para asistir al sorteo los señores Concejales que entonces componian la Corporacion

Esta convocatoria no se cumplió por los Concejales que formaban la mayoría li-
beral, D. Miguel Perello Serra y D. Miguel Alampart Alampart, siendo una de las
manifestaciones hechas por el Alcalde, en la sesión celebrada el día 16 de Mayo últi-
mo de haber citado personalmente a estos dos últimos Concejales, siendo también
advertido que las citadas sesiones de 9 y 16 de Mayo citados se celebraron en 2.^a con-
vocatoria. Que de lo anterior resulta, que el sorteo figurado en el acta de la se-
sión celebrada el día 16 de Mayo último dio por resultado que salió elegido para
ocupar la vacante del difunto Concejal D. José Labres, el recurrente, único Concejal
liberal elegido por el 2.^o distrito, de cuyo sorteo no ha tenido hasta ahora conocimiento
porque no se le notificó la celebración ni el resultado del mismo, por cuyo motivo
debe considerarse nulo e improcedente. = Y que además concurren en el mismo
los vicios de nulidad, de falta de convocatoria, previa de todos los Concejales de
la Corporación; el haber dejado de anunciar al público su celebración y el ha-
berse celebrado antes de haber tomado posesión de su cargo los Concejales elector-
= Por cuyas consideraciones solicito Que V. S. se sirva acordar la nulidad
del sorteo que figura en el acta de la sesión celebrada por aquel Ayuntamiento
el día 16 de Mayo último por virtud del cual fue designado el recurrente
para cubrir la vacante del difunto Concejal D. José Labres. - Pasada dicha
solicitud a informe del Alcalde de Llubí, lo evacuó en 29 de noviembre
último exponiendo: Que de los datos consignados en el escrito del recurrente, no se
deduce que se haya cometido infracción alguna legal, ni infracción de preceptos
administrativos. Que la R. O. de 9 de Abril último que motivó la elección
de dos de Mayo previene que las reclamaciones posteriores al escrutinio general de
aquella elección, se regirán por el R. D. de 24 de Marzo de 1891 y por las disposi-
ciones contenidas en la ley orgánica municipal de 2 de Octubre de 1897; y el
art.^o 48 de la citada ley que regula el turno de salida de los Concejales que cubren
vacante dice: que serán considerados los electos como los Concejales a que
se reemplacen, no estando expresamente prevenido como ni cuando debe
determinarse dicho turno: no obstante para conocer quienes son los Con-
cejales que cubren vacantes en cualesquiera elecciones, para aplicación
del art.^o 48 anteriormente citado, han establecido jurisprudencias las Reales
Ordenes de 12 de Abril de 1883, 26 de Julio y 19 de noviembre de 1887 y la de
6 de Marzo de 1888, cuyas soberanas resoluciones han sido cumplidas estricta-
mente por aquel Ayuntamiento según se ve por las certificaciones que el recurrente

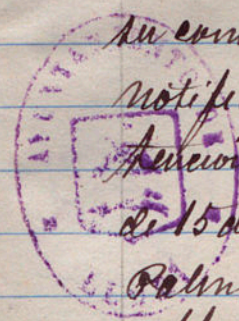
acompaña a su escrito; y sino bastare esta certificación para corroborar la legalidad de lo actuado, existe el R. D. de 16 de Noviembre, último que confirma en un todo la validez del acto que se impugna. - Examinando despues los razonamientos expuestos por el recurrente, hanse constatado que no existe disposicion alguna en que pueda apoyarse la teoria de que haya de practicarse el sorteo el Ayuntamiento constituido por los Concejales elegidos en don de Mayo del año ultimo. - Que los Concejales electos no pueden forzar la forma ni la sinceridad del sorteo, por no haber asistido a aquel acto; y que no son los Concejales electos los que dan la validez a los actos del Ayuntamiento, sino los individuos que componen dichas Corporaciones. - Que para destruir la afirmacion de que los Concejales D. Miguel Berillo Vera y D. Miguel Champart Champart no fueran citados personalmente, los duplicados de las papeletas de notificacion que se pasaron a cada Concejal, para la asistencia al acto que se impugna. - Que el Ayuntamiento celebró siempre sus sesiones ordinarias en la convocatoria, siendo malicioso pensar como lo hace el reclamante, pues es este un medio conocido de todos, y muy especialmente de los Concejales. - Que se sortean todos los Concejales electos sin distincion de partido. - Y como despues luego la atencion que habiendome verificado el sorteo para designar al Concejal electo que debia cubrir una vacante natural en la sesion que celebró el Ayuntamiento el dia 16 de Mayo de 1909, no haya interpuesto el recurrente su reclamacion hasta el 16 de Noviembre del mismo año, existiendo en el registro de entrada de ese Tribunal de provincia que esta tuvo efecto el dia 18, no pudiendo presumirse que el recurrente hasta entonces no hubiera tenido noticia de un hecho que tan directamente le afectaba, ocurrido en una sesion publica celebrada por el Ayuntamiento de una poblacion de litigio secundario, que fue consentido por todos los Concejales electos que debian ser sorteados, y que solo muchos meses despues de verificado trata de impugnar el que ha resultado designado para cubrir la vacante natural. - El artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1890, en la ley municipal el principio de que, para los efectos del tercio de salida, deben ser considerados los Concejales electos en caso de Vacantes como aquellos a quienes reemplazan, no cabe duda alguna, de que los Concejales elegidos en sustitucion de otros a quienes hubiera concurrido salir en la renovacion del Ayuntamiento ultimamente verificada, debe seguir la misma suerte que sus antecesoros, estando, como estos hubieran, cesado al constituirse la nueva Corporacion. - Y no siendo conocido tal Concejal por haber sido elegido a la

ser que los demás en las últimas elecciones generales, es preciso determinar quienes sean, por el único medio ó procedimiento posible, cual es el del sorteo entre todos los que hubieran resultado proclamados Cancejales por el Distrito á que correspondiere la Vacante extraordinaria que se hubiere de cubrir. = Como no se ha publicado disposicion alguna que haya venido á determinar cuando y en que forma ha de celebrarse el sorteo, es conveniente que se celebre con la necesidad, anticipacion para que los interesados, á quienes como es posible, tal vez puedan aspirar á la reeleccion. = Asi que correspondiendo la vacante natural que ha debido cubrirse en Slubi á un Cancejal elegido en 1905 que falleció, si el Ayuntamiento de aquella villa hubiere seguido el criterio que pretenden de el recurrente, este no hubiera podido ser reelegido como ha podido serlo en la última eleccion verificada, y formar parte del Ayuntamiento que ha debido constituirse el día 1.º del actual, cuyo perjuicio tiende á evitar el procedimiento seguido por el Ayuntamiento. = En vista de tales antecedentes, preciso es convenir en que el Ayuntamiento de Slubi al verificar el sorteo para designar al Cancejal que debia sustituir al difunto y por lo tanto, ni se excedió de sus atribuciones ni infringió alguna ley, no existiendo por lo tanto meritos para que el recurso pueda prosperar; pues resulta que acreditado por medio de los duplicados de las papeletas de citacion unidas al expediente, que es inoportuna la afirmacion consignada en el recurso de que no fueron citados los Cancejales D. Miguel de Vello Serra y D. Miguel Stampart Stampart, pues consta por medio de diligencia firmada por el oficial Satene que les fueron entregadas sus papeletas de citacion. = No habiendo pues acreditado el recurrente que el sorteo contra el cual recurre adolezca de algun vicio sustancial que pueda invalidarlo, ni citado tampoco disposicion alguna legal que haya sido infringida, la Comision provincial acordó por mayoría de votos informar á V.E. que á su juicio procede desestimar el recurso de D. Antonio Gelabert Stampart quedando en consecuencia firme su designacion para cubrir la vacante de Cancejal de D. Jose Labres Solidella, elegido en el año 1905, habiendo formado voto particular D. Jeronimo Pau en el sentido de que proceda auxiliar y dejar sin efecto el sorteo que lo ha motivado. = El voto particular copiado á la letra dice así. "El Vocal de la Comision provincial que suscribe, discrepando de la

opinion de sus Compañeros acerca de la resolución que procede en el expediente
 promovido por un recurso de queja producido ante el Gobierno Civil de esta provincia
 por el Concejal del Ayuntamiento de Lubi D. Antonio Gelabert y Llampart, se considera
 en el deber de formar voto particular en la forma siguiente. = Lo pone el recurrente
 en apoyo de su reclamación que en las elecciones municipales ordinarias y sufi-
 cados en aquella villa el día 2 de mayo del corriente año fueron proclamados cuatro
 Concejales por el 2.º distrito, ó sea una más de los que correspondían, con motivo de te-
 ner que cubrir una vacante ocasionada por la defunción del Concejal D. José Gabreg
 y Solivella elegido en la renovación de 1905. = Que los Concejales proclamados en di-
 cho distrito fueron D. Miguel Planas Planas, D. Guillermo Julián Torrey y Gabriel Car-
 lles Pramis pertenecientes al partido Conservador; y D. Antonio Gelabert y Llampart
 por el partido liberal; y para saber cuas de estos cuatro Concejales cubria la vacante
 del difunto D. José Gabreg procedia que el Ayuntamiento despues de constituido por todos
 los Concejales elegidos en las elecciones celebradas el día dos de mayo último procediera
 a la designación del mismo mediante un sorteo efectuado en sesion pública aumen-
 da debidamente al cuerpo electoral. Segun se desprende de las actas de las sesio-
 nes celebradas en los días 9 y 16 de mayo último de las que acompaño copia cer-
 tificada, el Ayuntamiento procedió al referido sorteo mucho antes de haber tomado
 posesion de sus cargos los Concejales electos, ignorando estos la celebracion de di-
 cho acto, por cuyo motivo no pudieron presenciar la forma y la sinceridad con que se
 habia efectuado. Y que si bien acordó el Ayuntamiento en la sesion del día 9 de mayo
 último que fueran convocados para asistir al sorteo los Concejales que componian
 la Corporacion, esta convocatoria, no se cumplió con los dos Concejales que formaban
 la minoria liberal D. Miguel Berello Serra y D. Miguel Llampart Llampart, siendo
 inepta la manifestacion hecha en contrario por el Alcalde, en la sesion celebra-
 da el día 16 de dicho mes. = Que de lo anteriormente expuesto resulta, que el sorteo
 figurado en el acta de la sesion celebrada el día 16 de mayo último dio por resultado
 que salio elegido para ocupar la vacante del difunto Concejal D. José Gabreg el recurrente
 unico concejal liberal elegido en el 2.º distrito, de cuyo sorteo no ha tenido hasta
 ahora noticia alguna porque no se le notificó la celebracion ni el resultado del
 mismo, debiendo en consecuencia declararse su nulidad por concurrir los vicios de fal-
 ta de convocatoria previa de todos los Concejales de la Corporacion a falta de pu-
 blicacion del día en que debia celebrarse y la circunstancia de haber tenido efec-
 to antes de haber tomado posesion de sus cargos los Concejales electos. Aunque

hasta el presente, no se han dictado por el Ministerio de la Gobernacion disposi-
cion alguna relativa a la fecha y a la forma en que han de celebrarse los
sorteos para designar a los Concejales electos que han de cubrir bajas naturales,
a efecto del turno de salida, es obvio que tales sorteos no deben ni pueden cele-
brarse sin la concurrencia de los interesados y por lo tanto hasta despues que
hayan tomado posesion de sus cargos, pues el procedimiento contrario constitui-
ria un vicio sustancial que necesariamente deberia invalidarlo. Esto que es
precisamente lo que ha ocurrido en el presente caso en que el sorteo para designar
cual de los dos Concejales electos en el 2.º distrito de Illubi debe cubrir la
vacante del difunto D. Jose Labreg se ha verificado por el Ayuntamiento
anterior al que le constituyo el dia 1.º de Julio del año anterior, del que forman
parte los Concejales que fueron sorteados, sin que a pesar de ser los verdaderamen-
te interesados en el sorteo tuvieran noticia de la fecha en que debia cele-
brarse ni pudieran ejercitar su derecho de presenciarlo e intervenir en las ope-
raciones preliminares del mismo. Esta sola consideracion es suficiente
a juicio del que suscribe para demostrar la incompetencia del Ayuntamiento
para practicar un sorteo que a de afectar a los derechos de Con-
cejales electos que no formaban parte de la Corporacion todavia, como
huyendo a aquel acto un exceso de atribuciones que el Gobierno
civil de la provincia esta llamado a corregir conociendo en el re-
curso de nulidad del repetido sorteo interpuesto por el Concejales electo
D. Antonio Gelabert d'Impart que no puede resultar perjudicado
por un acto que determina el tiempo de su permanencia en la Corporacion
municipal, en el cual no pudo intervenir por no formar todavia parte
de la misma toda vez que tuvo efecto antes de que tomara posesion
de su cargo. Por estas consideraciones entiendo y voto el que suscribe
que procede declarar la nulidad del sorteo celebrado por el Ayuntamiento
de Illubi en la sesion que celebró el dia 16 de Mayo de 1909 para designar
el Concejales electo en el 2.º distrito de aquella villa para cubrir la va-
cante ocurrida por fallecimiento de D. Jose Labreg. — Y — Consi-
derando: Que si bien es cierto que nada hay legislado respecto al proce-
dimiento, la fecha de celebrarse los sorteos para los Concejales que han
de cubrir baja, es logico pensar que tales sorteos se verifiquen a presen-
cia de los interesados. — Considerando: que el recurrente no pro-

di a presentarlo por haberse verificado dicho sorteo en Mayo, y este no se posesio de su cargo hasta el 1.º de Julio siguiente. - Y de conformidad con el preinserto voto particular, he acordado como en el se propone, declarando nulo el sorteo verificado por ese Ayuntamiento en la sesion de 14 de Mayo ultimo y en su consecuencia ordenar a V. que por el Ayuntamiento de su presidencia se celebre otro nuevo entre los Cenejales que tomaron posesion en 1.º de Julio proximo pasado. - Lo que comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporacion municipal e interesados, a quien notificara esta resolucioin. Contra esta providencia cabe el recurso contencioso administrativo dentro del plazo de diez dias conforme al R. D. de 15 de Noviembre de 1909, art.º 26. - Dios que a V. m.º cuide - Palma 10 de Febrero de 1910. - D. F. Caro - Sr. Alcalde de Llubí.



Es copia

El Alcalde
Jaime Oliver

Juan Jacinto Siso

- Presidente.
D. Jaime Oliver Gelabert
- Cenejales
- D. Gabriel Castell Blanni
 - Guillermo Felis Torrens
 - Alfredo Planas Planas
 - Rafael Perello Compart
 - Miguel Perello Perello
 - Gabriel Torrens Perello

Llubí veintidos de Febrero de mil novecientos diez. En el dia de hoy y hora de las veinte, se reunieron en esta Casa Comunal los Señores Cenejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora de convocatoria previamente anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el Acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada. Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas. Acto seguido se dieron cuenta de las reclamaciones de exclusion formuladas sobre las listas de vecinos que tienen derecho a ser designados Vocales Asociados de la Junta Municipal, y se acordó por unanimidad reformar las primitivas listas eliminando las eliminaciones solicitadas por los reclamantes D. Francisco Perello Jover y D. Bartolome Alamar Oliver, quedando en la forma indicada rectificadas las listas de referencia.

Seguidamente y en cumplimiento del art.º 155 de la ley municipal, se acordó la distribucion de fondos para el mes actual, por una dotacion parte de consignacion en cada uno de los Capitulo del presupuesto de Gastos Vigente, y pagar de impresos 38 35 pts. por recibos duplicados y descuadrados por territorio de ejercicio, etc.

este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
y certifico.

El Alcalde Presidente.

Jaime Oliver

Miguel Planas

Gabriel Cortell

Miguel Gelabert

Guillermo Pelis

Rafael Perello

Gabriel Torrens

Miguel Perello

Martin Ma

D. Jaime Oliver Presdte.

" Arnaldo Serra Perello

" Gabriel Cortell Ramis

" Miguel Planas Planas

" Miguel Gelabert Perello

" Guillermo Pelis Torrens

" Rafael Perello Sampson

" Miguel Perello Perello

" Gabriel Torrens Perello

En la villa de Llubí a Veinticuatro de febrero de mil no-
vecientos diez, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jaime
Oliver y Gelabert, se reunieron en esta Casa Consistorial los se-
ñores Cancejales que al margen se expresan con el fin de celebrar se-
sion pública extraordinaria para que fueran convocados en el tien-
po y forma que la ley manda para celebrar el sorteo de los aso-
ciados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Muni-
cipal durante el año de mil novecientos diez

En este estado hallandose anunciada esta reunion por bandos
y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha
previa de los comientes y por medio de pregon y toque de Campana des-
de la hora de las diecinueve, y siendo la de las veinte se declaro abier-
to el acto.

Diose lectura a las disposiciones de la ley municipal que
aminadas al cumplimiento de este acto, y a las listas de los vecinos que tie-
nen derecho a ser elegidos para el cargo de Asociados, y sin protesta de nin-
guna clase, y por acuerdo unanime de los señores concurrentes, se susacu-
paron los nombres respectivos a cada individuo de las respectivas secciones
en que se halla dividido este termino municipal, y convenientemente euro-
llidos y removidos se extrajeron uno por uno los boletines respectivos a
cada seccion dando el siguiente resultado

1.^a Seccion

- n.º 17 - D. Urban Cladera Perello
- " 66 - " Gabriel Ramis Alomar
- " 90 - " Miguel Amengual Llompard

2.^a Seccion

- n.º 9 - D. Antonio Felabert Payeras
- " 18 - " Lorenzo Sans Reus
- " 62 - " Andres Ramis Alomar

3.^a Seccion

- n.º 35 - D. Domingo Perello Mulet
- " 50 - " Jorge Torrens Perello

4.^a Seccion

- n.º 28 - D. Antonio Ramis Lema

" 33 - " Andres Alomar Capis. Cuyo total de dien Asociado es el correspondiente al de igual numero de Concejales de que consta el Ayuntamiento.

En su virtud acuerdo la Corporacion judicial inmediatamente el resultado del sorteo practicado, practicandolo por cedula a los interesados, los cuales se posicionaran de un cargo dentro del presente mes, y se levanto la sesion cuya acta suscriben los señores Concejales al acto convocatorio, con el señor Alcalde y certifico.

Alcalde-Prudiente

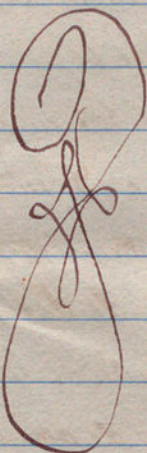
Jaime Lina Miguel Flans Miguel Galart

Guillermo Pelis Gabriel Cortell

Rafael Perello Gabriel Torrens

Miguel Perello Martin Fila

Juan Jaime Cas



- D. Jaime Oliver Orellana
- " Gabriel Castell Davila
- " Miguel Planas Planas
- " Martin Vela Planas
- " Miguel Gelabert Berello
- " Guillermo Jelic Torrens
- " Rafael Berello Llompart
- " Miguel Berello Berello
- " Gabriel Torrens Berello

Lubi primero el mes de 1910. En el dia de hoy y hora de las veinte del mismo se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales que al menagen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora de convocatoria al efecto a las 10 de la noche se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada. Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas.

Acto segundo en cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes en curso por una dorava parte de contribucion en cada uno de los Capítulos de gastos del presupuesto vigente.


Seguidamente se pasó a determinar el grado de parentesco que existe entre los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y los vecinos alistados para el actual Recemplazo segun dispone el art. 92 de la ley de reclutamiento de 21 de octubre de 1896, resultando comprendidos en aquel los Concejales D. Jaime Oliver Gelabert, D. Miguel Planas Planas, D. Guillermo Jelic Torrens y D. Rafael Berello Llompart, los cuales no podran intervenir en la clasificacion y declaracion de soldados por razon de dicho parentesco. Y como de la exclusion indicada resultan comprendidos los cargos de Alcalde y Alivado, se acordó designar para el primero de aquellos al Sr. Jefe respectivo, y para el ultimo a D. Miguel Gelabert. Si al acto no concurren un numero suficiente para que el Ayuntamiento pueda tomar acuerdos, se acordó nombrar para sustituir a los Concejales de parentesco, a los que lo fueron del ultimo bienio D. Miguel Muler Segui, D. Guillermo Berello Alomar, D. Rafael Berello Alomar y a D. Bartolome Alomar Oliver.


Acto segundo se acordó que el sorteo a que se refiere la resolucion del Gobierno de provincia de diez del mes anterior sobre sualidad del verificado el dia 16 de mayo del año anterior para determinar la vacante que se cubrio en el distrito 2º de este termino, se abraiga tan solo a los Concejales del distrito que cubrio la vacante y no a los que tomaron posesion en 1º de julio proximo pasado segun se ordena en dicha resolucion, y que aquel se haga insaculando los nombres de los electos por medio de papelitos que contengan los nombres de todos los proclamados Concejales por aquel distrito.


Seguidamente se acordó pagar de impuestos la cantidad de ocho pesetas por una cinta métrica para servicio de la Comisión de Obras y obras municipales; veinte pesetas por arce alojamiento Guardia Civil y diez pesetas por arce.

Alto según vista la necesidad en que se halla el vecindario de sustento de aguas para abastecimiento de sus necesidades, ante la pertinax sequia que atravesamos se acordó que por la Alcaldia se den las ordenes oportunas para la limpieza de los pozos publicos conocidos por "de las picas" - "de de Costa" - y de la Boberia, dotandolos del menaje necesario para utilizar sus aguas todo con cargo al presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

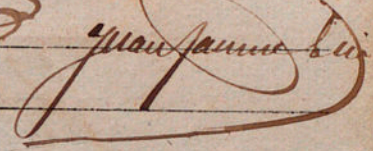
En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron los concurrentes a la misma con el Sr. Presidente y certifica.

El Presidente. - El Comendado "Mig. Gelabert - Valpe." 

Jaime Oliver Rafael Perello Miguel Perello 

 Miguel Perello

Martin Vela Miguel Planas 

Juan Jaime 

Sesion extraordinaria.

- Jaime Oliver Perello
- Arnaldo Lera Perello
- Gabriel Castell Perello
- Miguel Planas Planas
- Martin Vela Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Jelic Tomens
- Rafael Perello Montaner
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Tomens Perello

Hubi tres Marzo de 1910. En el dia de hoy y hora de las cuatro de su tarde, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para lo cual y en debida forma habian sido convocados, para celebrar el sorteo prevenido por el Gobierno de provincia, en resoluciones del dia diez de febrero anterior la vacante de defuncion de un Concejil, cubierta en la eleccion del dia dos de mayo del año ultimo en el distrito segundo de este termino electoral, mediante haberse declarado nulo el celebrado para dicho objeto en 16 de mayo del expresado año mil novecientos nueve.

Declarado abierta el acto el Sr. Presidente, expuso que antes de proceder al sorteo entre los electores en el distrito 2.º de la renovación de 1907 verificada el dos de mayo de 1909, se debia de determinar quin

debia ser el Concejal que cubria la vacante, objeto de sorteo, acordandose por unanimidad fuera el primer nombre que se extrajera de la susculacion. Practicada esta con los nombres de los proclamados Concejales por aquel Distrito, D. Miguel Planas Planas, D. Hermo Felici Torrey, D. Gabriel Castell Ramis y D. Antonio Gelabert Perillo, presentes todos al acto, y remiados los boletines que dichos nombres contenian, el Sr. Presidente extrajo uno de ellos resultando contener el nombre de D. Gabriel Castell Ramis. En su vista el Ayuntamiento acordo fuera el cubriendo el Concejal que cubria la vacante de defuncion cubierta en la eleccion del dia dos de Mayo de 1909 proveniente de la eleccion de 1905, y cuyas funciones terminaron en finis de Enero de este año, y que en sustitucion del extrahido D. Gabriel Castell Ramis, se posesione de su cargo de Concejal en continuacion de funciones, al que resulto cubria vacante en el sorteo anulado D. Antonio Gelabert Stoupart.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y certifico.

El Presidente Rafael Perello Miguel Perello
Jaime Oliver

Antonio Stoupart

Miguel Galart

Miguel Planas

Juan Jaime Luis

Subi siete de marzo de 1910.

En cumplimiento de lo acordado y resuelto en la sesion extraordinaria del dia tres de este mes, con esta fecha doy posesion del cargo de Concejal en continuacion de funciones, a D. Antonio Gelabert Stoupart. Firmo y certifico.

El Alcalde
Jaime Oliver

El posesionado
Antonio Gelabert

- " Jaime Oliver President
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Martin Vela Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Miguel Perello Olmpart
- " Miguel Perello Perello
- " Antonio Gelabert Olmpart

El día ocho de Marzo de 1910. En el día de hoy y hora de las veinte del mismo se reunieron en este Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.



Seguidamente se acordó el cumplimiento de disposiciones administrativas

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que con motivo del sorteo celebrado el día tres de este mes había quedado vacante el cargo de Teniente segundo de Alcalde, y vacantes tambien el puesto de vocal de las Comisiones de Hacienda y de Fomento que desempeñaba D. Gabriel Castell Ramis, y propuso la provision de dichos cargos en votacion secreta segun previene en los art. 52, 54 y 55 de la ley Municipal para el primer cargo, y con arreglo al parrafo segundo del art. 60 para los demas. Practicada la votacion para el cargo de Teniente 2.º de Alcalde, resultó elegido por cinco votos con tres papeletas en blanco D. Miguel Planas Planas, quien no habiendo obtenido mayoria absoluta de votos quedó proclamado interinamente para dicho cargo con arreglo a la R. O. de 5 de Octubre de 1891.

Para el cargo de Vocal de la Comision de Hacienda quedó designado D. Jaime Oliver y Gelabert, y para el de la Comision de Fomento D. Antonio Pelabert Olmpart.

Proclamado segundo Teniente D. Miguel Planas Planas queda vacante el cargo de Sindico que dicho señor desempeñaba en la Corporacion y para que formule renuncia. Omitida esta, se puso a designar quien debia de desempeñar dicho cargo, quedando elegido para el mismo D. Guillermo Felici Torrens. Practicadas las expresadas designaciones quedó constituido en la siguiente forma:

- D. Jaime Oliver Gelabert Alcalde
- " Arnaldo Serra Perello, primer Teniente
- " Miguel Planas Planas, segundo id
- " Guillermo Felici Torrens Sindico.



- D. Martin Vila Planas, Regidor Interventor
- " Miguel Gelabert Perello Regidor
- " Rafael Perello d'Alampart " " "
- " Miquel Perello Perello " " "
- " Gabriel Ferrer Perello " " "
- y " Antonio Gelabert d'Alampart " " "

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico.

El Presidente
 Jaime Oliver Martin Vila
 Miguel Gelabert Rafael Perello

Gabriel Ferrer Miguel Perello

Antonio Gelabert Miguel Planas

Guillermo Felis Juan Juan Sur

- D. Jaime Oliver Gelabert Pres.
- Miquel Perello Planas Planas
- Martin Vila Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Ferrer
- Rafael Perello d'Alampart
- Miquel Perello Perello
- Gabriel Ferrer Perello
- Ant. Gelabert d'Alampart

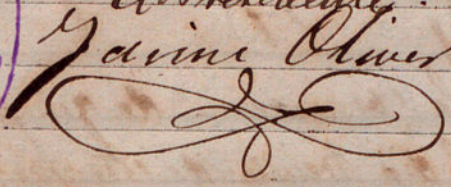
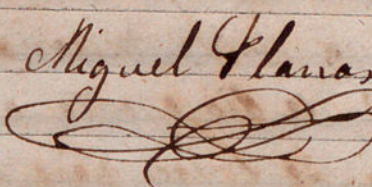
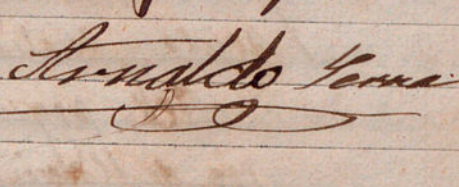
Lubi quince de Mayo de 1910. En el dia de hoy y hora de las veinty del runio se reunieron en esta Casa Comunal los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declaro abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leidas las circulares y comunicaciones recibidas en el Alcalde de la ultima sesion y se acordó su cumplimiento.

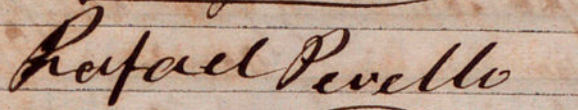
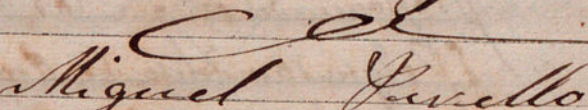
Acto seguido se procedio sucesivamente a la eleccion de Regidor Teniente de Alcalde con arreglo a la B. O. de 5 de Octubre de 1891, por no haber resultado en la votacion de la sesion anterior mayoria absoluta para el elegido. Procedido a la votacion resulto elegido por cinco votos en contra de cuatro papeletas en blanco

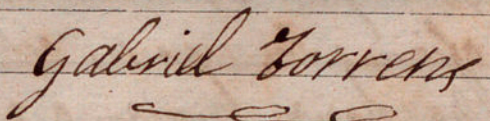
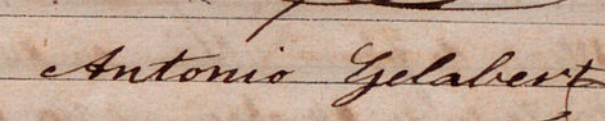
D. Miguel Planas Planas. Veanse en esta votacion tampoco re-
 sulto Mayoria absoluta para el elegido, se acordó nombrar interina-
 mente a D. Miguel Planas Planas para segundo Teniente, y que en la
 proxima sesion se practique en definitiva la eleccion del dicho cargo.
 En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
 la sesion que firmaron los señores concurrentes el acto y certificado.

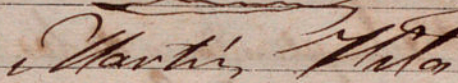
El Presidente.

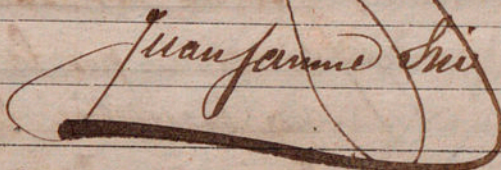
Jaime Oliver Miguel Planas Arnaldo Serra
  

Miguel Gelabert Guillermo Felis
 

Rafael Perello Miguel Perello
 

Gabriel Torrens Antonio Gelabert
 

Martin Vila


Juan Ferrnand Sureda


- Jaime Oliver Presidente
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Martin Vila Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Torrens
- Rafael Perello d'Alampart
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torrens Perello
- Antonio Gelabert d'Alampart

Lubi 22 de marzo de 1910. En el dia de hoy y hora de las veinte
 del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que
 al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Jaime Oliver
 Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y siendo la
 hora de convocatoria al efecto anunciada, se declaró por el Sr. Presidente
 abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.
 Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.
 Ato seguido se procedio a la votacion definitiva del cargo de Teniente se-
 gundo de este Ayuntamiento, resultado con mayoria relativa a las dos sesiones an-
 teriores. Practicado aqui, resulto elegido D. Miguel Planas Planas por seis votos
 contra cuatro papeletas en blanco, y habiendo obtenido mayoria absoluta se le procle-
 mo y posesionó en el cargo de Teniente segundo de la Corporacion.

Seguidamente se dio cuenta de la resolucion del Gobierno de provincia
 del dia 13 de este mes por la que se declara nula la constitucion de la Junta
 Municipal de Asociados verificada en 20 de junio de 1909 para el ejercicio de
 aquel año; nulos los acuerdos por la misma tomados, y su nueva constitu-
 cion con arreglo a las disposiciones de la ley municipal. El Ayunta-

mento se dio por enterado, y de acuerdo cual se propone y dispone en aquella resolución, declarando nulo el acuerdo de 20 de Junio de 1909 por el que se nombra la Junta de Arceados que debia actuar durante aquel año, y nulos los acuerdos por la misma tomados sobre los cuales no haya recaido superior aprobación y sean susceptibles de ratificación; no acordándose el cumplimiento de constitución de la Junta anulada por haber terminado aquella sus funciones, y tener quien la represente y sustituya en los mismos.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación de que por la Tesorería de Hacienda se exige para el día veinte de este mes de este año, el pago al Honor del primer trimestre de Consumos de este año, proponiendo exigir las responsabilidades personales para su ejecución. El Ayuntamiento se dio por enterado y de acuerdo. Fue debido a que por la Administración de Hacienda, no se ha cumplimentado lo dispuesto en el art. 133 del Reglamento del Municipio, reteniendo desde el veinte de febrero último en sus oficinas los repartos, cobratorios, sin prestarles su aprobación; no se ha podido proceder a su cobranza y se ha retrasado por tanto el cumplimiento de las obligaciones que se exigen por la Tesorería de Hacienda. Fue a su debido tiempo no de utilidad la autorización de cobranza a cuenta del reparto anterior por tenerse confeccionado los repartos cobratorios para el año actual. Y que habiéndose declarado nulos los acuerdos que motivaron la formación y aprobación de aquellos repartos, reclaman sus originales a las oficinas de Hacienda para proceder con arreglo a derecho a su nueva confección.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico:

El Presidente, *Guillermo Pelis*
Andrés Linares
Jaime Oliva *Miguel Thomas*
Miguel Galabert
Martin y la Rafael Revell
Miguel Revell Gabriel Torres
Antonio Galabert *Juan Ferrer*

- D. Jaime Oliver *Presidente*
- Salvador Lera *Perello*
- Miguel Planas *Planas*
- Martin Vila *Planas*
- Miguel Galabert *Perello*
- Guillermo Pellicer *Perello*
- Rafael Perello *Lampagne*
- Miguel Perello *Perello*

El día veintinueve marzo de 1910. En el día de hoy y hora de las diez, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan en sesion publica extraordinaria con asistencia de los moros interesados del actual recuadro que tuvieron a bien hacerlo, para fallar los expedientes de excepcion provenientes del mismo recuadro.

Seguidamente fue examinado el expediente de excepcion legal instruido a instancia de Juan Oliver Correns numero 9 de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, y resultando justificada la existencia de alegacion, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, se acordó declarar Soldado condicional.

Acto seguido fueron examinados los expedientes instruidos a los moros que no comparecieron al acto de la Clasificacion de Soldados

Miguel Martorell Quetglas numero 13

Emilio Serafin Lampagne Vidal numero 15

Damian Alomar Nicolau numero 21 del actual recuadro

y visto sus resultados y diligencias: Visto lo expuesto por las partes interesadas, el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta las prescripciones del Cap. XI de la ley de Recuadros de 21 de Octubre de 1894, el Ayuntamiento acuerda declarar a cada uno de los expresados moros, como declara, PRO-FUGOS para todo, los efectos legales, y que se proceda a su busca y captura con insercion de edictos en los periodicos oficiales, declarando al propio tiempo no existir la complicidad alguna para otras personas y por lo que respecta a los numeros 13 y 15 y reservar a la resolucioin de la Diputacion el efecto de resultamiento la resolucioin de complicidad en caso de haberla, por la ingerencia de haber autorizado la madre del moro Damian Alomar Nicolau para emigrarte siendo obligacion de alistarlo para el alistamiento actual.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, certifico:

El Presidente *Guillermo Pellicer*

Jaime Oliver *Miguel Galabert* *Miguel Planas*

Rafael Perello *Miguel Perello*

Martin Vila *Juan Jaume Vila*



- D. Jaime Oliver Gelabert Pdt.
- " Arnaldo Serra Perello.
- " Miguel Planas Planas
- " Martin Yela Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Guillermo Jellin Torrens
- " Rafael Perello Llompart
- " Miguel Perello Perello
- " Gabriel Torrens Perello
- " Antonio Gelabert Llompart

Llebi 29 de marzo de 1910. En el dia de hoy y hora de las veinte se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jaime Oliver y Yela- bert, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora al efecto señalada se declaro abier-

to el acto leyendo la sesion anterior que fue aprobada en to- dos sus extremos, menos en el de que no se proceda a la formacion y constitucion de la Junta de asociados ordenada por el Gobierno de provincia, al ampar en su resolucion del dia 13 de marzo ultimo le constituida por este Ayuntamiento en 10 de Junio de 1909 para dicho año por entender los Concejales D. Rafael Perello, D. Miguel Perello, D. Fabric Torrens y D. Antonio Gelabert que aquella debe obrar sin la interve- cion de la que sustituyo a la anulada, en todas las incidencias de ratificacion de los acuerdos tomados por la Junta anulada, debiendo por consiguiente de constituirse la Junta que se ordena en la resolu- cion de nulidad. Descrepando los demas Concejales en la opinion ex- puesta y considerando que el Ayuntamiento no puede tener mas que una sola Junta de asociados, por unanimidad se acordó elevar a consulta del Gobierno de provincia, como aclaracion de su resolu- cion del dia 13 de marzo ultimo, de si procede o no constituir la Junta ordenada en aquella, cuando la anulada por terminacion de funciones, habia sido sustituida con arreglo a sus autos de nulidad.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administra- tivas, y nombrar Comisionado para la entrega de moros ante la Com. Central de Reclutamiento en el juicio de excepciones de este año al Secretario de la Corporacion Juan Jaume.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifica el Presidente.

Miguel Planas y Guillermo Jellin
 Jaime Oliver
 Arnaldo Serra
 Rafael Perello
 Antonio Gelabert
 Gabriel Torrens Miguel Perello Juan Jaume

Excmo Sr. - D. Jaime Oliver y S., Alcalde Presb. del Ayuntamiento de Huelva, ante V. E. acudo, y con el respeto debido expongo:

Que al resolverse por el Excmo. del digno cargo de V. E. en 13 de marzo último, el recurso interpuesto por el Concejal de este Ayuntamiento D. Raf. Benito Llompé, contra la constitución de la Junta de asociados practicada por este Ayuntamiento 1.º el año anterior, y haberse resuelto la nulidad de aquella constitución y la de los acuerdos por la misma tomados; ordenándose además, reformara y constituyera nuevamente dicha Junta, previos los trámites legales. Se han originado divergencias de apreciación que motivan el presente escrito.

La mayoría del Ayuntamiento acordó cumplir lo ordenado por V. E. en cuanto tiene a la nulidad de la Junta constituida para el año 1909, y a los acuerdos por la misma tomados, absteniéndose de formar y constituir la Nueva Junta de asociados que se ordena, por cuanto aquella no puede, en manera alguna, entrar a ejercer las funciones que por la ley le están encomendadas por tenerse constituida en legal forma la que sustituyó a la anulada, por haber terminado esta sus funciones con anterioridad a su anulación. Los Concejales de la minoría opinan en contra, sentando como base que deben actuar dos Juntas de asociados: Una para los efectos legales de 1910, y otra por las incidencias a ratificar, por acuerdos tomados por la

por la Junta anulada

Dicha discrepancia originó que se acordara elevar a V.E. la Cuenta, de si procede constituir la Junta de asociados ordenada por V.E. en su resolución de 13 de marzo último, cuando dicha Junta antes de ser anulada, había sido sustituida por terminación de funciones, por la que debe actuar durante el año en curso.

Obedece la duda surgida, al precepto fundamental sentado por la R.O. de 10 de Julio de 1872 que sienta la doctrina de que, cuando por un motivo cualquiera se anule una Junta, o no se haga a su debido tiempo su renovación, debe seguir funcionando la del año anterior. No siendo conocida la disposición que aconseja el funcionamiento de dos Juntas, cual pretenden las minorías de esta Corporación.

Por todo lo expuesto

Suplico que teniendo por admitida la presente, se digno V.E. declarar la resolución que se interese en este escrito.

Dios que a V.E. m. a. c.

Lubi dos abril 1910.

El Alcalde
Jaime Oliver.

- Juan Oliver Gelabert Presid.
- Ronald Lema Perello
- Miguel Planas Planas
- Martin Pila Planas
- Guillermo Felis Torrens
- Rafael Perello Llompont
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torrens Perello
- Antonio Gelabert Llompont

Hubi cinco de abril de mil novecientos diez. En el día de hoy y hora de las veinte del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por dicho señor Presidente abierto el acto leyendo la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leídos los Boletines oficiales y circulares y comunicaciones recibidos en Alcalde desde la sesión anterior y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia, a la localidad.

Acto seguido y en atención a que por el moro del actual reemplazo Antoni Sbert Jof sorteado con el número 23, no ha remitido las certificaciones de tasa y reconocimiento ofrecidas para ante el Consul español en Barcelona, se acordó instruir al mismo el oportuno expediente de prófugo con arreglo a las disposiciones legales.

Seguidamente por la presidencia se expuso que autorizados los Ayuntamientos por la delegación de Hacienda y Tesorería provincial para proceder a la cobranza del primer trimestre del actual ejercicio por Caminos, con arreglo al reparto del año anterior, toda vez que no se recibieron aprobados los repartos antes del día 1.º de febrero de este año; propuso se acordara la efectividad de aquel devengo trimestral con arreglo a dicha autorización. El Ayuntamiento por unanimidad acordó reiterar de la Administración de Hacienda la resolución de los repartos cobratorios en su interese en comunicación del día 22 del mes anterior, antes de resolver sobre la proposición de la presidencia.

Acto seguido se acordó la distribución de fondos para el mes en curso por una tercera parte de consignación en cada una de los Capítulos del presupuesto de gastos vigentes.

Seguidamente se acordó autorizar a la vecina Margarita Perello Simons para construir una sepultura en el cementerio rural de esta villa para ella y su familia.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifica:

El Presidente. Miguel Gelabert

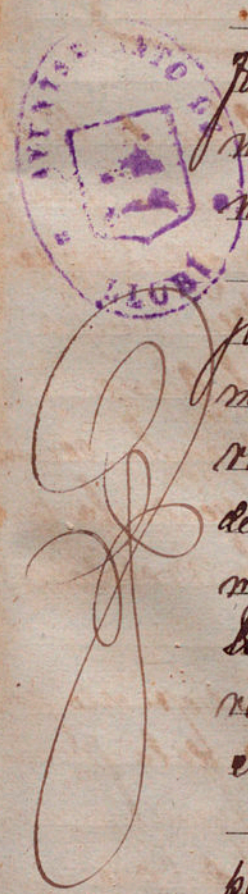
Juan Oliver Ronald Lema Guillermo Felis

Miguel Planas Rafael Perello

Antonio Gelabert Miguel Perello

Gabriel Torrens

Juan Jaime Oliver



Providencia. - Lubi 2 de Abril de 1910. no habiendo contestado la Administracion de Hacienda a ninguna comunicacion de las que se le han remitido para solucionar o resolver la tardanza en la sesion de los repartos de Consumos del actual ejercicio y dehienda de ocupar el Ayuntamiento de atender a las obligaciones que pesan sobre la Corporacion por debitos al Tesoro, a la provincia, y al mismo Municipio, en virtud de las facultades que me confiere la ley municipal en su art. 101, convocame a sesion extraordinaria al efymio. para dicho objeto para el dia diez del actual a la hora de las veintina del mismo. Se manda y firma el Sr. Alcalde y certifico

El Alcalde
Jaime Oliver

Juan Ferrn Srio

D. Jaime Oliver Gelabert Pres.
" Arnaldo Serra Perello
" Enrique Planas Planas
" Enrique Gelabert Perello
" Guillermo Jeliu Torrens
" Rafael Perello Llompart
" Enrique Perello Perello
" Gabriel Torrens Perello
" Antonio Gelabert Llompart

Sesion Extraordinaria. Lubi diez de Abril de 1910.
En el dia de hoy y hora de las veintina del mismo, preveni convocatoria, al efecto, en legal forma practicada; se reunieron en esta Casa Consistorial los Pres. Concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados. Y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto.

Dada lectura a la providencia de convocatoria, y expuesto por el Sr. Presidente, que la Tesoreria de Hacienda, en el Of. de la provincia num. 6720 habia publicado la autorizacion a los Ayuntamientos que en 1.º de febrero no tuvieran aprobados sus repartos de Consumos, para cobrar el primer trimestre de este año a cuenta del anterior para el año anterior. Y hallandose este Ayuntamiento comprendido en aquella autorizacion, propuso se acordara hacer uso de la misma con arreglo a la Instruccion de procedimientos de 26 de Abril de 1900. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Sr. Presidente, y teniendo en cuenta las circunstancias de anomalía en que se pretende colocar la administracion municipal, por las oficinas de la Administracion de Hacienda, y no olvidando que precisa atender a las necesidades que pesan sobre la Corporacion, por debitos al Tesoro por Consumos; a la Provincia por su contingente; y al Municipio por sus obligaciones. Se acordo por mayoria de votos, hacer uso de la concesion del Sr. Delegado

de Hacienda, de cobrar el primer trimestre de Consumos del actual ejercicio, a cuenta del reparto aprobado para 1909, señalándose como primer periodo de cobranza voluntaria los dias tres al diecinueve del mes en curso. En contra de dicho acuerdo no estan conformes los concijales D. Rafael y D. Miguel Perello, D. Gabriel Torrens, y D. Antonio Gelabert por considerar que la Corporacion carecia de facultades para tomar el acuerdo adoptado, y oponerse a dicha cobranza.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, certifico
El Presidente

Miguel Gelabert

Josim Planas ~~Serradell~~ ~~Serra~~ Guillermo Felius

Miguel Planas Rafael Perello

Antonio Gelabert Miguel Perello

Gabriel Torrens

Juan Jaime Siso

Providⁿ Subi 12 Abril de 1910. no habiendo comparecido numero bastante de Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia; Convocase al Ayuntamiento para celebrar la misma en segunda convocatoria el proximo dia Catorce a la hora de las veinte. Lo mande y firmo el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde

Josim Oliver

Juan Jaime Siso

- D. Josim Oliver Gelabert
- D. Bernabé Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felius Torrens
- Rafael Perello Olmpont
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torrens Perello
- Antonio Gelabert Olmpont

Subi Catorces de Abril de mil novecientos diez. En el dia de hoy y hora de las veinte del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Josim Oliver y Gelabert, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia doce del actual en segunda convocatoria. Y siendo la hora al efecto anunciada se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de la Resolucion declaratoria del Gobierno de provincia sobre anulacion de la Junta de Asociados de 1909. Y resultando que por aquella se ordena se proceda a la nueva constitucion de dicha Junta, para ratificar o rectificar los acuerdos tomados por la anulada, di-

solucion de la después de cumplida su mision. El Sr. Presidente propone que se acuerde la formacion de listas por secciones ^{segun} lo acordado en C. de Junio de 1909, sujetando las expediciones de parentescos entre Concejales, con los que constituyeron el Ayuntamiento el dia primero de Julio de aquel año, toda vez que las que se formaron para el nombramiento de la Aulada, se contraen a una fecha anterior y resuelta, las reclamaciones que se formulen, proceda el Ayuntamiento al nombramiento de la Junta Ordenada, y asi se resolvió por unanimidad.

Después seguidamente el Sr. Presidente, que el Sr. Administrador de Mariandag con fecha del dia doce habia remitido los reportes de Consumos que se le tenian reclamados segun acuerdo del dia 22 de marzo de este año. Elaboracion se dio por enterada.

Seguidamente por unanimidad, se acordó: que las sesiones ordinarias en vez de celebrarse a la hora de las veinte, se celebren en la sucesiva a la de las veintinueve.

Esto seguido se intereso por el Concejale Sr. Perello y alampart se diere cuenta de los estados de recaudacion de ejercicios cerrados, y del importe y relacion de las bajas por Consumos del presupuesto de 1909 acordadas por la Administracion de Hacienda. La presidencia ofrecio presentar los datos interesados, al Ayuntamiento en la proxima sesion.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y certifico el Presidente.

Jaime Oliver Martín, Sec.

Miguel Ghanas
Guillermo Felis
Miguel Galabert

Rosaldo San Rafael Perello

Antonio Galabert Miguel Perello

Gabriel Torrens

Juan Jacinto Qui

Lubi 19 abril de 1910. no habiendo comparecido ninguno bastante del mesjales, para celebrar la sesion ordinaria de este dia; convoque al Ayuntamiento para celebrar la misma en 2.ª convocatoria el proximo veintinueve, a las veintinueve hora del mismo. Lo mando y firma el Sr. Alcalde y certifico.

Juan Jacinto Qui

D. Jaime Oliver Gelabert Presidente
 D. Arnaldo Serra Perello
 D. Miguel Blauas Planas
 D. Martin Vila Planas
 D. Miguel Gelabert Perello
 D. Guillermo Felis Torrens
 D. Rafael Perello d'Alampont
 D. Miguel Perello Perello
 D. Gabriel Torrens Perello
 D. Antonio Gelabert d'Alampont.

El día 21 de abril de 1910. En el día de hoy y hora de las veintinueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria, del día diecinueve, que no tuvo efecto por falta de número y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente habiendo el acto.

Acto seguido fue leída la sesión anterior, y después de su lectura los concejales D. Rafael y D. Miguel Perello, D. Gabriel Torrens y D. Antonio Gelabert, expresaron no estar conformes en que se acordara que las listas por secciones para la formación de la Junta de Asociados, a que se envía por el acuerdo de su referencia, se expusieran al público; sino que de ellas se diera cuenta a la Corporación para examinarlas; aprobando los demás Excmos de la misma, y así interviene su cuenta en acta. En contra de la consignada disposición, desistieron los Concejales D. Arnaldo Serra, D. Miguel Blauas, D. Martin Vila, D. Miguel Gelabert, D. Guillermo Felis y la Presidencia, los cuales sostienen por el acta transcrita la fidelidad de lo acordado.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente se dio lectura a la siguiente instancia de proposición: "Al Ayuntamiento - El Alcalde que suscribió al objeto de evitar torcidas e inexactas interpretaciones en materia de recaudación y liquidación de Consumos, expone: Que al formarse por la Junta municipal el reparto de Consumos para 1909, y ser aprobado por la Oficina de Hacienda, en 24 de marzo del expresado año. La Administración al aprobar aquel documento, y devolver un ejemplar con la nota de aprobación del mismo. Expone claramente, que en su aprobación desestimó todas las reclamaciones presentadas; pues así, y no de otra manera, se debe apreciar la disposición del art.º 313 del Reglamento, al decir: La Administración dictará acuerdo en termino de diez días, y devolverá uno de los ejemplares del reparto con la nota de aprobación si hubiere desestimado sus reclamaciones, o devolverá los dos ejemplares para que se rectifique si las hubiere resuelto favorablemente. Apesar de la aprobación, y de lo prevenido por el Reglamento; se ha modificado por la Administración de Hacienda, lo dispuesto por el poder legislativo, resolviéndose en 8 de Noviembre, 3 y 30 de Diciembre, de 1909, y 21 de febrero de este año, 45 reclamaciones de agravio, a favor de otros tantos contribuyentes. Durante el periodo legal de recaudación del reparto, hicieron efectiva en su totalidad, las cuotas que les impuso la Junta confeccionadora, 31 contribuyentes asociados, 13 dejaron en solvencia parte de su asignación, y uno su totalidad. Lo precepto administrativo mencionado por la Dirección general de Contribuciones en circular de 3 de abril de 1899, que las cantidades que dejen de satisfacerse por bajas obtenidas durante los plazos legales de recaudación, se cubran con cargo al tanto por ciento destinado para cubrir partidas fallidas; y que aquellas cantidades que se hicieron efectivas se cubren liquidadas

Las cuentas de recaudacion, para formalizar su devolucion, debere de incluir su credito en presupuesto, segun asi lo establece el R. D. de 21 de marzo de 1905. — Al amparo de las disposiciones que regulan los procedimientos tributivos, procede se practique la liquidacion entre los contribuyentes agraciados por la Administracion de Hacienda y su debito con el Municipio; y que los que tengan saldado con el mismo aquellos desembuertos, se formalice, a la terminacion del ejercicio, su liquidacion en relacion de acreedores para que les sean de abono sus creditos, segun asi lo determinan los art.^{os} 141 y 159 de la ley municipal, en armonia con las disposiciones citadas. — Al mismo tiempo y para que sirva de norma a la Corporacion, expongo: Que la cobranza á cuenta, del reparto de este año, con arreglo al aprobado del año anterior, autorizada por las oficinas de Hacienda; reviste todos los caracteres de definitiva, y sus actos no pueden invalidarse, pues asi se infiere del criterio sustentado por el R. D. de 13 de abril de 1882.

Por las consideraciones expuestas propongo a acuerdo de la Corporacion:

1.^o Que se practique la liquidacion de desembuertos con los contribuyentes que hayan obtenido baja de la Administracion de Hacienda, los cuales tengan pendientes de abono sus cuotas con el Municipio respectivos al año ultimo.

2.^o Que al liquidarse el primer presupuesto se incluyan en la relacion de acreedores al Municipio, los demas contribuyentes que hayan obtenido baja, los cuales tengan pagados sus cuotas tributivas, para poder proceder despues al abono de sus respectivos creditos.

3.^o Que se acuerde como segundo plazo de recaudacion voluntaria del primer trimestre de este año, á cuenta del reparto de consumos del año anterior, los cinco dias siguientes al de esta fecha.

4.^o Que se acuerde solucionar en definitiva cuantos otros tengan los contribuyentes morosos con el Municipio por todos conceptos para atender á las necesidades que pesan sobre la Corporacion.

Tomadas en consideracion las proposiciones expuestas por el Sr. Presidente, y los fundamentos que las motivan; fueron aquellas aprobadas por la Corporacion cual vienen redactadas; siendo por unanimidad las de los números 1.^o y 2.^o y por mayoria las de los números 3.^o y 4.^o, por opinar con respecto á este extremo los Concejales señores Perello (Sr. P. fael y Sr. Enrique), Gelabert y Bonas, que sin espera ni demora debe de practicarse la liquidacion de bajas á contribuyentes mientras existan fondos pendientes de recaudacion. Y con respecto al tercer extremo ningun personalidad al Ayuntamiento para acordar sobre lo propuesto.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de los expedientes de insolvencia presentados por la recaudacion de consumos de los presupuestos de 1906 á 1909

para la oportuna declaración de fallida. Examinados que fueran dichos expedientes, se acordó declarar fallida las cantidades pendientes de efectividad de los presupuestos y contribuyentes que se diran por los conceptos que tambien se expresan:

Numero del reparto	Nombres de los Contribuyentes	Concepto.					1906	1907	1908	1909	Total.
		Impuesto	Fallido do	Chuscos	Impuesto do	Duplicado					
28.	Bernardo Amengual Garau	"	"	1	"	"	"	5'00	"	5 "	
31	Sebastian Perello Perello	"	1	"	"	"	"	4'00	"	4 "	
31.	Juan Amengual Canellas	"	"	1	"	"	"	"	5'00	5 "	
35	Jaime Garau Martorell	"	"	1	"	"	"	"	4'00	4 "	
40	Antoni Ramis Fornes	"	1	"	"	"	"	18'00	"	18 "	
59-60	Juan Ramis Oliver	"	"	1	"	"	"	6'00	4'00	10 "	
73.	Bartolome Santiago	1	"	"	"	"	"	"	4'00	4 "	
75	Andres Ferrer Mateu	"	"	1	"	"	"	14'00	"	14 "	
90	Esteve Cladera Perello	1	"	0	"	"	"	4'00	"	4 "	
106	Miguel Sampart Valls	"	"	1	"	"	"	"	10'00	10 "	
131	Jaime Perello Gelabert	"	"	1	"	"	"	10'00	"	10 "	
172	Magdalena Pascual Bladef	1	"	"	"	"	"	1'00	"	1 "	
181	Gabriel Ramis Martorell	"	"	1	"	"	"	4'50	"	4 50	
183-185	Guillermo Borrás Ramis	"	"	1	"	"	"	9'00	6'00	15 "	
219.	Maria Ramis Planas	"	1	"	"	"	"	"	4'00	4 "	
262	Catalina Perello Perello	"	"	1	"	"	"	10'00	"	10 "	
273-264	Maria Rosal Lepointa	1	"	"	"	"	"	4'00	3'62	7 62	
276	Magdalena Perello xoquera	1	"	"	"	"	"	3'00	"	3 "	
276-376	Miguel Perello e Mulet	"	"	1	"	"	12'00	12'00	"	24 "	
277	José Roig Perello	"	"	1	"	"	"	18'00	"	18 "	
313	Ana Florit Llado	"	1	"	"	"	"	12'00	"	12 "	
331-331-335	Rafael Martorell Guetglas	"	"	"	1	"	1'50	10'00	10'00	21 50	
350	Juan ca. Ana Reas Perello	"	1	"	"	"	"	"	12'00	12 "	
404-409	Francisca Jaume Jaume	1	"	"	"	"	2'00	2'00	"	4 "	
417.	Rosa Perello e Mulet	"	1	"	"	"	"	4'00	"	4 "	
455-694	Sebastian Perello e Lomar	1	"	1	"	"	"	2'50	10'50	13 "	
462.	Mariana Alomar Alomar	1	"	"	"	"	"	3'00	"	3 "	
495	Antoni Perello xoquera	1	"	"	"	"	"	4'00	"	4 "	
496-496	Maria Fornes Ramis	"	"	"	"	"	"	4'00	6'00	10 "	
498	Francisca de Sampart Campaner	1	"	"	"	"	"	1'00	"	1 "	
	Suma yolligues						1'50	24'00	165'00	69'12	259 62

Numero del reparto.	Nombres contribuyentes	Conceptos.					1906	1907	1908	1909	Totales	
		Propiedad	Yelena	Mano	Salvado	Regalía					Ptas	Ptas
	De antes					1'50	24''	165''	69'12	959	62	
505	P. Ant. Gelabert Perello	1						4''		4		
532	Sebastian Quelgas Trepoiso			1				5''		5		
532	Maria Ramis Planas			1					4''	4		
574	Conductor de San Figuerola				1			14''		14		
588	Rafael Alomar Roig			1				12''		12		
602	Conductor de San Ferras				1			12''		12		
607	Matias Ramis Gelabert			1				10'50		10	50	
676	Sebastian Capo Mateu	1						8''		8		
687-700	Pedro Mas Mestre				1			10''	4''	14		
695	Francisco Roig Artigues			1					10''	10		
702-686	Catalina Piny Lanuza	1						13'43	4'57	18		
640	Antonio Quelgas Riera			1				4''		4		
703	Gabriel Galmy Homport							52''		52		
Total						1'50	28''	305'93	91'69	427	12	

Cuyo importe de cuatrocientas veintinueve pesetas con doce centimos debe de ser baja en los cargos de liquidacion de recaudacion. Deducido este importe de la cantidad resultante de existencia talonaria de ejercicio cerrado de 2748 '94 pesetas queda un remanente de 2351 '85 pesetas, y restados de este las bajas hechas por la Administracion de Hacienda en cantidad de 442 '50 pesetas; queda un saldo de existencia talonaria pendiente de efectividad de 1909 '35 pesetas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certificar:

El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Ferrer Miguel Planas
 Guillermo Piny Miguel Galcer
 Rafael Perello Antonio Gelabert
 Gabriel Ferrer Miguel Perello
 Juan Jaime Ferrer

Jaime Oliver Celabert Preside
 Arnaldo Serra Berello
 Miguel Plenas Planas
 Miguel Celabert Berello
 Rufilermo Felici Torrens
 Rafael Berello Llompart
 Miguel Berello Berello
 Gabriel Torrens Berello
 Antonio Celabert Llompart

Subi 26 de Abril de 1910. En el día de hoy y hora de las veintinas se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Celabert al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día; y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la Sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

A esto seguido fueron leídos el extracto de Acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, y se acordó su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia para publicación de los mismos en el Boletín Oficial, respectivamente al 1.º trimestre de la presente.

Seguidamente se acordó que los aljibes de "San Rafael" y de "San Basilio" se provean de cubos y cadenas para poder extraer las aguas necesarias para abovar ganados por hallarse faltos de aquellos y con cargo al Capítulo de imprevistos.

A esto seguido expuso el Sr. Presidente, expuso que el vecino de la calle de San Felis nº 32 D. Antonio Valcepis Amengual interesa se le señale la línea de edificación que ha de seguir el trazo en donde tiene emplazada su vivienda y la Corporación acordó que la Comisión dictamine sobre el particular.

Seguidamente la presidencia expuso haberse señalado por la Comisión de obras, la línea que debe seguir D. José Cladera Jorner para el trazo de las obras que intenta levantar en la calle de la Cruz, la cual ha de ser de seis metros a partir del vestigio de edificación del lado paralelo de dicha calle.

A esto seguido se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del moro Antonio Bert Jiol hijo de Antonio y D. Isabel, dotado con el número 23 en el actual recuento y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo en cuenta los preceptos del Capítulo XI de la Ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar como declara profugo para todos los efectos legales al mencionado moro Antonio Bert Jiol y sujetar por tanto a las responsabilidades de la ley, y que se proceda a su busca y captura, mediante duplicatorias a las autoridades y funcionarios respectivos al objeto de dejar cumplimentadas en todos sus partes el Capítulo XI de la Ley, declarando no existir cumplimiento alguno para otras personas.

On

este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico.

El Alcalde Presidente.

Jaime Oliver ~~Serradell~~ ~~Serra~~ Miguel Planas

Guillermo Felis Miguel Galat

Rafael Perello Miguel Perello

Antonio Gelabert

Gabriel Torrens
Juan Jaime

- D. Jaime Oliver Gelabert
- J. Serradell Serra
- Miguel Planas Planas
- Miguel Perello Perello
- Guillermo Felis Torrens
- Rafael Perello Sempert
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torrens Perello
- Antonio Gelabert Sempert

El día tres Mayo de 1910. En el día de hoy y hora de la veintiana, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Jaime Oliver y Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, yéndose la sesion entera que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas.

No habiendo asunto alguno que resolver, ni Concejal que formulara proposicion alguna, se levanta la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los señores Concejales que asistieron al acto, de todo lo cual certifico

El Presidente.

Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Galat

Guillermo Felis Rafael Perello

Miguel Perello Gabriel Torrens

Antonio Gelabert

Martin Pala

Juan Jaime

- D. Jaime Oliver Alcalde
- Miguel Planas Planas
- Martin Vila Planas
- Miguel Perello Perello
- Guillermo Felis Torrens
- Rafael Perello Sempert
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torrens Perello
- Antonio Gelabert Sempert

El día diez Mayo de 1910. En el día de hoy y hora de la veintiana, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Jaime Oliver y Gelabert, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, yéndose la sesion entera que por

unanimidad fue aprobada,

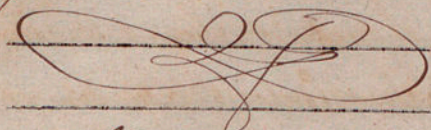
Seguidamente y después de leídas las Circulares y demás disposiciones recibidas en el caso, de las Autoridades superiores, desas la última Sesión. Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la localidad.

Acto seguido se rebujo la distribución de fondos para el mes en curso por una dotación parte de constatación en cada uno de los Capítulos del presupuesto vigente de gastos.

Preguntado por el Sr. Presidente, si algún Concejales tenía alguna proposición que formular y contestado negativamente, se declaró terminada la Sesión y certifica.

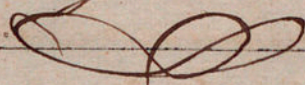
El Presidente

José Olivero Guillermo Felis



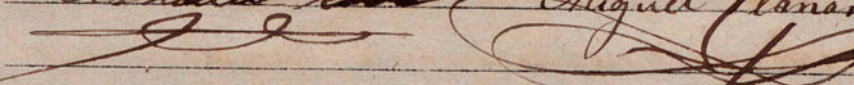
Rafael Parallo

Miguel Parallo



Martín Hito

Antonio Galabert



Miguel Planas

Juan Ferrer Linares

Provisión - Subi diecinueve de Mayo de 1910. Habiendo excusado su asistencia a la sesión ordinaria de este día la mayor parte de los Concejales que componen la Corporación. No habiendo ocurrido alguna pendiente de resolución: se suspende el Acto de Sesión para la próxima subsiguiente. Se manda y firma el Sr. Alcalde, José Olivero y Galabert y certifica.

El Alcalde

José Olivero

Juan Ferrer Linares

Provisión - Subi 2do de Mayo de 1910. No habiendo comparecido en el día de hoy número bastante de Concejales para deliberar y tomar acuerdos. Cítase al Ayuntamiento para celebrar en segunda convocatoria la Sesión ordinaria de este día. Se manda y firma el Sr. Alcalde y certifica.

El Alcalde

José Olivero

Juan Ferrer Linares

- D. Jaime Oliver President
- " Arnaldo Loma Berello
- " Miguel Planas Planas
- " Marti Vila Planas
- " Guillermo Felin Torrens
- " Rafael Perello Torrens
- " Miguel Perello Berello
- " Antonio Gelabert Almaguer

Lubi 26 de Mayo de 1910. En el dia de hoy y hora de la veintina del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, los señores Councillales que al margen se expresan al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia veinticuatro de este mes que no tuvo efecto por falta de numero. Llegada la hora previa de convocatoria, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido se dio cuenta de los acuerdos dictados por la Excma. Comision elip-tica de Reclutamiento al resolver las incidencias de reclutacion de los sucos del actual alistamiento n.º 10 y 18 Gabriel Ramis Brown y Rafael Alomar Berello, y los del n.º 3 del reclutero de 1907 Juan Vila Ramis de las sendas y a todos temporalmente, exclu-dos, y la Corporacion se dio por enterada.

Seguidamente fue leida una peticion de subvencion para fomento de la Exposi-cion Malloquina, que se ha de celebrar en Palma del 26 de Junio al 31 de Julio proximos, instada por la Camara Oficial de Comercio; y por unanimidad se acordó quedara ocho dias sobre la mesa para mejor proveer.

Acto seguido se dio cuenta de la resolucion del Gobierno de provincia recaida a la alzada interpuesta por D. Guillermo Alomar, en contra del acuerdo de este ayunt. del dia once de Enero de este año por el que se le denegó la autorizacion por el Solicita-da de abrir un portico y colocar en el mismo unas bannas de madera, en la finca de su propiedad "Coral de Cau Porret"; por la cual se resuelve, inhibirse del asunto y reservar al reclamante el derecho de acudir a los tribunales de justicia para depurar la revocacion o confirmacion del acuerdo apelado. Leyendose ademas la resolucion de la multa que se impuso a dicho D. Guillermo Alomar por su resistencia a cerrar el portico por el abierto sin autorizacion del ayunt., por lo cual se sobrees, provisionalmente, y hasta que los Tribu-nales resuelvan la procedencia o improcedencia del acuerdo tomado por la Corporacion. Y el ayuntamiento se dio por enterado.

En este estado que habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion y certifico el Presidente,

Jaime Oliver Guillermo Felin Torrens
 Miguel Perello Berello Gabriel Torrens

Miguel Gelabert Miguel Perello Gabriel Torrens
 Antonio Gelabert Miguel Planas Juan Ferrer

D. Jaime Oliver Celabon Brill
 Miguel Planas Planas
 D. Maxim Gil Planas
 Miguel Celabon Riquello
 Guillermo Felix Tomas
 Rafael Bello Llanoy
 Miguel Perello Bello
 Gabriel Tomas Bello
 Antonio Celabon Llanoy

A las treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez. En el día de hoy y hora de las
 veintinueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los Ilustres Concejales que al margen se
 expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Celabon, al objeto de celebrar la
 sesion ordinaria de este día, y siendo la hora de convocación previamente fijada se
 declaró por el Sr. Presidente abierto el Acto, leyéndose la Sesion anterior que por unanimi-
 dad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas recibidas en el Cabildo
 desde la última Sesion e insertas en los Boletines oficiales de la provincia.

Seguidamente se dio lectura al fallo recaído a la reclamación instada por D. Juan Oliver sobre in-
 clusion y exclusion de individuos en las listas de vecinos formadas para el sorteo de vocales asociados que con el
 Ayuntamiento han de formar la Junta municipal que ha de ratificar o rectificar los censos tomados por los
 Censales, por resoluciones gubernativas de los días tres de marzo y once de abril último. Hecho que fue,
 se acordó que los individuos cuya inclusion interesó el reclamante, y se acordó a ello mediante dictamen
 de la Comisión de Gobernación, aprobado por la misma Diputación provincial y sancionado por el Sr. Gobernador
 Civil de la provincia, se adicionen a cada una de las respectivas secciones interesadas, declarando
 ejecutiva para los años siguientes la resolución de que se ha hecho merito. Comprometiendo en
 definitiva la seccion 1.ª de ciento veintinueve individuos, ciento veintinueve que constan conti-
 nuados y ocho de inclusion; la segunda de sesenta y siete individuos, cincuenta y nueve que
 constan continuados y ocho de inclusion; la tercera de ciento treinta y cinco que figuran con-
 tinuados y tres de inclusion. La cuarta seccion de sesenta y cuatro individuos, sesenta
 y dos continuados y ocho de inclusion. Debiéndose comparecer la exactitud de las
 mismas con sus respectivas originales antes de procederse al sorteo prevenido por el
 art. 68 de la Ley municipal.

Acto seguido se dio cuenta de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda del día 25 del actual
 nombrando a D. Honorato Ferrer Font Comisionado para recoger el reparto de Consumos de esta localidad
 respectivo al actual presupuesto, y proceder a su formacion como de no estar terminada. El Sr. Presidente
 expuso que teniendo confeccionado el reparto interesado por las oficinas de Hacienda, hizo entrega a día
 veintinueve de este mes al expresado Comisionado de aquel documento, según recibe en comunicacion
 su merito por el mismo; comunicandole así al Sr. Delegado de Hacienda, significandole que sobre aque-
 llos documentos para la ratificacion o rectificacion por la Junta que se ha de entender en aquélla
 con arreglo a las disposiciones administrativas de los días 13 de marzo y 11 de abril dictadas por
 el Gobierno Civil de la provincia. A la exposicion de hechos, contestó que se está a lo acordado
 en su comunicacion de nombramiento de Comisionado para la recogida de
 aquel reparto; y como quiera que dicho reparto está terminado y entregado, se ha
 cumplido la disposicion del Sr. Delegado, i suerva de lo que acuerde la Junta
 municipal al entender en aquel asunto. La Corporacion se dio por enterada y acordó
 estar a lo resuelto por el Gobierno de Provincia, sin menoscabar las atribuciones que

por las leyes están conferidas a los Delegados de Hacienda.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifica.

El Presidente: *Ronald Ferrer Guillermo Felis*
Jaime Oliver
Rafael Perello *Miguel Planas* *Miguel Galart*
Antonio Galart *Miguel Perello*
Juan Jacome

- D. Jaime Oliver Galart
- " Donato Serra Perello
- " " Miguel Planas Planas
- " " Miguel Galart Perello
- " " Guillermo Felis Ferrer
- " " Rafael Perello Llompars
- " " Miguel Perello Perello
- " " Antonio Galart Llompars

En la villa de Lluvia a cuatro de junio de mil novecientos diez, bajo la presidencia de D. Jaime Oliver y Galart se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de practicar en sesion publica extraordinaria, para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley prescribe, el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, que ha de ratificar o rectificar los acuerdos tomados por la Junta anulada por resoluciones gubernativas de los dias trece de mayo y once de abril de este año.

En este estado y hallandose anunciada esta reunion por edictos publicados en sitios de costumbre de la localidad con fecha del dia dos de los comentes, y por medio de pregon y toque de campana desde la hora de las dieciseis, y siendo la de las diecisiete se declaró abierto el acto.

Dióse lectura a las disposiciones de la ley Municipal encañadas al cumplimiento de este acto, y a las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para el cargo de Vocales asociados, y sin protesta de ninguna clase y por acuerdo unanime de los señores concurrentes, se inscribieron los nombres respectivos a cada individuo de cada una de las secciones en que se halla dividido el termino municipal, y sucesivamente enrollados y removidos, se extrajeron uno por uno los respectivos boletines a cada seccion, dando el resultado siguiente.

- | | | |
|-----------------|----------|------------------------------|
| | num. 36 | D. Antonio Oliver Perello |
| Primera Seccion | num. 88 | " " aradal Cardell Llompars |
| | num. 94 | " " Simon Galart Clavera |
| | num. 17 | D. Antonio Ramis Alomar |
| Segunda Seccion | num. 53 | " " Rafael Perello Ramis |
| | num. 64 | " " Antonio Alomar Alomar |
| Tercera Seccion | num. 2-8 | " " Bartolome Alomar Clavera |
| | num. 5 | " " Jose Alomar Perello |

Cuarta deccion } Numero 46 D. Guillermo Berguez ellet
Numero 43 . Lorenzo Norman Planas.

Cuyo total de diez asociados, es el correspondiente al de igual numero de Concejales de que consta el Ayuntamiento.

En su virtud acordo la Corporacion publicar inmediatamente el resultado del sorteo practicado, participandolo por escrito a los interesados, los cuales se posesionaran inmediatamente de sus cargos, y se admitiran y resolveran por el Ayuntamiento en termino de ocho dias las exposiciones y oposiciones de excepcion que se formulen por los elegidos y en contra de los mismos.

En los terminos expuestos se declara terminado el acto que suscriben con el Sr. Alcalde y los señores del Ayuntamiento y enjugo el Secretario de que certifico:

El Presidente: Arnaldo Serra Guillermo Felis
Jaime Oliver

Miguel Planas Miguel Gelabert

Rafael Perello

Antonio Gelabert

Miguel Perello

Juan Ferrer Rio

- D. Jaime Oliver Gelabert
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Celsa don Perello
- Guillermo Felis Ferrer
- Rafael Perello Ferrer
- Miguel Perello Perello
- Antonio Gelabert Ferrer

Hubi siete de Junio de 1910. En el dia de hoy y hora de las veintuna del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion Ordinaria de este dia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert. Siendo la hora previa de convocatoria, se declaro abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordo el cumplimiento de circulares administrativas y la distribucion mensual de fondos por una dotacion parte de consignacion en cada uno de los Capitulo del presupuesto de gastos vigentes para el mes en curso.

Acto seguido se dio lectura a la Circular de la seccion de Cuentas y presupuestos municipales del Gobierno de provincia de 23 de Mayo ultimo, inserta en el B.O. de la provincia n.º 6769 del dia 21 del mismo mes, y la Corporacion se dio por enterada.

Seguidamente en atencion al mejor cumplimiento en los servicios administrativos, se acordó cambiar en los dias de Domingo y hora de las nueve y media, los de celebracion de sesiones ordinarias.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion y certifico.

El Presidente: Arnaldo Serra Guillermo Felis
Jaime Oliver

Miguel Planas Miguel Gelabert

Rafael Perello

Antonio Gelabert

Miguel Perello

Juan Ferrer Rio

- D. Jaime Oliver Gelabert PV
- Juanalvo Serra Berello
- Miquel Planas Planas
- Martín Vila Planas
- Miquel Gelabert Berello
- Guillermo Felis Torres
- Rafael Berello Berello
- Miquel Berello Berello
- Antonio Gelabert Stampa

Subi doce de Junio de 1910. En el día de hoy y hora de la nueva
 y media del expresado día, se reunieron en esta Casa Comunal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert, los señores
 Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria de este día. Y siendo la hora previa de Convocatoria se de-
 claró abierto el acto, leyéndose la sesión anterior que fue por unanimidad

Aprobadas.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de Circulares Administrativas
 Seguidamente el Sr. Presidente expuso que el Comisionado que pasó a
 recoger el reparto de Consumos formado por la Junta Municipal, los días 23
 y 24 de Mayo de este año, que estaba pendiente de ratificación, lo había devuelto
 con otro proyecto confeccionado por dicho Comisionado, por orden del Sr.
 Sr. Delegado de Hacienda. Y el Ayuntamiento acordó, que sin perjuicio
 de los derechos que en el asunto incumben a la Junta Municipal sobre lo
 actuado en materia del repartimiento de Consumos; se exponga aquel
 reparto de Confección, por el Comisionado nombrado por el Sr. Delega-
 do de Hacienda, al público, previa inserción del anuncio en el B.O.
 de la provincia, y demás trámites reglamentarios hasta su ósea
 aprobación por la Junta Municipal y oficina de Hacienda.

Acto seguido se acordó que por la Comisión de Obras del Ayuntamiento
 se señale la línea de conamiento de pared de la finca San Juañ del
 vecino de Santa Margarita D. Juan March Ca. Verga, lindante con el
 camino vecinal de San Jigores.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
 firmando los señores que supieron con el Sr. Presidente y conmigo que certifica

El Presidente.
 Jaime Oliver Guillermo Felis
 Miquel Gelabert Miquel Planas Rafael Berello
 Miquel Berello Gabriel Torres
 Antonio Gelabert Juan Serra

- " Jaime Oliver Gelabert Palle
- " Donalddo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Guillermo Felis Torrens
- " Rafael Perello d'Amport
- " Gabriel Perello Perello
- " Gabriel Torrens Perello
- " Antonio Gelabert d'Amport

Hubi' dicim' el dia de mil novecientos diez. En el dia de hoy y hora de las once y media del expresado dia, se reunieron en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y Sr. Jaime Oliver Gelabert, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Llegada la hora previa de convocatoria se declaro abierto el acto, leyendo la sesion anterior que fue por unanimidad aprobada.

Acto seguido se acordo el cumplimiento de circulares administrativas.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso que en vista de los incidentes surgidos en materia de aprobacion de reparto de Consumos y de las obligaciones que pesan en la Municipalidad y retrasos en los cumplimientos de obligaciones: Solicitar de la Direccion General de Contribuciones, al amparo del art.º del Reglamento de Consumos autorizacion para cobrar a cuenta del reparto aprobado de 1909 los devengos trimestrales necesarios hasta que en definitiva se tenga aprobado el reparto para el actual presupuesto, practicandose despues las debidas compensaciones. Dicha proposicion fue acordada por mayoria de cinco votos en contra de cuatro de los señores Concejales Perello y d'Amport, Perello y Perello, Torrens, y Gelabert y d'Amport.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso, haber quedado sin resolver desde el 26 de mayo anterior, la peticion de la Camara de Comercio sobre cooperacion de fondos para fomento de la Exposicion Bazar: Acordandose por unanimidad, subvenir con treinta pesetas los gastos que aquella ocasiona con cargo al Capitulo de Imprecintos.

Seguidamente manifesto la presidencia, que en 26 de Abril de este año, se acordó que la Comision de Obras Civiles dictamen sobre el trazado que han de seguir las que se practiquen en el ensanchamiento de la finca de la Calle de San Felis nº 32 de pertenencias de donato don Vallespir Amengual: Acordandose, que dicha Comision emita dictamen para la proxima sesion al objeto de resolver lo que proceda sobre el particular.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico: El Presidente.

Jaime Oliver Miguel Planas Guillermo Felis
 Miguel Gelabert Rafael Perello
 Miguel Perello Gabriel Torrens Antonio Gelabert

- D. Jaime Oliver President
- " Miguel Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Guillermo Felis Torres
- " Rafael Perello Fontanar
- " Miguel Perello Perello
- " Gabriel Torres Perello
- " Antonio Gelabert Fontanar

Hebi asistencia de Junio de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Jaime Oliver, Gelabert, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día. Y siendo la hora precisa de convocatoria, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Seguidamente se acordó aprobar la linea de edificacion propuesta por la Comision de Obras de este Ayuntamiento, a que han de sujetarse los vecinos que quieren modificar sus fachadas en la Calle de San Jelis seccion comprendida desde la Calle Ancha a la Plaza, seccion lateral de la Cruz conocida de San Jorda, cuyo dictamen queda unido a esta sesion como parte integrante de la misma.

Acto seguido se dió por enterada la Corporacion, del requerimiento hecho por la Tesoreria de Hacienda, en 20 de este mes, sobre ingreso del segundo trimestre al Tesoro por el encubramiento de Consumos del actual presupuesto.

Seguidamente se acordó ser de necesidad imprescindible, el levantamiento de los planos de las calles de esta poblacion por persona perita, al objeto de fomentar el ensanche y alineacion de los mismos a la par que su debido ornato, gestionandose de uno de por si para el logro del fin propuesto.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y certifico:

El Presidente

Jaime Oliver Miguel Planas Guillermo Felis

Miguel Gelabert Rafael Perello
Miguel Perello

Gabriel Torres Antonio Gelabert
Juan Fontanar

Hebi tres de Julio de 1910. Habiendo excusado su asistencia a la sesion ordinaria de este día la mayoría de los Concejales que componen la Corporacion, y no habiendo asunto alguno pendiente de resolucion, suspende el acto de sesion para la proxima inmediata. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico

El Alcalde

Jaime Oliver

Juan Fontanar

Ayuntamiento de Lubi

Comision de Obras.

La Comision permanente de Obras de este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporacion en la sesion del dia diecinueve de este mes propone: Que las edificaciones que se interesen construir, o modificar en el emplazamiento de la Calle de San Felio, seccion comprendida desde la Calle Nueva a la Plaza mayor en la parte lateral de la Cruz conocida por San Jorda, se ajusten en toda su extension al cordon de acera que hoy existe desde la expresada Calle Nueva al numero 24 de aquella Calle, edificando en la linea que marque la distancia de dos metros entre la parte exterior de dicho cordon y el cuerpo lineal de la obra que se interese.

Las distancias existentes entre las edificaciones y la base de la Cruz conocida por la de San Jorda, se respetaran, formando esas hoy las edificaciones que se interesen, el oportuno chaflan de separacion o aislamiento.

Las edificaciones que se interesen, a partir del numero 24 hacia la Plaza mayor, se ajustaran a la linea resultante de la anchura de un metro mayor, a la que hoy tiene la calle de San Felio en el tramo lateral entre las fincas ocupadas por la vecina Juana Ana Revello num.º de dicha calle y la tapia de cerramiento de la casa num.º de pertenencias hoy de Francisco Amengual Costa, siguiendo dicha distancia en toda su extension hasta encontrarse con la linea de cruz de la distancia de dos metros marcada para las edificaciones de antes expuestas, cuya linea sera mas o menos convergente segun sea el punto de contacto, por tener que coincidir siempre, aquel en la linea divisoria entre dos edificaciones, y nunca en el punto intermedio de una misma propiedad.

Este es nuestro unanime dictamen, salvo lo que en mejor derecho acuerde el Ayuntamiento.

Lubi veinticuatro de Julio de 1910.

Miguel Planas Martin Alfo

Antonio Galabert

- D. Jaime Oliver Gelabert
- D. Miguel Planas
- D. Guillermo Felici Romay
- D. Rafael Revella Blauquet
- D. Miguel Revella Revella
- D. Gabriel Ferrer Revella
- D. Antonio Gelabert Blauquet

Habiendo el día 1910. En el día de hoy y hora a las nueve y media, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria, al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas publicadas en los Boletines Oficiales y la distribución de fondos por dotación para el mes actual de presupuesto.

Acto seguido fue leído el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre de 1910, y después de aprobado, se acordó su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se tiene a bien ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo al art. 109 de la Ley Municipal.

Se examinaron después las relaciones de insolvencias por el impuesto de cédulas personales del presupuesto de 1909 presentadas por el encargado de la recaudación ejecutiva: acordándose declarar fallidas los descubiertos de aquellos importes en cantidad de treinta y seis pesetas cuarenta céntimos, devolviendo el Excmo. Sr. funcionario recaudador.

Seguidamente se acordó autorizar a D. Gabriel Ferrer Mayas para la apertura de un portal de iguales dimensiones que el de Acceso de Entradas a la entrada de la Calle de la Cruz n.º 14, y en la misma fachada, en su parte izquierda de Entradas, según tiene el estado en el día de hoy.

Acto seguido se dio por enterada la Corporación de la responsabilidad que por el primer semestre de Contingente provincial y en cantidad de 1.759 pesetas 60 céntimos, tiene con la Excmo. Diputación por el expresado concepto.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y certifica el Presidente.

Jaime Oliver Guillermo Felici Miguel Planas

Rafael Ferrer Rafael Revella

Miguel Revella

Gabriel Ferrer Antonio Gelabert

Juan Jaime Oliver

- Jaime Oliver Celalbert
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Plana Plana
- Guillermo Jelic Romay
- Rafael Perello Humpart
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Romay Perello
- Estanico Celalbert Humpart

Llebi 17 Julio 1910. En el día de hoy y hora de las once y media del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Jaime Oliver Gala con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día, y siendo la hora de convocación al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la Sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas. Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de que por la Veronería de Hacienda en oficio n.º 537 del día 15 del actual, ordenó a esta Alcaldía hacer saber a los individuos que en la actualidad componen este Ayuntamiento, que en aquella oficina tienen de manifiesto por término de diez días el expediente de responsabilidad incoado contra esta Corporación para hacer efectivo el importe del Termino de Comunas del presente año, para que en su vista puedan alegar las razones que mas les convengan. Y la Corporación acordó darse por enterada y notificada a la resolución de la Veronería de Hacienda de que se ha hecho mérito.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que estando próxima la celebración de los días del Patrono de este pueblo, en los que es costumbre antigua la celebración de festejos públicos, propuso al Ayuntamiento acordarse si en este año deben o no celebrarse, cual en los anteriores aquellos festejos: Y la Corporación acordó afirmativamente, aplicando a gastos de los mismos la cantidad consignada en presupuesto, encargando a la Comisión formular el programa de celebración de los mismos.

Finalmente se dio cuenta del acuerdo de la Delegación de Hacienda sobre pago de dietas por la Conferencia del reparto de Consumos al Comisario por aquélla autoridad nombrada, D. Honorato Ferrer, en cantidad mayor a la justificada por el mismo, y sin tener el reparto aprobado que aquél efectuó. Acordando la Corporación el pago de aquellas, si fondea de la recaudación del impuesto toda vez que la Comisión no se dirigió en contra de la Junta repartidora por hallarse suspendida por orden gubernativa.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión y certificó el Presidente.

Arnaldo Serra Perello Miguel Plana
 Jaime Oliver Celalbert Guillermo Jelic Romay
 Rafael Perello Humpart Miguel Perello Perello
 Gabriel Romay Perello
 Juan Ferrer Ferrer

- Jaime Oliver Gelabert P. P.
- Ronald de Vera Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Leopoldo Jellu Tomas
- Jaques Perello Rompert
- Miguel Perello Perello
- Leopoldo Tomas Perello
- Antonio Gelabert Rompert

Llebi 24 de Julio de 1910. En el dia de hoy y hora de las nueve y media de la tarde se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y siendo la hora de convocacion, a efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Antes de entrar en los asuntos de la orden del dia, el Sr. Presidente expuso se hiciera constar en acta, el haber visto esta Corporacion con disgusto el atentado al regimen constitucional-monarquico perpetrado en la noche del 22 del actual en Barcelona, contra el Sr. D. Antonio Maura, presidente del Consejo de ministros, protestando energicamente de la infame agresion cometida. Protesta que por unanimidad se acordó se hiciera constar en acta, y se diera traslado de la misma al Excmo. Sr. D. Antonio Maura.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente y por mi el infrascrito Secretario pasado la proposicion que transcribo: "El Ayuntamiento. En el examen de documentos existentes en la Secretaria de la Corporacion y carpeta que contiene los borradores o copias de rendicion de cuentas municipales; obran unos Cargos originales del presupuesto y cuenta de 1897 a 98, señalados con los numeros 15-21-27-29 y 30, los cuales cotajan con los asientos de los libros de Contabilidad del presupuesto de su pertenencia, acusando una diferencia tan marcada, que bien cabe deducir, que los que intervinieron en aquel ejercicio en la Administracion de los intereses comunales, menospreciaron en perjuicio de aquellos, la diferencia resultante entre los expresados cargos y los asientos de cargo que de los mismos se formaron para las atenciones del Municipio. Por los Cargos n.º 15 y 21, existe respectivamente que D. Francisco Perello fue por ingreso por cuenta del reparto de Consumos de 1897 a 98, las cantidades de 1001 pesetas, y seiscentas noventa y cinco centimos, formando las dos partidas consignadas en cada uno de aquellos cargos, la de 1616 pesetas 75 centimos, cuyas cantidades si bien tuvieron ingreso en areas municipales, no consta en los libros de contabilidad fiscal a nombre del que hizo el ingreso, sino en persona diferente y en la de D. Ronald Perello, hecho que invalida el que si uno u otro interviniera, pudieran justificar en su cuenta o recaudadores aquellos ingresos, por no haberse extendido a favor del interesado del Cargo me D. Francisco Perello la oportuna carta de pago, y no haberla exigido el que a su favor se le consignó en los libros de Contabilidad el ingreso, por desconocer tal cantidad, y por no ver cierto lo consignado en dichos libros. De todo lo cual se infiere una lesion gravisima de derecho, ocasionada por haber hecho median en un acto la intervencion de personas y de hechos, que no tuvieron participacion, mediante manifestacion contraria, de la que consta en el documento original; favoreciendo por aquel medio el arbitrario proposito de inversion de gastos para liquidacion del presupuesto. Por los cargos n.º 27-29 y 30, y los asientos de los mismos consignados en los libros de contabilidad, se desprenden los particulares que

Censigo:

Numero de los Cargos	Replicacion del concepto del ingreso.	Cuenta en	
		los libros de Contabilidad. Pesetas.	el cargamento Pesetas.
	Dia 30 de Diciembre de 1898		
27.	Ingresado por D. Francisco Berello recargo municipal Censos de 1895-96 - Cap.º 8º	2772	2955
29.	Ingresado por D. Francisco Berello fomer recargo municipal sobre Consumo de 1897-98 - Cap.º 9º	25 82	1420 27
30.	Ingresado por Arnaldo Berello Mateu por igual concepto - Cap.º 9º	782 01	2392 76
	Totales	3589 83	6768 03
			3589 83
			3188 20

Diferencia en perjuicio de fondos municipales.

De lo expuesto se deduce que en perjuicio de los intereses del Municipio se tiene detentada la cantidad de 3188 pesetas 20 centimos, que responsos de ella deben, quienes autorizaron y consentieron aquellas transformaciones. Existe además de lo expuesto, la agravante de que, al rendir el ordenador de pagos la cuenta de aquel ejercicio (1897-98) procediendo de los documentos que hoy existen en archivo municipal, que son los auténticos y legales que debían justificar aquella rendición, substituyendolos por otros, ajustandolos a las modificaciones que de los mismos introdujo el secretario Contador de aquel entonces en los libros de Contabilidad. Para así, y no de otra manera se explica que existiendo en el secretario los originales que en su día procedió el depositario se introdujeran en los libros de contabilidad aquellas burdas alteraciones, que con enmiendas y raspaduras sus salvadas, constan en aquellos libros, y dejaron en archivo los cargamentos que hoy evidencian la comisión de una grave infracción pensada por las leyes procesales, y no consentida por las disposiciones administrativas. Es mas, para evidenciar en todos sus extremos que los cargamentos abandonados, son los auténticos y los que debían obrar en la rendición de las cuentas del ejercicio de su procedencia, en vez de los substituidos que se justifican en aquellas; basta observar, que la carta de pago del cargamento n.º 30, de 2392 pesetas 76 centimos, transformada por malas artes en 782 pesetas un centimo, figura aquella en su integridad en las cuentas de rendición de recaudación presentadas por el que hizo el ingreso D. Arnaldo Berello, la cual ha sido admitida en todos sus efectos por el Ayuntamiento de la fecha a que se refieren y sucesivos: lo que no hubiera sucedido si no es válido, legal y público, el cargamento de donde aquella tomó origen. Siendo por tanto innegable que el cargamento substituido de 782 pesetas un centimo, es nulo en todos sus efectos, en el run con demas groseramente modificado al amparo de la mera conveniencia y en falsamiento de

la verdad. — La transformación perjudicial que se cometió en los libros de contabilidad, se hizo en
 Teneva, a las actas de arqueo y demás documentos que justificaron las ordenaciones de pagos y
 cobros de las cuentas del presupuesto de 1897 a 98 reunidas por el Alcalde, Ordenador de aquéllas.
 Apareciendo hoy en sustitución de las originales legalizadas, unas actas de arqueo que tanto
 lo las firma el Alcalde, y no los demás Tenevantes obligados; aseverándonos esta actua-
 ción, que la modificación ilegal en los asientos de los libros de contabilidad, fue por aquel
 tenevante consentida y tolerada. — El amparo de la reivindicación de los dere-
 chos lesionados del Municipio por las alteraciones expuestas, que invalidaron la legalidad
 y eficacia de los cargamentos originales de las cuentas del presupuesto de 1897 a 98, números 15-
 21-27-29, 30, depreciando los ingresos municipales en 3188 pesetas 20 centavos. Pro-
 pongo al Ayuntamiento se digno acordar: Declarar válidos, legales y públicos los cargamentos
 cont. expuestos que obran en el Archivo Municipal, respectivos a las cuentas del presupuesto
 de 1897 a 98, y millos los que se acompañaron a las cuentas de aquél presupuesto en cantidad
 menor que la consignada en los mismos; y que se acuerde exigir la responsabilidad criminal
 que pueda caber en contra de los tenevantes, Alcalde y secretario de la época de las cuentas
 de aquél período, por las alteraciones introducidas, y sustitución de documentos originales
 en aquellas cuentas, legalizando por aquel procedimiento la endeudación de la contabilidad
 que resulta detenida a los fondos municipales. — Casa Consistorial de Utriel, veinte de Ju-
 lio de mil novecientos, diez. — El Alcalde, Jaime Oliver. — Rubricas.

Admitida y puesta a discusión la proposición expuesta; el Concejal, D. Rafael Bone-
 llo Alampart propuso quedarse sobre la mesa dicha proposición por ocho días para su
 estudio, y la Presidencia opinó debía pasar inmediatamente a resolución. Puesta a vo-
 tación la proposición del Concejal Sr. Bone llo y Alampart quedó desestimada por cin-
 co votos, en contra de cuatro de los señores proponentes, D. Miguel Benito, D. Gabriel
 Monens y D. Antonio Gelabert.

Puesta a discusión la proposición suscrita por el Sr. Alcalde, Presidente, el Con-
 cejal D. Miguel Planas, expuso que: Visto por el Ayuntamiento lo expuesto por la presi-
 dencia, y documentos que lo justifican, se acordó: Declarar legales y públicos,
 los cargamentos originales señalados con los números 15-21-27-29, 30 del presupuesto
 de 1897 a 98 de que se ha dado cuenta, y millos los que sustituyeron aquellos en
 perjuicio de los intereses comunales, dando cuenta de esta resolución a las autoridades
 superiores administrativas para la rectificación de las cuentas del período a que
 se contraen los expresados cargamentos; declarando firme el convencimiento, de
 haberse cometido, por los hechos expuestos, un delito público que afecta a los inte-
 reses del Municipio representados por esta Corporación municipal; en defensa de
 cuyos intereses procede entienda el Tribunal competente para la depuración de
 los hechos constitutivos de delito, confiando al Ministerio fiscal promover la
 acusación correspondiente, reservando el derecho de mostrarse parte a los
 señores Alcalde y Concejales de la Corporación para promover o incoar el curso de
 la demanda originaria de los hechos expuestos con cargo a su peculia particular,
 toda vez que por R. O. de 25 de Abril de 1901 está prohibido a los Ayunta-
 mientos mostrarse parte en aquellas causas con cargo a los fondos municipales.

Pasada a votación la proposición deducida de la proposición suscrita

por la presidencia: Quedó aquella acordada por mayoría de cinco votos, en
cuenta de cuatro de los señores D. Rafael y D. Miguel Perello, D. Gabriel Torrens y D.
Antonio Gelabert.

Acto seguido se acordó por unanimidad, de conformidad con la Opinión de festejos
celebrarse en este año, iguales funciones y actos que en los anteriores, nombrando Obreros
para el regimen de los mismos a los Concejales D. Miguel Planas, D. Miguel Perello
y D. Gabriel Torrens.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Gelabert

Arnaldo Serra Rafael Perello Gabriel Torrens

Antonio Gelabert Guillermo Felin

Miguel Perello

Juan Ferrnandez

D. Jaime Oliver Gelabert Pres.
" Arnaldo Serra Perello
" Miguel Planas Planas
" Miguel Gelabert Perello
" Guillermo Felin Torrens
" Rafael Perello Alguarant
" Miguel Perello Perello
" Gabriel Torrens Perello
" Antonio Gelabert Alguarant

Lubi 31 de Julio de 1910. En el día de hoy y hora de las once y
media, se reunieron en esta Casa Concejales los señores Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de
celebrar la sesion ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria el
efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesion
anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de autoridades superiores.

Acto seguido se acordó incluir en la lista de familias pobres para obsequio a la Benefi-
cencia Médico-Farmacéutica municipal a la Verónica Magdalena Perello florit de la Calle del Borne
numero 28, y que se socoran a los pobres de solemnidad y familia, menesterosa y necesitada
con medio quilo de carne, con cargo a los fondos de festejos publicos para solemnizar los dias del
Patrono de este pueblo San Felis.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion y certifico.

El Presidente,

Jaime Oliver Arnaldo Serra Miguel Planas

Guillermo Felin Miguel Gelabert

Rafael Perello Gabriel Torrens Antonio Gelabert

Miguel Perello

Juan Ferrnandez

- D. Jaime Oliver Gelabert Preside
- D. Arnaldo Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Torres
- Rafael Perello Llompard
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torres Perello
- Antonio Gelabert Llompard

Subi siete Agosto de 1910. En el dia de hoy y hora de las nueve y media, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y siendo la hora de convocatoria al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de Circulares Administrativas, y la distribución de fondos para el fin en curso por una tercera parte de consignación en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos vigentes.

Después seguido se acordó autorizar a la Comisión de Obras para que señale la línea de continuidad de obras al vecino D. Andres Serra Planas, para construir una cochera a la parte izquierda entrando de su casa morada en la Calle de Sines; y la del cerramiento de s'parat en la finca rustica de San Jof interesada por el vecino de 11. Margarita D. Manellaceta y Verga.

Seguidamente la Comisión de Festejos del Ayunt. dio cuenta de los gastos y labores realizados durante la celebracion de los tributos al Patron de este pueblo San Felis en la siguiente forma:

Cargo.	De.	Has.
Lo es la cantidad de consignación en presupuesto	400	.
Lo es el producto de la cuestion pública para el 11.º Patron	26	07
Lo es el producto obtenido del baile	40	85
Total	466	92

Cargo.	De.	Has.
Al Director de la Musica de Sines - Recibo n.º 1	125	..
Al proveedor por fuegos artificiales - Recibo n.º 2	60	.
Por alquiler del petroleo - Recibo n.º 3	25	.
Al Sr. Mariano por la cuestion para el 11.º Patron - Recibo n.º 4	26	07
Por gastos y jornales - Recibo n.º 5	89	.
Por premios para joyas y en metalico - Recibo n.º 6	44	85
Por otros gastos, impresos y librerias - Recibo n.º 7	75	05
Lo es el sobrante crononico de la cantidad consignada en presupuesto	21	95
Total	466	92

La Corporacion visto los documentos que justifican las partidas de consignacion acordó aprobar dichas cuentas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion y certifico:

El Presidente
 Jaime Oliver Miguel Gelabert
 Arnaldo Serra Guillermo Felis
 Miguel Planas Rafael Perello Miguel Perello
 Gabriel Torres Antonio Gelabert
 Juan Jaime Oliver

- D. Jaime Oliver Preside
- D. Arnaldo Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Torres
- Rafael Perello Llompard
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torres Perello
- Antonio Gelabert Llompard

Subi catore de Agosto de 1910. En el dia de hoy y hora de las nueve y media, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este

dia, y siendo la hora de convocatoria previamente anunciada se declara por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido se acordó que por la Comisión de presupuestos, se proceda a la formación del proyecto Ordinario para el año de 1911 y se di cuenta del mismo a la Corporacion para los efectos de aprobacion y demas que procedan.

Seguidamente se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento al Secretario del mismo D. Juan Jaime y Jener para que pase a Cua los dias 16 y 18 del actual al objeto de exponer y aprobar en su caso el presupuesto Carcelario para 1911.

Finalmente se acordó que la Comisión de obras señale la linea de comunicacion por medio de pared, de la finca de elique Lema cas Rafaloto de eluro, en el paraje San Jiquorola, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los Sr. Concejales y Certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Serra Miguel Gelabert

Miguel Planas Guillermo Felis Miguel Perello

Gabriel Torrens Rafael Perello Juan Jaime Jener

- D. Jaime Oliver Gelabert
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Rafael Perello Rompan
- " Miguel Perello Perello
- " Gabriel Torrens Perello

El día veintimo sexto de mis novecientos diez En el día de hoy y hora de las nueve y media del mismo, se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert los Señores Concejales del margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria previamente anunciada, se declara por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada. Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Seguidamente de conformidad a los artos 146 al 150 de la ley municipal = R. D. de 15 de febrero de 1893 y R. D. de 30 de octubre de 1899, se acordó que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento forme y presente a la Corporacion el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para 1911. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Serra Miguel Gelabert

Miguel Planas Guillermo Felis Martin Pita

Rafael Perello Miguel Perello

Gabriel Torrens Antonio Gelabert Juan Jaime Jener

- D. Jaime Oliver Gelabert Prill
- Donaldo Serra Perello
- Miguel Plana Plana
- Miguel Gelabert Perello
- Guillermo Felis Torrens
- Rafael Perello Olampart
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torrens Perello
- Antonio Gelabert Olampart

Sube 28 de agosto de 1910. En el día de hoy y hora de la tarde y media del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora previa de convocatoria se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, Revisándose la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de Circulares administrativas. Se enteró el Ayuntamiento de la R.O. circular del Ministerio de la Gobernación de 22 del actual, interesando la información necesaria para conocer las necesidades que puedan mejorar la actual división electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el 2º. artº. adicional de la ley de 8 de agosto de 1907. Mandando informar, que la división electoral prevista en la ley de 26 de junio de 1890, regulada por la condición 1ª de la R.O. de 20 de agosto del mismo año, es de adaptación a las necesidades de esta localidad, sin que sea susceptible de modificación, para mejora del procedimiento, su parte legislativa.

Seguidamente se dio lectura a la adopción de recursos para atender a los gastos del presupuesto ordinario para 1911 propuestos por la Comisión del Ayuntamiento respectiva, y se acordó: imponer el recargo máximo del 10 por 100 sobre las cuotas repartidas por el Impuesto por Territorial e Industrial; el 12 por 100 sobre recargos anteriores por consumos; el 5 por 100 sobre Cédulas personales e impuesto sobre Carnages de lujo. Aceptarse el arbitrio propuesto por dicha Comisión sobre ganado cabrío, vacuno destinado a la producción y venta de leches; el creado sobre los establecimientos de ventas que se abran al servicio público; y el de Camos y carretonas destinadas al amarre, tráfico, y comodidad de sus poseedores, con arreglo a las tarifas propuestas por dicha Comisión. Y examinado que fue el proyecto de dicho presupuesto para el año de 1911 estimándolo conforme y anexo a las necesidades de la población y disposiciones vigentes, se acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia, que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a votación y discusión definitiva de la Junta municipal.

Acto seguido se dio cuenta del oficio n.º 637 del día 27 del actual de la Gerencia de Hacienda, sobre autorización de cobranza de los trimestres 2º y 3º para el actual presupuesto, a cuenta del reparto anterior con las advertencias interesadas por dicha oficina, y se acordó quedara sobre la mesa para estudio, hasta la próxima Sesión.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión y certifico.

El Presidente
 Jaime Oliver Donaldo Serra Miguel Plana
 Miguel Gelabert Guillermo Felis
 Rafael Perello
 Antonio Gelabert Gabriel Torrens
 Juan Jaime Serra

D. Jaime Oliver Gelabert P^{te}. Subi Cuatro Septiembre 1910. En el día de hoy y hora de las mañanas y medias, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan me Oliver Gelabert, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora de convocatoria previamente fijada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendo la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas, y la distribución de fondos para el mes en curso por una dotación parte de consignación en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos.

Acto seguido fueron expandidas las ordenaciones de pago de los cueros de reparación y contratación de la romana mayor de diez pesetas cincuenta centimos, y la de tres pesetas por adquisición de linfa de vacuna del Instituto de Seroterapia de Zaragoza, y se acordó el pago de las mismas del Capítulo de Imprevisto, y se aprobaron los pagos de los libramientos núm.º 1 al 12 que se detallan para evitar de reproducción.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la autorización de cobranza a cuenta de los trimestres 2.º y 3.º del actual ejercicio concedida por el Sr. Delegado de Hacienda con las prevenciones expuestas por la Tesorería al comunicar dicha autorización. Se acordó que toda vez que se tiene formalizado y reunido a las oficinas de Hacienda el reparto de Remuneros para el actual ejercicio, se suspenda ejercitarse aquella autorización mientras se resuelva sobre dichos documentos; toda vez que la autorización concedida es opuesta a lo dispuesto en el art.º 27 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, y lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Abril último, y en contradicción a la resolución de la Tesorería de 16 de Agosto último al resolver sobre incidencia de procedimiento de recaudación de la cobranza a cuenta del primer trimestre.

Acto seguido se tomó en consideración las diferentes peticiones de construcción de obras que con motivo de la travesía de la Cametera de S.ª Margarita a Toca vienen solicitando, y la necesidad de abrir nuevas vías de comunicación que enpalmen con dicha cametera para regular los trayectos de su recorrido por dentro la población; y se acordó solicitar el concurso del Sr. Arquitecto provincial, para dictaminar los puntos de comunicación que deben proyectarse para saneamiento de la población y vías de tránsito adecuadas al proyecto. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, y certifico.

El Presidente.

Jaime Oliver Gelabert Miguel Gelabert

Miguel Planas Gabriel Torres Guillermo Pelis

Miguel Perello Rafael Perello

Antonio Gelabert

Juan Jaime de

- D. Jaime Oliver Celabert Prdt.
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Guillermo Felis Boncus
- " Miguel Celabert Perello
- " Rafael Perello Llompart
- " Miguel Perello Perello
- " Gabriel Ferrer Perello
- " Ant. Celabert Llompart

Hubi 17 de Septiembre de 1910. En el dia de hoy y hora de las nueve y media se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Celabert; y siendo la hora de convocatoria pretramente anunciada, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordo el cumplimiento de circulares administrativas Ato seguido y en cumplimiento de lo dispuesto por la D.O. de 2 de Agosto ultimo y 25 de Setbre de 1908, se acordo utilizar provisionalmente para el caso de una invasion de malaria y como a hospital para los atacados el edificio conocido por "Moliden Blanch" que ha dueño D. Guillermo Perello Almar cedo para dicho objeto, practicandose a cuenta del Ayuntamiento las obras de reparacion que fueren necesarias para su habitacion. Acordandose, no ser posible en esta localidad, por falta de fondos disponibles y efecto de personal idoneo; el funcionamiento de pequeños nucleos de inspectores de saneamiento por el Ministerio de la Gobernacion en aplicacion de la Circular de mismo de 8 de febrero de 1909

Seguidamente y en vista de la tardanza injustificada en la reunion del reparto de Consumos por las oficinas de Hacienda, se acordo practicar la cobranza al los trimestres 2º y 3º de este presupuesto con arreglo al reparto aprobado para 1909, introduciendo en el mismo las modificaciones de cuota procedentes de las bajas otorgadas a los contribuyentes por la Administracion de Hacienda, y deduciendo el importe de las mismas a los que lo tuvieran abonado en la recaudacion del primer trimestre.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico:

El Presidente. Arnaldo Serra Miguel Planas
 Jaime Oliver Miguel Celabert
 Guillermo Felis Gabriel Ferrer
 Miguel Perello Rafael Perello
 Juan Ferrer Prdt.

- D. Jaime Oliver Celabert Prdt.
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Miguel Celabert Perello
- " Guillermo Felis Boncus
- " Rafael Perello Llompart
- " Miguel Perello Perello
- " Gabriel Ferrer Perello

Hubi 18 Septiembre de 1910. En el dia de hoy y hora de las nueve y media se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Celabert los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de convocatoria y efecto señalada se declaro por el Sr. Presidente abierta la sesion ordinaria de este dia, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordo el cumplimiento de circulares administrativas Ato seguido se acordo que el primer periodo de cobranza voluntaria de los trimestres segundo y tercero del reparto de Consumos a cuenta del ejercicio en curso y en sujecion

a lo acordado en la sesion anterior, se lleve a efecto durante los dias 25 al 29 del actual. Seguidamente se acordó que la consignacion de treinta pesetas por alumno de los Hermanos de Caridad que se destinaron a la escuela por las mismas dirigidas, se utilicen este año en reparaciones de aseo y comodidad de las dependencias que utilizan los educandos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico.

El Alcalde

Jaime Oliver ~~Alcalde~~ ~~Gerona~~ Miguel Gelabert

Guillermo Felis Miguel Planas

Antonio Gelabert

Miguel Perello Gabriel Torrens

Rafael Perello

Juan Ferrer

D. Jaime Oliver Gelabert Ald.

" Arnaldo Lera Perello

" Miguel Planas Planas

" Guillermo Felis Torrens

" Miguel Gelabert Perello

" Rafael Perello Llompant

" Miguel Perello Perello

" Gabriel Torrens Perello

" Ant. Gelabert Llompant

Subi 25 Septiembre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día, y siendo la hora de convocatoria previamente señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido se acordó que el segundo plazo de recaudacion voluntaria de los trimestres 2.º y 3.º de Consumos del actual presupuesto a cuenta del reparto aprobado del año anterior se lleve a efecto durante los dias de a dicho, ambas inclusive del proximo mes de Octubre.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Guillermo Felis

Miguel Gelabert Miguel Planas Antonio Gelabert

Gabriel Torrens Miguel Perello

Rafael Perello

Juan Ferrer

D. Jaime Oliver Gelabert Ald.

" Miguel Planas Planas

" Guillermo Felis Torrens

" Miguel Gelabert Perello

" Rafael Perello Llompant

" Miguel Perello Perello

" Gabriel Torrens Perello

" Ant. Gelabert Llompant

Subi dos Octubre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver los señores Concejales que al

margin se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora de convocatoria previamente anunciada, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto, leyendose la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de las autoridades superiores y la distribucion de fondos para el mes en curso por una dorava parte de consignacion en cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos.

Despues de lo referido, atendiendo al torada que se produce en el pero publico de los dos, ya por las lluvias ya por la desperdicio de agua del aljibe existente en el mismo, se acordó abrogar el tramo destinado a aquel objeto, para hacer mejor factible y decoroso aqque local, haciendo desaparecer el cuchar campo de aguas que redundar pueden en perjuicio de la salud publica. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico.

El Presidente

Jaime Olaver Miguel Planas Guillermo Jelis Miguel Gelabert Miguel Perello Gabriel Torrens Rafael Perello

Juan Jaime Sui

Lubi Nueve Octubre 1910.

- Maria Oliver Relabert Affe.
- Miguel Planas Planas
- Luis Jelis Torrens
- Miguel Gelabert Perello
- Rafael Perello Homport
- Miguel Perello Perello
- Luis Torrens Perello

En el dia de hoy y hora de las nueve y media del mismo, se reunieron en esta Casa Municipal los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jaime Olaver y Gelabert. Abierto el acto se dio lectura a la sesion anterior que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas; adquirir del Instituto de Vacunacion de Zaragoza un estuche de vacuna de 50 a 60 inculaciones con cargo al Capitulo de Imprentas y para servicios de sanidad publica; y prevenir al vecindario la obligacion que tiene en cumplimiento del Reglamento de Carreteras de llevar fardel encendido al transitar de noche por las mismas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico.

El Presidente

Jaime Olaver Guillermo Jelis Miguel Gelabert Miguel Planas Miguel Perello Gabriel Torrens Rafael Perello Antonio Gelabert Juan Jaime Sui

D. Jaime Oliver Celabert P^{te}.
 " Miguel Planas Planas
 " Guillermo Felici Torrens
 " Rafael Perello Perello
 " Rafael Perello Companys
 " Miguel Perello Perello
 " Gabriel Torrens Perello
 " Antonio Celabert Companys

Subi die veintiseis Octubre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Celabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y siendo la hora prevista de convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Y no habiendo asunto alguno pendiente de resolución, ni ninguno Concejal que tuviera que formular proposición alguna, se declaró terminada el acto, que firmaron los señores concurrentes al mismo y certifica.

El Presidente.

Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Celabert

Arnaldo Serra Guillermo Felici

Gabriel Torrens Rafael Perello Miguel Perello

Juan Jaime Oliver

D. Jaime Oliver Celabert P^{te}.
 " Arnaldo Serra Perello
 " Miguel Planas Planas
 " Guillermo Felici Torrens
 " Rafael Perello Perello
 " Rafael Perello Companys
 " Miguel Perello Perello
 " Gabriel Torrens Perello

Subi die veintiseis de Octubre de 1910. En este día y hora de las nueve y media se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y siendo la hora de convocatoria previamente anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Y no habiendo asunto que tratar, se declaró terminada el acto y certifica.

El Presidente.

Jaime Oliver Arnaldo Serra Miguel Planas

Miguel Celabert Guillermo Felici

Gabriel Torrens Rafael Perello Miguel Perello

Juan Jaime Oliver

D. Jaime Oliver P^{te}.
 " Arnaldo Serra Perello
 " Miguel Planas Planas
 " Guillermo Felici Torrens
 " Rafael Perello Perello
 " Rafael Perello Companys
 " Miguel Perello Perello
 " Gabriel Torrens Perello

Subi die treinta Octubre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Celabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y siendo

hora de convocatoria, previamente señalada, se declaró abierta la sesión, dando lectura a la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de las Autoridades Superiores, y por lo que afecta a las de la Administración de Hacienda, de los días 20 y 22 del actual insertas en los Boletines oficiales núm. 6835, 6837 y 6838 sobre repartimiento de 12.802'74 pesetas sobre la riqueza, Rustica y pecuaria, y 2543'72 sobre la Urbana, se acordó que por la Secretaría de Prácticas dicho repartimiento sobre la riqueza, amillarada de cada contribuyente, gravandola al 19'08305 por 100 la Rustica y Pecuaria, y al 21'4958 por 100 la Urbana, exponiendo dichos repartos al público tan pronto se tengan los mismos terminados.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico:

El Presidente
Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Gelabert
Rafael Perello
Miguel Perello
Gabriel Torrens "Arnaldo" Juan Jaime Sola

Jaime Oliver Preside
Arnaldo Sola Perello
Miguel Planas Planas
Miguel Gelabert Perello
Rafael Perello Sola
Miguel Perello Perello
Gabriel Torrens Perello

El día seis de noviembre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y siendo la hora previa de convocatoria, se declaró abierta el acto, leyéndose la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de disposiciones administrativas seguidamente en cumplimiento del art. 155 de la ley municipal se acordó la distribución de fondos para el mes en curso por una dozava parte de consignación en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos vigentes.

Tras examinar los repartimientos de la contribución territorial, y hallandolos conformes, se acordó la exposición de los mismos al público por ocho días.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico:

El Presidente
Jaime Oliver Miguel Planas Miguel Gelabert
Rafael Perello
Miguel Perello
Gabriel Torrens "Arnaldo" Juan Jaime Sola

Jaime Oliver Preside
Arnaldo Sola Perello
Miguel Planas Planas
Miguel Gelabert Perello
Rafael Perello Sola
Miguel Perello Perello
Gabriel Torrens Perello

El día tres de noviembre de mil novecientos diez. En el día de hoy y hora de las nueve y media, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora previa de convocatoria, se declaró por el Sr. Presidente

abierto el acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.
 Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas
 Acto seguido se acordó autorizar al vecino D. Domingo Gelabert Ramis
 para el levantamiento de una pared de cerca, en la finca de San Fiquerola de
 su pertenencia.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y certifica

El Presidente
 Jaime Oliver Miguel Planas Guillermo Jelu
 Miguel Gelabert Miguel Ferrillo
 Gabriel Torrens Rafael Perello Juan Ferrer Suro

Providencia Lubi 20 de noviembre de 1910. En el dia de hoy se reunió en
 para la celebracion de las sesiones ordinarias, y no habiendo concurrido un
 numero de Concejales para deliberar y tomar acuerdos, se suspendio el acto
 de la misma por no haber asuntos que resolver. Asi lo manda y fir-
 ma el Sr. Alcalde y certifica.

El Alcalde
 Jaime Oliver Juan Ferrer Suro

- D. Jaime Oliver Gelabert
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Planas Planas
- " Miguel Gelabert Perello
- " Rafael Perello Compart
- " Miguel Perello Perello
- " Gabriel Torrens Perello

Lubi veintisiete de noviembre de 1910. En el dia de
 hoy y hora de las nueve y media del mismo, se reunieron en este
 Cabildo concurriendo los señores Concejales que al margen se expre-
 sen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y
 dentro la hora previa de convocatoria, se declaró por el Sr. Presidente abierto el
 acto, leyendo la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas
 Acto seguido expuso la presidencia, haberse recibido de las oficinas
 de la Administracion de Haciendas el reparto de Consumos del actual año
 confeccionado por el Comisionado D. Honorato ^{Font}, con la nota de aprobación
 de los mismos; acordándose que previa las debidas liquidacion-
 nes de compensacion con lo pagado a cuenta por los contribuyentes
 con sujecion al reparto del año anterior, se teniendo en cuenta
 las bajas acordadas por la Junta, se formalice la lista cobra-
 tora de lo que deben satisfacer los obligados durante el cuarto tri-
 mestre que ha de ser precisamente la obligacion anual, llevando
 se el correspondiente talonario con sujecion a lo expuesto, y
 habiéndose los periodos de cobranza voluntaria en solucion de
 continuidad a fin de que antes de finalizar el año se tenga
 liquidado dicho reparto. Tambien se acordó pagar 32 pesetas a D. Ferrer Amengual
 por gastos de alojamiento de tropas suplidas a favor de D. Ferrer Amengual, y 26 pesetas

a Jaime Oliver por arreglo y limpieza de los libros publicos con cargo al Capitulo de impresos.

Seguidamente se acordó Comisionar al vecino de este D. Pablo Ferran del Oliver para la recogida de las oficinas de Hacienda de los talleres de la Contribucion Territorial, y de los del Instituto Geografico y Estadistica, los respectivos al Censo de poblacion que ha de verificarse en el año actual.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron los señores concuerentes a la misma y certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver Arnaldo Ferran

Miguel Gelabert

Miguel Perello

Antonio Gelabert

Gabriel Ferrer

Rafael Perello

Juan Ferrer

- D. Jaime Oliver Gelabert
- Arnaldo Ferran Perello
- Miguel Gelabert Perello
- Rafael Perello Ferrer
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Ferrer Perello
- Antonio Gelabert Ferrer

El día 4 de diciembre de 1910.

En el día de hoy y hora de las once y media se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert. A las once y media de la hora de convocatoria puntualmente anunciadas, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto de leyenda la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de circulares administrativas

Seguidamente en vista de las circunstancias precarias que concurren en la vecina al esta localidad Francisca Maria Stampar Campaner, se acordó incluirla en la lista de pobres de solemnidad con derecho a la asistencia medico farmaceutica para su familia residente en la Calle de la Cuesta.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron los señores concuerentes a la misma y certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver

Miguel Ferrer

Guillermo Pelin

Miguel Gelabert

Miguel Perello

Antonio Gelabert

Gabriel Ferrer

Rafael Perello

Juan Ferrer

- D. Jaime Oliver Gelabert D.º
- Miguel Planas Planas
- Leopoldo Felici Torres
- Miguel Gelabert Perello
- Rafael Perello Llompard
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torres Perello
- Antonio Gelabert Llompard

El día once de Diciembre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y cuando a hora de convocatoria previamente anunciada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas de Autoridades superiores y la distribución de fondos para el mes en curso.

Seguidamente se dio cuenta de la instancia presentada a la Corporación por el moro actual recurrente Damian Roman Nicolau solicitado con el n.º 21, y que fue declarado pro fuero por no haber comparecido al acto de la clarificación y declaración de soldador. Usando lo presente, reconocido facultativamente resultó ser útil; fallado obtuvo la des un metro seiscentos diez milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar contestó negativamente. Y el Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Regidor D.º Juan A.º Guadaño acordó: elevar este expediente a la Excm.ª Comisión de Reclutamiento de la provincia, por si tiene a bien substituir la clarificación de pro fuero obtenida por el moro solicitante, por la declaración de soldado interpuesta por el mismo. En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y certifico:

El Presidente

Jaime Oliver ~~Torres~~ ~~Guerra~~ Guillermo Felici

Miguel Planas

Miguel Gelabert Rafael Perello

Gabriel Torres

Miguel Perello

Juan Jaime Gu

- D. Jaime Oliver Gelabert D.º
- Antonio Guadaño Perello
- Miguel Planas Planas
- Leopoldo Felici Torres
- Miguel Gelabert Perello
- Rafael Perello Llompard
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torres Perello

El día trece de Diciembre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media de la noche se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y cuando a hora de convocatoria previamente anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, leyéndose la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas. Acto seguido se acordó la aprobación de los pliegos de condiciones para subastas por el Sr. Alcalde para los arbitrios municipales que deben regir para el año 1911, señalando como tipos de subasta para puertos públicos la cantidad de 600 pesetas; para Matadero 700 pesetas para el camel común 30 pesetas; y para el peso de cerdos complementarios del derecho de plaza 300 pesetas; debiéndose verificar las subastas para los re

Notas a la hora de la dismision de los dias 26 y 27 del actual.

En este estado que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico.

El Presidente

D. Jaime Oliver Selabert P. P.

Donaldo Leon Benito

Miguel Plana Plana

Don Ildefonso Zelia Romay

Martín Vila Plana

Miguel Selabert Benito

El día veintinueve de Diciembre de 1910. En el día de hoy y hora de las nueve y media del mismo se reunieron en esta casa Consistorial los señores Concejales que al momento a bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Selabert se expresaron al Objeto de celebrar la Sesion Ordinaria de este día y siendo la hora de convocatoria previamente fijada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto leyéndose la de Resolucion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó el cumplimiento de circulares administrativas.

Acto seguido se acordó pagar de impuestos los gastos que fueran menester para la realizacion de los trabajos del curso general de poblacion con arreglo al R. D. de 14 de Octubre de este año; 39'20 pesetas a D. Maria Dorra por suministros de alumbrado publico; 21'25 pesetas al herero Miguel Benito Benito por trabajos practicados a cuenta del Ayuntamiento; 9'20 pesetas al Carpintero Miguel de Cuba, por trabajos de su oficio practicados a cuenta del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los pagos satisfechos mediante los libramientos n.º 2 al 53 que aprobaron los mismos, por no exceder de la consignacion presupuesta; acordándose que se satisfagan de sus respectivos Capítulos y artículos las relaciones que se justifiquen de no haberse servido a la Corporacion; los reintegros de documentos administrativos y efectos timbrados que no se tengan pagados; las suscripciones que en igualdad de circunstancias se tengan consignadas en presupuesto; y cuando gastos haya acordado el Ayuntamiento que estén aun pendientes de solucion.

En este estado que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico.

El Presidente

Jólio uno.

Llubi

Provincia de las Baleares.

Partido judicial de Inca

Año 1909.

Libro de Actas
de las sesiones celebradas por la
Junta Municipal.

- D. Jaime Oliver Gelabert
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Oliver Gelabert
- " Guill. Perello Alomar
- " Rafael Perello Alomar
- Asociados
- D. Antonio Ramis Perello
- " Guillermo Felis Foncub
- " Sebastian Perello

En la villa de Llubí a las once horas del día siete de marzo de mil novecientos nueve. Reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, previa convocatoria al efecto se abrió la sesión extraordinaria, leyendo yo el Secretario por orden del Sr. Presidente, el Acta de la celebrada por el Ayuntamiento en diciembre de Luero de este año, en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1908.

Enterados de dicho acuerdo los Señores Asociados, así como de la obligación que les impone el parrafo segundo del art.º 161 de la Ley Municipal, se acordó nombrar en Comisión a D. Antonio Ramis Perello, D. Guillermo Felis Foncub y D. Arnaldo Serra Perello para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuanto dato y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos Señores aceptaron el cargo para que habían sido designados, y dando por terminada la sesión se extendió la presente Acta que firmaron con el Sr. Presidente los señores vocales que se ven conigo el Secretario de que certifico.

El Presidente
 Jaime Oliver
 Arnaldo Serra
 Miguel Oliver
 Antonio Ramis
 Guillermo Felis
 Juan Jaime Sureda

- D. Jaime Oliver Gelabert
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Oliver Gelabert
- " Rafael Perello Alomar
- " Guill. Perello Alomar
- Asociados
- D. Antonio Ramis Perello
- " Gabriel Perello Honrad
- " Guill. Felis Foncub
- " Sebastian Perello

En la villa de Llubí a las diez horas del día veintinueve de marzo de 1909, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de Asociados que al margen se expresan, concurriendo todos a la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, y durante la sesión, dióse lectura del Acta de la anterior que fue aprobada. Continuo el Sr. Presidente manifestó que como se expresaba en los papeletos de citación, la Reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta, respecto a las cuentas de fondeo de Ayuntamiento recibidas por el Depositario D. Francisco Florit Oliver, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Alcalde y el Sr. Sindico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por esta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo de terminante se había discutido en las precedentes sesiones y de tal manera depurada en su detalle que no cabía encontrar partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada, por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario leí con claridad e inteligible el proyecto del dictamen definitivo. Después de terminada se les

luna sin que se suscitara discusion alguna. El Sr. Presidente, anuncio que se iba a proceder a la votacion del Asunto Municipalmente, a cuyo fin, hecha la pregunta de si la Junta aprobaba y hacia suyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas dijeron: que unánimemente conformes con el mismo se fijaban como definitivo quedando el Cargo en once mil, trescientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y ocho centimos; la Data en once mil, ciento cincuenta pesetas con cincuenta y dos centimos; y la Existencia para el presupuesto de 1909 en ciento noventa y dos pesetas con diez centimos.

Por ultimo la Junta acordó que estas cuentas, se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobacion definitiva del Sr. Gobernador de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuyo resultado yo el Secretario consignó exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la Joven Comisaria Feder los señores que a ella asistieron que saben haberlo y certificar.

El Presidente: *José María Oliver*
José María Oliver
 Secretario: *Antonio Ramis*
Guillermo Pelis
Juan Jaime Sivi

Instalacion. Hubo 29 de Junio de 1909. En la Casa Consistorial de Elche a las diez horas del expresado dia, se reunieron previa citacion al efecto los Sr. Vocales Asociados de la Junta Municipal que al momento se expresen para ser instalados en sus puestos, al objeto de que en su dia comparezcan la Junta Municipal con el Ayuntamiento segun esta previsto. Se dieron por firmados los que supieron y certificar.

El Alcalde: *José María Oliver*
Antonio Ramis
Naval Perelló
Antonio Perelló
Juan Jaime Sivi

D. Jaime Oliver Gelabert P.
 D. Arnaldo Serra Perello
 D. Miguel Planas
 D. Juan Gelabert Perello
 D. Gabriel Castellblanch
 D. Guillermino Felici
 D. Rafael Perello
 D. Manuel Gelabert
 D. Antonio Perello
 D. Adal Perello
 D. Manuel Perello
 D. Miguel Planas

En la villa de Llubí a quince de Setiembre de mil novecientos nueve;
 previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert se constituyeron en la Casa Consistorial y en Junta municipal los Señores Concejales y asociados que al margen se expresan
 asociados al objeto de proceder a la adopción de medios con que deben de hacerse efectivos los cupos de encabecamiento general del impuesto de Consumos a que vendientes, alcoholes y hornos, y de sal durante el año venidero de 1910 y a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para aquel expresado año. El componiendo los señores número bastante para deliberar y tomar acuerdos, por celebrarse esta sesión en segunda convocatoria por no haber tenido efecto en la primera del día trece por falta de número, se declaró abierto el acto.

Seguidamente fueron leídas las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de Consumos de 11 de Octubre de 1893 que hacen referencia a la elección de medios establecidos para la efectividad de los cupos encabecados, reproducidos en el artículo de la Admón. de Hacienda de la prov. inserta en el B.O. del día 7 de este mes núm. 6653, y Resolución de dos de Agosto del 4te año de la Direc. genl. de Contribución Impuesto Rentas. Resultando de las disposiciones legisladas que los Ayunt. en sesión de las Juntas de Asociados están autorizados para elegir libremente sin sugetarse al orden y limitación que establecieron las leyes de 7 de Julio de 1888 y 21 de Junio de 1889, esta Junta acuerda: Adoptar el repartimiento vicinal para la efectividad de los cupos encabecados por el impuesto general de Consumos, sal y alcoholes durante el presupuesto de 1910 con arreglo al estado de derechos y recargos que se detalla:

Especies	Derechos Tesoro		Recargos municip.		Total		
	Pentan	cts.	Pentan	cts.	Pentan	cts.	
Carnes.	Vacunas, lana Muertas en fresco	475	62	570	76	1046	38
		res o cabrias } En cesina o saladas	253	59	304	31	557
	de cerda.... } Muertas en fresco		101	41	121	69	223
		} Saladas	558	13	669	76	1227
Aceite de todas clases	1268		98	1522	78	2791	76
Líquidos.	Vinos de todas clases	2973	03	2973	03	5946	06
		Vinagre	11	17	14	26	25
Granos.	Arroz, garbanos y sus harinas	170	43	204	52	374	95
	cebada, maíz, centeno, trigo panero y sus harinas	451	81	562	17	993	98
	londra y granos y legumbres secas y sus harinas	142	67	171	20	313	87
		6.406	84	7.094	44	13.501	28

Especies	Derechos Fisco		Recargo municipal		Total.	
	Pentas	Urs	Pentas	Urs	Pentas	Urs
De ahes...	6406	84	4094	44	13.501	28
Becado de río y mar, sus eslabones y conservas...	141	97	173	24	318	21
Tabaco duro y blando	443	88	532	66	976	54
Carbon vegetal	253	81	304	45	558	26
Sal Común	1342	56	.	.	1342	50
Aguardientes, alcoholes y licores	671	25	805	56	1476	75
Totales	9263	25	8910	29	18.173	54
3 p ^o para cobranza y condu ^o n de caudales					545	21
5 p ^o para partidas fallidas					908	68
Total importe del reparto					19.627	43

Todo ello sin perjuicio de las alteraciones que pueda introducir el poder legislativo en el caso de aumento de los cupos en adelante por dicho impuesto.

Finalmente se acordó remitir una copia certificada del acta de esta sesión al Sr. Administrador de Hacienda de la prov. dentro la 2.^a quincena del actual mes, para constancia en dichas oficinas del medio adoptado por esta Junta para la ejecución de los cupos de Consumo durante el presupt. de 1910.

El quidamiento y el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente procuró a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que se detallan en el presupuesto ordinario para 1910 que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 de Agosto último, cuyos créditos fueron cumplidamente discutidos por la Junta; y encuentran debidamente ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capitulo los.	Conceptos.	Consignacion	
		Pentas	Urs.
	Presupuesto de ingresos.		
3 ^o	Impuestos	2055	.
4 ^o	Extraordinarios	800	.
9 ^o	Recursos legales para cubrir el déficit	10090	.
	Total del presupuesto de ingresos	12945	"
	Presupuesto de Gastos.		
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	3080	.
3 ^o	Policia Urbana y rural	20	.
	Suma y sigue	3.100	00

Capitulos.	Conceptos.	Consignacion Pesos. ct.	
		de antes.	3.100 .
2.º	Instrucción pública		635 .
5.º	Beneficencia		2.523 10
6.º	Obras públicas		1.868 .
7.º	Corrección pública		247 09
9.º	Cargos.		4.305 .
11.º	Imprevistos		236 51
	Total presupuesto gastos.		12.945 00
	Resumen.		
	Importan los Ingresos por todos conceptos.		12.945 .
	idem. los gastos idem idem		12.945 .
			avilado.

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo 3.º núm. 4.º de la R.O.C. de 15 de Mayo de 1879, la Junta acordó que se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente Acta al Sr. Gobernador Civil de la prov.ª a los efectos que determina el art.º 150 de la Ley Municipal.

Para el caso que la Administración de Hacienda no admita como adaptable el medio de reparto vecinal recordado para la efectividad del Cupo de Consumos para 1910, sin antes haber intentado la celebración de conciertos generales, viniendo a venta libre de todas las especies y venta a la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes; que se proceda a instar aquellos medios para llegar al reparto vecinal. Toda vez que es imposible la Administración Municipal directa, para la efectividad de los cupos obligados designándose a los Concejales D. Miguel Plazas Plazas y D. Miguel Salazar Perilla para que con el Sr. Alcalde presidan las respectivas subastas.

En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y cerró en

El Presidente, Miguel Galart Miguel Planas
 Jaime Oliver
 Guillermo Pelis
 Arnaldo Serra

Antonio Perelló

Monserrate Ramis

4.

Nadal Perelló

Man Jume

1910.

Acta de nombramiento de Farmacéuticos titulares.

En la Casa Consistorial de Hubi á las diez de la noche de mil novecientos diez, siendo las 19 ho-
ras del mismo, se reunieron los señores que al margen se expresan que componen la Junta
Municipal de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Lela-
bert, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día 31 de diciembre
del mismo, en segunda convocatoria. Llegado la hora prevenida, fijada, el Sr. Presidente
de declaró abierto el acto.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso, que el objeto de la convocatoria, to-
mo se expresaba en las papeleras de citación, era para proceder al nombramiento
de farmacéuticos titulares con arreglo al concurso acordado por el Ayuntamiento
en 17 de Octubre de 1907, y disposiciones que regulan el mismo en el
regimen administrativo.

Leídas que fueron las prescripciones legales que obligan al cumplimiento
de la provisión de cargo de farmacéutico titular, y visto el expediente de concurso
del cual resulta que el único concursante a la provisión del cargo lo es el farma-
céutico de esta localidad D. Celestino Alomar Vaurell, el cual se halla inscrip-
to en el Cuerpo de Titulares según certificación librada por el Sr. Secretario de la
Junta de Gobierno y Patronato de Madrid; por unanimidad se acuerda, nom-
brar farmacéutico titular de esta localidad a D. Celestino Alomar Vaurell
con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El contrato se estipula por tiempo ilimitado según dispone el arti-
culo 91 de la Instrucción general de Sanidad.

2.ª No podrá rescindirse, en tanto no exista alguna de las causas pun-
tualizadas en el art. 36 del Reglamento orgánico del Cuerpo de farmacéuticos titulares.

3.ª Los deberes y derechos a que quedan sometidos el Ayuntamiento y
farmacéutico titular, son los que se expresan en el Reglamento de Pro-
fesionales médicos de 16 de Julio de 1891, Instrucción general de Sanidad, D. R.
Ordenes de 18 de Abril de 1905 y 15 de Setiembre de 1906, y Reglamento
del Cuerpo de farmacéuticos titulares.

4.ª La dotación anual de elementos de consumo por el Ayuntamiento en con-
tinuo para la prestación de los servicios sanitarios, la percibirá dicho Sr.
farmacéutico con arreglo a la R. O. de 18 de Abril de 1905, mientras
otra disposición legal no venga a amparar la facultad de los Ayunta-
mientos para señalar aquellas.

5.ª El suministro de medicamentos a las familias pobres y Guardia
Civil, será valorado por la tarifa de beneficencia aprobada por R. O. de
15 de Setiembre de 1906, cumpliendo en dicho suministro lo que
preceptua el art. 53 de la Instrucción general de Sanidad.

Ayuntamiento.
D. Jaime Oliver Lela-
bert.
D. Manuel Serra Perelló.
D. Gabriel Castell Ramis.
D. Miguel Planas Planas.
D. Miguel Celobert Perelló.
D. Julián Jume.
D. Manuel Vela Planas.
Abogados
D. Nadal Perelló Jume.
D. Monserrate Ramis Perelló.
D. Jose Perelló Ramis.
D. José Joaquín Celobert.
D. José Perelló Planas.
D. José Alomar Jume.
D. Miguel Ramis Oliver.

Terminado el objeto de convocatoria se acordó en cumplimiento de los arts. 34 y 39 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, notificar al farmacéutico designado, y a la Junta de Gobierno y Patronato, el nombramiento de titular de esta plaza mediante certificación de la presente acta, prestando al primero que en el plazo de treinta días se presente a tomar posesión de su cargo y certificado.

El Presidente:

Jaime Oliver: Miguel Gelabert

Antonio Perelló

Miguel Planas

Guillermo Felici

Gabriel Castell

Martín Vila

Nadal Perelló

Arnaldo Guis

P. José Perelló

Monserate Ramis

Juan Juncos

- D. Jaime Oliver Gelabert Presd.
- Arnaldo Guis Perelló
- Gabriel Castell Ramis
- Miguel Gelabert Perelló
- Miguel Planas Planas
- Guillermo Felici Juncos
- Rafael Perelló Juncos
- Miguel Perelló Perelló
- Gabriel Juncos Perelló
- Martín Vila Planas

Asistidos

- D. Nadal Perelló Juncos
- P. José Perelló Ramis
- Antonio Perelló Planas
- Monserate Ramis Perelló

Llubi 23 de Enero de 1910. En el día de hoy y hora de las 19 se reunió en esta Casa Consistorial la Junta Municipal de esta población bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la practica de las operaciones conducentes para la confección del reparto de Consumos de esta localidad y presupuesto en curso. Compariendo los reunidos número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se declaró abierto el acto.

Seguidamente y enterados los Señores de la Junta del objeto de convocatoria, acordaron practicar el reparto general de Consumos bajo las bases de la distribución equitativa de los obligados comparada con su posición económica, estableciendo 72 categorías entre el tipo Máximo y el mínimo resultante de la cantidad obligada de 19.627 43 ptas y el número de 2439 individuos a contribuir comprendidos desde la edad de cuatro años y que se constituya necesariamente la Junta en el día de mañana a la hora de las 19 para practicar la distribución de cuotas a cada obligado, suspendiéndose el acto para dicho día y hora.

Llubi 24 de Enero de 1910. En la hora de las 19 de dicho día se constituyó nuevamente la Junta Municipal para el cumplimiento de lo acordado anteriormente. Al efecto se leyó una vez por una las cuotas señaladas en el reparto anterior y se introdujeron aquellas variaciones que la mayoría absoluta con

videro abeudibles con arreglo a lo acordado por la misma, protestando en contra de las mismas los Vocales Sr. Perelló y Llompart, Perelló y Perelló, y Torras, por opinar que tanto lo debían modificar aquellas cuotas que hubieran sufrido alteración por modificación de posición económica de los obligados, y no a ninguno de los que gozando igual condición en este año que en el anterior por ser igual la cantidad obligada de encahamiento. Protestan además el Acto que se celebra, por cuanto interviene en el mismo los asociados procedentes de una ilegal constitución según tiene expuesto el Sr. Perelló y Llompart en el acta ante la superioridad. Desestimada la pretensión expuesta se procedió hasta su terminación, la distribución del cupo encahonado, acordándose que una vez terminadas las copias de las partes y lista de la posición al público, se anuncie la misma en el Boletín Oficial de la prov. y el vecindario, para que en el plazo de ocho días hábiles interpongan con arreglo al Reglamento vigente, los impuestos, las reclamaciones que crean pertinentes.

En este estado se dio por terminado el acto y certifico.

El Presidente, Arnaldo Serra
 Jaime Oliver Gabriel Tortell Miquel Gelabert
 Guillermo Felis Martín Gil
 C. D. Nadal Perelló
 Antonia Perelló Monserrat Ramis
 P. José Perelló
 Juan Jaume Ocho

1910

Constitucion de la asamblea de Asociados


- D. Celeban Claver Perello
- " Gabriel Navis Alomar
- " Miguel Amengual Alom - port.
- " Antonio Gelabert Bayona
- " Lorenzo Rovis Rials.
- " Andres Navis Alomar
- " Domingo Perello Mulet
- " Antonio Navis Perello
- " Andres Alomar Capis

En la Casa Consistorial de Llubí a veintidós de febrero de mil novecientos diez, siendo las diez horas de la mañana comparecieron ante el Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert asistido de un el infrascripto Secretario, los señores Vocales Asociados que al margen se expresan, que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal del término el año de 1910, para lo cual fueron debidamente convocados.

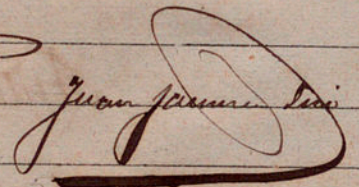
Y el Sr. Alcalde en uso de las facultades que le confiere la ley Municipal les declaró posesionados en sus cargos de designación, levantándose acto seguido la posesion que firmó con solo Domingo Perello Mulet y no los demás por manifestar no saber practicar el Sr. Alcalde y certifico:

El Alcalde,

Jaime Oliver Domingo Perello



Juan Perello



Posesion en el cargo de Vocales Asociados de la Junta Municipal, que han de sustituir a los anulados por resolucion del Gobierno de provincia de 13 de marzo de este año, y terminar sus funciones despues de cumplido lo dispuesto en la de once del mes de abril siguiente:

- Dios. posesionados.
- Antonio Oliver Perello
- Guillermo Bergues
- Antonio Alomar
- Oradas, Cardels, Alu
- Bartolome Alomar
- Lorenzo Alomar
- Antonio Planas
- Rafael Berello de
- Jose Alomar de

En la Casa Consistorial de Lluvi a las nueve horas de la noche del dia seis de Junio de mil novecientos diez, comparecieron en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto los señores Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal que ha de sustituir a la anulada por resoluciones gubernativas de los dias tres de marzo y once de abril de este año, cuyos nombres se detallan al margen. Y enterados del objeto de convocatoria se les declaró poseionados en sus cargos de eleccion, e instalada la Asamblea de Asociados con arreglo a las disposiciones de la ley organica de los Ayuntamientos.

Como ten solo Bartolome Alomar Clavera y los demas mencionados manifiestan manifiestan no saber hacerlo. De todo lo cual certifico:

El Presidente Bartolome Alomar
 Jaime Claver

Juan Jaime Llo

Atendencia Lluvi dia de junio de 1910. Convocados a los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados sorteados el dia cuatro del actual. La Junta Municipal en sesion extraordinaria para el dia diez del actual a la hora de las veintidós, para ratificar o rectificar todo y cada uno de los acuerdos tomados por la Junta Municipal anulada por resoluciones del Gobierno de provincia de los dias 13 de marzo y once de abril de este año. Lo mandamos firmar el Alcalde y escriba.

Alcalde

Juan Jaime Llo

Señ. Ayuntamiento

- D. Jaime Oliver Celabert Alled
- D. Arnaldo Lera Rosello
- Miguel Planas Planas
- Martin Vila Planas
- Miguel Celabert Rosello
- Guillermo Felix Torrens
- Rafael Rosello Stampart
- Miguel Rosello Rosello
- Gabriel Torrens Rosello
- Señ. Celabert Stampart
- Señ. Arriados
- D. Ant. Oliver Rosello
- Rafael Rosello Ramis
- José Alomar Rosello
- Guillermo Bergues Mui
- Antonio Ramis Alomar
- Antonio Alomar Alomar
- Rafael Cardeas Stampart
- Lorenzo Alomar Planas
- Bartolome Alomar Claveras

En la casa Consistorial de Ulubi a los doce dias del mes de junio de mil novecientos diez y hora de las veintinueve del mismo, se reunieron en la misma, los señores del Ayuntamiento, y vocales asociados procedentes del sorteo practicado por el Ayuntamiento el dia cuatro del actual, cuyos nombres se detallan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Celabert, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria para lo cual habian sido en debida forma convocados.

Componiendo los reunidos la totalidad de los individuos que componen esta Junta, excepcion del asociado Simon Celabert Claveras que no ha comparecido, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, y expuso: que el objeto de la convocatoria, era dar cuenta de todos los acuerdos tomados por la Junta Municipal nombrada en 20 de Junio de 1909 que fueron anulados por resolucion gubernativa del dia trece de marzo del año en curso, y ordenado la ratificacion, o rectificacion de los mismos por el Gobierno de provincia, en comunicacion de fecha once de Abril siguiente, por la Junta hoy convocada y reunida.

Acto seguido el Sr. Presidente ordeno, que por mi el infrascrito Secretario diera lectura a los acuerdos de los dias quince de Setiembre de 1909, 23 y 24 de Enero, y 14 de febrero de 1910 tomados por la Junta municipal anulada, para hacer efectivo el encubramiento con la Hacienda, de cupo de Consumos de actual año. El de 15 de Setiembre de 1909 por el que aquella Junta aprobo el presupuesto ordinario hoy vigente, y el de dos de Enero de este año por el que estipulo el nombramiento de farmacutico titular de esta localidad a favor de D. Celestino Alomar Vaurall.

Hecho que fue lo anteriormente expuesto, el Sr. Presidente expuso que someteria a votacion y por el orden indicado, los expresados acuerdos para que la Junta los ratificara o rectificara, segun su Real entender y saber.

Pido la palabra el concejal D. Rafael Rosello Stampart, y pide que la Junta acuerde que dichos acuerdos queden sobre la mesa por ocho dias para estudio, y mejor proveer. Expone la presidencia que los acuerdos son demandado conocidos no solamente por los señores de la Junta, sino de todo el vecindario y de las autoridades Superiores que han intervenido en los mismos. Insiste el Sr. Rosello y Stampart en su peticion, se declara suficientemente discutida, y se pasa a votacion, siendo desechada por diez votos en contra de nueve, de los señores proponentes, Rosello y Rosello, Torrens, Gabriel y Stampart concejales, y de los asociados Ramis, Alomar y Alomar, Cardeas, Alomar y Planas, y Alomar y Claveras.

Pasado a votacion el acuerdo del dia quince de Setiembre de 1909 por el que se acordó la adopcion del reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de Consumos del

actual, por supuesto por mayoría de diez votos en contra de nueve que son los mi-
 mos de la votación anterior. ^{de acuerdo} Ratificar en todas sus partes el acuerdo de adopción
 dada cuenta de los acuerdos de los días 23 y 24 de Enero de este año por los que
 la Junta anulada, formó el reparto de Consumos para 1910, anunciándolo al público
 y en el Boletín Oficial; la Junta por mayoría de diez votos en contra de nueve
 que son los mismos de la votación anterior, acordó ratificar en todos sus extremos
 los acuerdos de confección de aquel reparto declarándolo definitivo tal cual se
 expuso al público sosteniendo su validez ante las autoridades superiores.

Se iba a dar cuenta del fallo recaído a las reclamaciones formuladas en
 contra del reparto de Consumos confeccionado por la Junta anulada, y el Consejo
 D. Rafael Perello Sampart interrumpió de acto, manifestando a la presidencia que
 le interesa formular una proposición. Esta le expone a que la formule después
 de terminado el curso de los asuntos puestos a examen de la Junta, insiste
 dicho Sr. Perello en que quiere formularla en este acto, y la presidencia no
 le da lugar a ello sosteniendo en lo que le tiene expuesto. Mal avenido con
 la expresada resolución el Sr. Perello abandona el local anatematizándolo a
 la Junta de que sus resoluciones para nada sirven pues tanto valen como va-
 yas en el agua, detrás de dicho Sr. Perello, siguen D. Miguel Perello Perello, D. Ga-
 briel Gómez Perello, D. Antonio Gelabert Sampart Panajacy, y los asociados,
 D. Antonio Ramis Almar, D. Antonio Almar Almar, D. Nadal, Consejo Sam-
 part, D. Arcuro Almar Planes y D. Bartolomé Almar Almar.

El Sr. Presidente, vista la petición poco correcta de los señores que han
 abandonado su puesto, estando la Junta en funciones de su cargo; y resultan-
 do no haber número bastante para deliberar y tomar acuerdos, levanta el
 acto a la consideración de los reunidos, quienes aprobaron lo actuado por di-
 cha presidencia, acordando suspender en este estado el acto, convocando
 nuevamente a la Junta Municipal para que en sesión extraordinaria
 que deba celebrar el próximo día catorce a las veintinueve horas del
 mismo, vuelva lo que juzgue pertinente sobre el acto del día
 catorce de febrero de este año, al resolver la Junta anulada las re-
 clamaciones de agravio que se formularon en contra del reparto de
 consumos; lo que proceda con respecto al acuerdo del día 15 de
 Setiembre por el que aprobó el presupuesto ordinario del año en
 curso; y lo que juzgue pertinente con respecto a la provisión
 y nombramiento de farmacéuticos tribales mediante el con-
 curso que autoriza el Ayuntamiento.

En este

Estado de suspension se da por terminado el acto, que suscriben con el Sr. Presidente, los señores que salien habiendo, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario Certifico.

El Presidente.

Juan Oliver Gelabert

Miguel Gelabert

Martin Vila

Miguel Planas

Guillermo Felis

Juan Oliver Gelabert

Sr. del Ayuntamiento.

D. Juan Oliver Gelabert
" Arnaldo Serra Rovello
" Miguel Planas Planas
" Martin Vila Planas
" Miguel Gelabert Rovello
" Guillermo Felis Rovello
Asociados
D. Antonio Oliver Rovello
" Juan Gelabert Cladera
" Rafael Rovello Planas
" Jose Alomar Rovello
" Guillermo Berguesell

Subi catorce de Junio de 1910. En el dia de hoy y hora de las veintuna se reunieron en esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta Municipal que al margen se expresan al objeto de celebrar en sesion extraordinaria los asuntos pendientes de resolucion que debian ser resueltos en la del dia diez, y que por abandono de pleito se declararon terminados. Vocales quedaron sin ocupar la atencion de la Junta Municipal.

Comprimos los reunidos numero bastante de individuos para deliberar y tomar acuerdo, el Sr. Alcalde D. Juan Oliver Gelabert, bajo su presidencia se constituyo la sesion, declaro esta abierta, ordenando dar lectura al acta del juicio de agravios del dia catorce de febrero de este año celebrado por la Junta Municipal arbitral, al resolver las reclamaciones presentadas en contra del reparto de Consumos para el actual año. Lida que fue, esta Junta acuerda ratificar en sus extremos, todos y cada uno de los fallos contenidos en el acta del expresado juicio de reclamaciones.

Seguidamente fue visto y examinado el acuerdo tomado por la Junta Municipal en 15 de setiembre de 1909, por el que aprobo el presupuesto ordinario para el año de 1910, formado y aprobado por el Ayuntamiento en 22 de agosto anterior, el cual mereció en 30 de noviembre de 1909, la aprobacion del Gobierno de provincia: en su vista, la Junta por unanimidad acuerda ratificar en toda su parte los acuerdos de aquella

Aprobacion:

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido para la provision del cargo de Farmaceutico titular del Ayuntamiento de esta localidad con arreglo a las disposiciones del Reglamento del Cuerpo organizador de los mismos, B.O. de 15 de Abril de 1903, y sentencia del Tribunal Supremo de 6 de Abril de 1909.

Visto por la Junta expediente de provision de cargo, y acuerdo tomado por la Junta Municipal aulada en dos de Enero de este año.

Resultando que en el fondo del asunto se cumplieran todas las formalidades legales, si bien no debieran de convocarse a la toma de acuerdo para el nombramiento de referencia, a Cancejales que aun no se habian posesionado de sus cargos.

Resultando que no se ha inferido lesion de derechos alguno en perjuicio de tercero por los acuerdos tomados de nombramiento de Farmaceutico titular.

Considerando que las Corporaciones con arreglo a las B.O. de 30 de Mayo de 1876, 15 de Julio de 1878, y 16 de Marzo de 1888, tienen el deber de subsanar los vicios de que adolezcan sus acuerdos, poniendo a salvo los derechos adquiridos.

Esta Junta Municipal por unanimidad acuerda Ratificar en su todo los acuerdos tomados por la Junta aulada en dos de Enero de este año para el nombramiento de Farmaceutico titular, con los deberes y obligaciones que en aquel se detallan. Y rectificar en el sentido, que debian de ser los Cancejales posesionados en primero de Enero de este año, que son los que funcionan como tales en la actualidad, los que debieron ser convocados para formar con los asociados la Junta Municipal que debia entender en aquel nombramiento, el cual de hecho lo declara esta Junta vigente desde el dia de la toma del acuerdo, y ratificado en el de esta fecha cual queda consignado, para salvar los derechos adquiridos a favor del nombrado.

Seguidamente el Sr. Presidente en cumplimiento de la resolucion del Gobierno de provincia de dia once de Abril de este año declaro disuelta la asamblea de asociados que con el Ayuntamiento han constituido la Junta Municipal encargada de ratificar y rectificar los acuerdos tomados por la Junta Municipal aulada por resolucion del citado Gobierno de provincia del dia tres de marzo de este año.

Leida integralmente a los señores de la Junta efemete

Visto de esta Acta, fue por unanimidad aprobada, firmandola los señores que suscriben, de todo lo cual Certifico:

El Presidente,

José Oliver Aguado Gerna

Miguel Gelabert

Miguel Planas

Guillermo Pelu

Juan Jaime Siso

- D. José Oliver Gelabert
- D. Natalio Lema Berlio
- Miguel Planas Planas
- Martin Vela Planas
- Miguel Gelabert Berlio
- Guillermo Pelu Torcu
- Rafael Berlio Berlio
- Miguel Berlio Berlio
- Gabriel Torcu Berlio
- D. Miguel Gelabert Berlio
- Asociados
- D. Esteban Clavera Berlio
- Gabriel Ramis Aloumas
- Miguel Aloumas Berlio
- Antonio Gelabert Berlio
- Lorenzo Berlio Berlio
- Antonio Ramis Aloumas
- Jorge Torcu Berlio
- Antonio Ramis Lema
- Antonio Aloumas Berlio

En la villa de Llutis a los veintinueve dias de junio de 1910: Reunidos en la Casa Consistorial previa convocatoria los señores que componen la Junta Municipal q. al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Oliver Gelabert, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al Acta de la celebrada por el Ayuntamiento en dieciocho de Enero proximo pasado por la que acuerdo dicha Corporacion fija las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de presupuestos de 1909. Interados de dicho acuerdo los señores presentes así como de la obligacion que les impone la Ley, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión Compuesta de los señores D. Natalio Lema Berlio, D. Miguel Planas Planas y D. Martin Vela Planas para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen dando orden al secretario de que les facilite en tanto dolo y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Acto seguido se acordó celebrar el juicio de agravios en contra del reparto de Censos de este año formado por el Comisionado nombrado por las oficinas de Hacienda dando el resultado del Acta unida a dicho reparto. Y dando por terminada la sesión se extendió la presente Acta que firman, con el Sr. Presidente, los señores de la Junta, como yo el Secretario: lo que certifico:

El Presidente

José Oliver Aguado Gerna

Miguel Planas

Miguel Gelabert

Guillermo Pelu

Juan Jaime Siso

Excmo. Ayuntamiento

- D. Jaime Oliver Gelabert Alt.
- Arnaldo Serra Perello
- Miguel Planas Planas
- Guillermo Jellu Torrey
- Miguel Gelabert Perello
- Miguel Perello Llompant
- Miguel Perello Perello
- Gabriel Torrey Perello
- Antonio Gelabert Llompant
- Arceñados
- D. Esteban Clavero Rosello
- Gabriel Ramis Alamer
- Miguel Anagnal Llompant
- Josep Gelabert Pagotag
- Gregorio Perous Perous
- Antonio Ramis Serra
- Andrey Alomar Capó

En la villa de Llívia a los 17 dias de Agosto de 1910, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores del ayuntamiento y vocales asociados que a margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert, quien declaro abierta esta sesion extraordinaria, empesando la misma por lectura que hizo el Secretario del Acta de la anterior que fue aprobada. Dijo entonces el Sr. Presidente, manifesto que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos el objeto de la reunion era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la Comision respecto a las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1909 las cuales habian sido ya examinadas por el Sr. Concejal Sindico y fijadas por este Ayuntamiento, asi como tambien examinadas estrictamente por la Comision designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente ley Municipal se procedio al nombramiento del Vocal que ha de presidir esta sesion resultando elegido D. Miguel Gelabert Perello quien paso a ocupar la presidencia definitiva. Leido inmediatamente el memorado dictamen de la Comision por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anuncio que iba a proceder a su votacion definitiva, y no habiendo opuesto contra el propio dictamen objecion alguna, fue aprobado por unanimidad.

Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los concurrentes la presente acta, de que certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Serra Miguel Gelabert

Miguel Planas Antonio Gelabert

Gabriel Torrey Miguel Perello

Batall Perello

Jaime Oliver

- Dir. Ayuntamiento**
- D. Jaime Oliver Celabert Presidente
 - " Ronaldo Vera Perello
 - " Miguel Planas Planas
 - " el doctor Vila Planas
 - " Guillermo Jellu Tomas
 - " Miguel Celabert Perello
 - " Rafael Perello Sampar
 - " Miguel Perello Perello

- Asociados**
- D. Esteban Clavera Perello
 - " Miguel Arnequial Sampar
 - " Gabriel Ramis Alomar

Presupl. ord. 1911...

CONSUMOS
de los
medios
1911.

En la villa de Subiá quince de septiembre de 1910. Previa la oportuna convocatoria se reunieron en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres se con- dignan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos once que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veintiocho de Agosto último y había permanecido expuesto al público a los efectos prevenidos por la ley municipal

Leídas que fueron las relaciones de todos y cada de los artículos de los Capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, y encontrándoselos conformes y arreglados a las ne- cesidades de la población, y á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, por unanimidad se acuerda su aprobación fijando los ingresos en catorce mil ciento veinte y cinco pesetas y los gastos en igual cantidad, quedando en su consecuencia mixtado el expresado presupuesto.

También se acordó, que el expresado presupuesto se remita al Sr. Sr. Go- bernador Civil de la provincia a los efectos prevenidos por la ley municipal

Acto seguido fueron leídas las disposiciones contenidas en el Regl.º de Consumos de 11 de Octubre de 1898 que hacen referencia á la elección de medios establecidos para la efectividad de los cupos encaberados. Resultando de las disposiciones legisladas, que los Ayunt.º en unión de los Asociados están autorizados para elegir libremente, sin sujeción, al orden y limitación que establecieron las leyes de 17 de Julio de 1888 y 21 de Junio de 1889, el medio que mejor consideren realizable, esta Junta acordó: Adoptar el repartimiento vecinal para la efectividad de los cupos encaberados por el impuesto general de Consumos, sal y alcohol, durante el presupuesto de 1911, con arreglo al estado, derechos y recargos que se detallan, sin perjuicio de las alteraciones que el poder legisla- tivo pueda introducir sobre los mismos.

Especies.		Dho. Tesoro Pesetas		Recog. municipal (Pesetas)		Total Pesetas		
Carnes	Vacunas - lanares ó cabras	175	62	570	71	1046	36	
	En cecina ó saladas	253	59	304	31	557	90	
	De cerda	Muertas en fresco	101	11	121	69	223	10
		Saladas	552	13	669	76	1227	89
Líquidos	Aceites de todas clases	1268	98	1522	78	2791	76	
	Vinos de todas clases	2973	03	2973	03	5946	06	
	Vinagre	11	17	14	24	25	41	
Granos	Arroz garbanos y sus harinas	170	13	204	52	374	95	
	Lebada, maíz, centeno, trigo panizo y sus harinas	151	81	542	17	943	98	
	Los demas granos y legumbres secas y sus harinas	142	67	171	20	313	87	
Pescado de río y de mar, sus escabechos y conservas		114	97	173	24	318	21	
Sabor duro, blandos		143	88	532	66	946	54	
Carbon vegetal		253	81	304	45	558	26	
Sal común		1342	54	"	"	1342	54	
Aguardientes, alcoholes y licores		671	25	805	50	1476	75	
Totales		9263	25	8910	29	18175	54	
3% para cobranza y conducción de caudales		"	"	"	"	545	21	
1% para partida fallida		"	"	"	"	908	68	
Total importe del reparto						19627	43	

Finalmente se acordó remitir una copia certificada del acta de esta sesión al Sr. Sr. Admini- trador de Hacienda de la provincia, dentro la segunda quincena del actual mes, para constancia en di- chas oficinas del medio adoptado por esta Junta para la efectividad en 1911 del cupo encaberado por

Consumada.

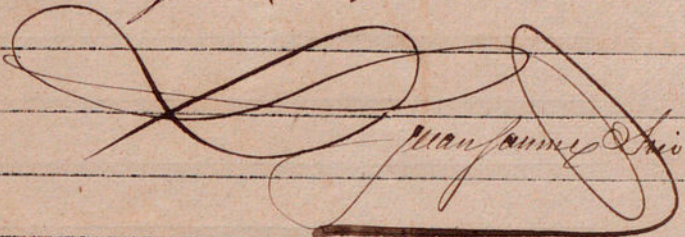
De todo lo que se levanta la presente, acta que firmaron los señores concurrentes a la misma, como el secretario de que certifico:

El Presidente,

José Luis Aguado y Miquel Planas

Miguel Albert Guillenno Felis Gabriel Ferrer

Rafael Perello Miquel Perello

 Juan Manuel

1909-1910

- Sra. Ayuntamiento**
- D. Jaime Oliver Celabert Pradada
 - " Arnaldo Serra Perello
 - " Miguel Planas Planas
 - " el doctor Vila Planas
 - " Guillermo Jeliu Torras
 - " Miguel Celabert Perello
 - " Rafael Perello Hompar
 - " Miguel Perello Torras

- Asooiados**
- D. Esteban Clavera Perello
 - " Miguel Arnequeal Hompar
 - " Gabriel Peranis Alomar

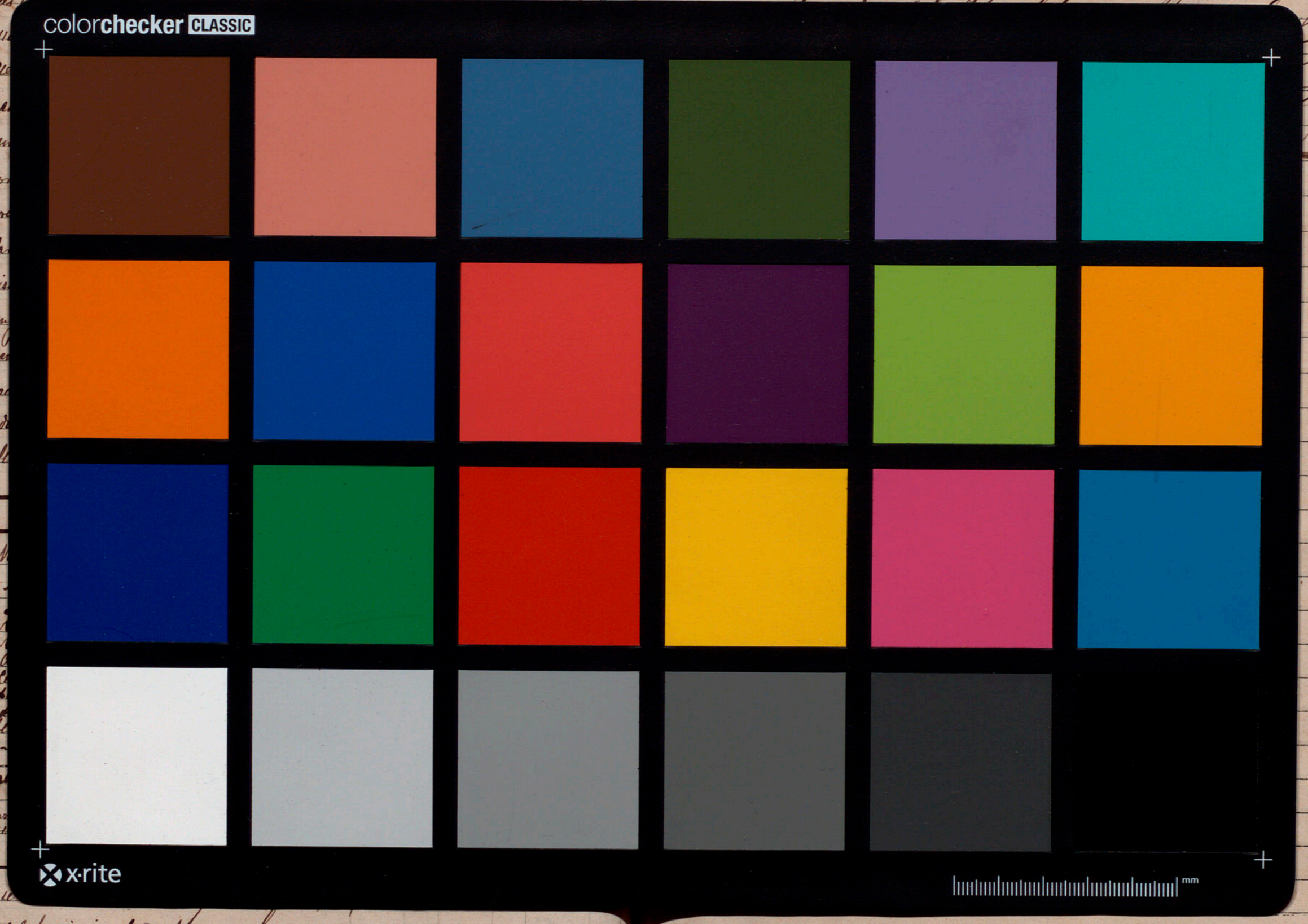
En la villa de Llobregat quince de septiembre de 1910. previa la oportuna convocatoria se reunieron en Junta municipal los señores del ayuntamiento y asociados cuyos nombres se con- dignan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año economico de mil novecientos once que fue aprobado por el ayuntamiento en sesion del dia veintiocho de Agosto ultimo y habia permanecido expuesto al publico a los efectos prescritos por la ley municipal

Leidas que fueron las relaciones de todos y cada de los articulos de los capitulos del presupuesto de ingresos y gastos, y encontrandolos conformes y aceptados a las ne- cesidades de la villa se acordó lo siguiente:

Presup. ord. 1911...
por 1111
mil 111
do en 111
1111
id.
Bernardo

Consumos... Aeto seguido fuer
de los cupos encabezada
1911. hacen referencia a la
de las disposiciones legis
sinsugetany al orden
que mejor conviniere
de los cupos encabezada
con arreglo al estado
tuvo pueda intord

Carnes	...
Liquidos	...
Granos	...
Pescado de rio y...	...
Sabon duro, Col...	...
Carbon vegetal	...
Sol combu...	...
Aguardientes, a...	...
3 p ^o para cobranza	...
2 p ^o para part...	...



Consumos.

De todo lo que se levanta la presente acta que firmaron los señores concurrentes a la misma, casmigo el secretario de que certifico:

El Presidente
Jaime Oliver Arnaldo Serra Miguel Planas
Miguel Celabert Guillermo Jeliu Gabriel Torras
Rafael Perello Hompar Miguel Perello Torras

Mano firmada

Finalmente, el...
trador de Hacienda de la provincia, dentro la segunda quincena del actual mes, para constancia en d...
chas oficinas del mismo adaptado por esta Junta, para la efectucion en 1911 de los cupos encabezada por